



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

##### PRESIDENCIA

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. PÁGINA  
8

##### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 25 de septiembre de 2007, reguladora de los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras cableadas de red local en la Administración Pública de la Junta de Andalucía. 27

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades. 28

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades. 31

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades. 35

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades. 39

Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades. 42

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 31 de octubre de 2007

Año XXIX

Número 215 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades

46

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.

50

Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convocan pruebas de aptitud para obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.

54

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se establecen las normas técnicas de producción acuícola marina ecológica.

59

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), en la que se aprueban los proyectos educativos de centros docentes para participar en el Programa «El Deporte en la Escuela» para el curso escolar 2007-2008.

59

**2. Autoridades y personal**

**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2015).

60

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Barcelona Sánchez.

62

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

63

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 25 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención nominativa a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo para financiar gastos corrientes y actividades en el ejercicio 2007.

64

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, por la que se hace pública la prórroga de dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas.

64

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Decreto 263/2007, de 16 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de la parcela 24 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial - Sector 2 «Campus de la Salud» de 1.134 m2 de superficie en dicha localidad, con destino a Instituto de Medicina Legal, y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

64

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de fecha de 4 de mayo de 2007, dictada por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario, número 48/2004, interpuesto por don Indalecio Díaz Viciado.

65

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1807/2006 de fecha 14 de diciembre de 2006 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Málaga recaída en el recurso de apelación número 310/2003, interpuesto por Lafarge Asland, S.A. contra auto recaído en el recurso contencioso-administrativo número 456/2003 dictado por el Juzgado Núm. Dos de lo Contencioso-Administrativo de Málaga con fecha 6/10/2003.

65

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 27 de enero de 2006, en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario, núm. 828/1999, interpuesto por Ostale, S.L.

66

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 16 de agosto de 2007, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión en las becas destinadas a la Formación e Investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el error material producido en la resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de promoción comercial correspondientes al ejercicio 2006 (Asociaciones).

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga de Fuente de Piedra» en su totalidad, en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga. VP @1282/05.

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Realenga de Almargen a Sierra de Yeguas, en su totalidad», en el término municipal de Campillos en la provincia de Málaga. VP @1277/05.

Resolución de 3 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de los Carboneros» en su totalidad, en el término municipal de Albaida del Aljarafe en la provincia de Sevilla. VP @886/04.

Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Arahal, tramo 3.º, desde el fin del deslinde aprobado por resolución de la Secretaría General Técnica de 20.10.05 de la Consejería de Medio Ambiente, en las cercanías del Cortijo Santa Magdalena, hasta la zona urbana de Morón de la Frontera», en el término municipal de Morón de la Frontera en la provincia de Sevilla (VP @555/06).

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 10 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1248/2004. (PD. 4621/2007).

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 19 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Berja, dimanante del procedimiento ordinario núm. 516/2005. (PD. 4620/2007).

Edicto de 4 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 235/2002. (PD. 4629/2007).

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 19 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 19/07/6).

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 12 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, en relación con el «Contrato de Arrendamiento de inmueble en Marbella para ubicar los Juzgados de dicha localidad. (Expte. 36/06).

Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Arrendamiento de equipos de reprografía homologados Minolta para los Órganos Judiciales, por cuatro años».

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, en relación con el contrato de arrendamiento de inmueble para sede del Juzgado de Violencia sobre la Mujer en Fuengirola (Expte. 44/07).

Resolución de 19 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Obras de reparaciones en la sede judicial sita en la Avda. Palma de Mallorca, núm. 32, de Torremolinos (Málaga). Expte. 43/07.

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de mobiliario de oficina homologado para los Juzgados, de nueva creación, de Violencia sobre la Mujer de Fuengirola y Marbella».

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4618/2007).

68

66

67

67

67

67

67

68

68

70

70

70

71

71

71

71

72

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación de obra relativa a la rehabilitación de edificio para oficinas del SAE en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente. (PD. 4627/2007).

72

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra denominado «Obras de Reforma y Mejora del CEIP López Diéguez (Córdoba)» Expediente 226/ISE/2007/COR por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

75

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación de tres expedientes de suministro que se citan. (PD. 4619/2007).

73

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra denominado «Obras de reforma y mejora del CEIP San José de Calasanz de Lucena (Córdoba)» expediente 176/ISE/2007/COR por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

76

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores en la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, titulado: Gestión y control del sistema de suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

74

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP Laureado Capitán Trevilla, de Adamuz (Córdoba)» (Expte. 278/ISE/2007/COR), por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4626/2007).

76

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 27 de junio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2007/0000001: «Obra de rehabilitación para el acondicionamiento del Parainfo en el Edificio núm. 31 Leandro Fernández Moratin, financiada por la CICE».

74

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de renovación de carpinterías en el IES Álvarez Cubero, de Priego de Córdoba (Córdoba)» (Expte. 277/ISE/2007/COR), por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4625/2007).

77

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2007/000077 (INF.07.010) soporte a usuarios finales y mantenimiento correctivo y adaptativo de los sistemas de gestión financiera BAS y PESCAWIN.

74

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de Reforma y Mejora del CEIP Alfredo Gil de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)» (Expte. 276/ISE/2007/COR), por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4624/2007).

77

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2007/000081 (OMF713) adecuación de atraques al abrigo del dique exterior en el Puerto de Fuengirola.

75

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP Epora, de Montoro (Córdoba)» (Expte. 252/ISE/2007/COR), por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4623/2007).

78

Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental de la ampliación del Puerto de Estepona. (PD. 4630/2007).

75

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 4622/2007).

78

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de planeamiento de desarrollo, proyectos de urbanización, proyectos de expropiación y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2007.	79	Anuncio de 23 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se convoca, mediante procedimiento de urgencia, concurso de consultoría y asistencia de los trabajos de análisis, gestión y tramitación integral en los expedientes correspondientes a la segunda convocatoria de ayudas promovidas al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, cuya ejecución se ha encomendado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la provincia de Sevilla. (PD. 4615/2007).	81
Anuncio de 10 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de planeamiento de desarrollo, proyectos de urbanización, proyectos de expropiación y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2007.	79	Anuncio de 23 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se convoca, mediante procedimiento de urgencia, concurso de consultoría y asistencia de los trabajos de análisis, gestión y tramitación integral en los expedientes correspondientes a la segunda convocatoria de ayudas promovidas al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, cuya ejecución se ha encomendado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la provincia de Jaén. (PD. 4614/2007).	82
Anuncio de 16 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de planeamiento de desarrollo, proyectos de urbanización, proyectos de expropiación y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2007.	79	Anuncio de 23 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se convoca, mediante procedimiento de urgencia, concurso de consultoría y asistencia de los trabajos de análisis, gestión y tramitación integral en los expedientes correspondientes a la segunda convocatoria de ayudas promovidas al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, cuya ejecución se ha encomendado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la provincia de Córdoba. (PD. 4613/2007).	82
Anuncio de 16 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de planeamiento de desarrollo, proyectos de urbanización, proyectos de expropiación y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2007.	80	Anuncio de 23 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se convoca, mediante procedimiento de urgencia, concurso de consultoría y asistencia de los trabajos de análisis, gestión y tramitación integral en los expedientes correspondientes a la segunda convocatoria de ayudas promovidas al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, cuya ejecución se ha encomendado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en las provincias de Cádiz y Huelva. (PD. 4612/2007).	83
Anuncio de 16 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de planeamiento de desarrollo, proyectos de urbanización, proyectos de expropiación y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2007.	80	Anuncio de 23 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se convoca, mediante procedimiento de urgencia, concurso de consultoría y asistencia de los trabajos de análisis, gestión y tramitación integral en los expedientes correspondientes a la segunda convocatoria de ayudas promovidas al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, cuya ejecución se ha encomendado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en las provincias de Almería y Granada. (PD. 4611/2007).	83
Anuncio de 18 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de planeamiento de desarrollo, proyectos de urbanización, proyectos de expropiación y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2007.	80		
Anuncio de 23 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso obras de edificación de 42 VP-PG en la parcela VC-2 del PP-1 de Ubrique (Cádiz). (PD. 4617/2007).	80		
Anuncio de 23 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se convoca, mediante procedimiento de urgencia, concurso de consultoría y asistencia de los trabajos de análisis, gestión y tramitación integral en los expedientes correspondientes a la segunda convocatoria de ayudas promovidas al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, cuya ejecución se ha encomendado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la provincia de Málaga. (PD. 4616/2007).	81		

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publican las subvenciones nominativas concedidas durante el año 2007.

84

Anuncio de 16 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

84

Anuncio de 17 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 8 (C2), convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

84

Anuncio de 17 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 4 (PM1), convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

84

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica propuesta de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

85

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica propuesta de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

85

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica propuesta de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

85

Anuncio de 17 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

85

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 16 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Propuesta de Resolución Definitiva de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Cádiz, de 6 de agosto de 2007, de concesión de las subvenciones reguladas en la Orden que se cita.

86

Anuncio de 16 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de propuesta de resolución provisional de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Cádiz, de 23 de julio de 2007, de concesión de las subvenciones reguladas en la Orden que se cita.

87

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Red Andalucía Emprende.

89

Resolución de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública, la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Fundación Red Andalucía Emprende.

89

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras clave: 2-AL-0120-2.0-0.0-PC.

89

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

90

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita (convocatoria 2007).

91

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita correspondientes al ejercicio 2007.

91

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en Materia de Turismo, modalidad 1 (ITL), Infraestructuras Turísticas, correspondientes al ejercicio 2007.

91

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones en Materia de Turismo, modalidad 6 (FFI), para la formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2007.

92

Anuncio de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Resolución del Expediente Sancionador JA/019/07.

92

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravío de título de Graduado Escolar.

92

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Anuncio de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Juan José Muñoz Muñoz.

92

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Rachid Fattah.

93

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Hamida Allali.

93

Anuncio de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Tamou Adrifa.

93

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el trámite de audiencia a los interesados que se citan y a cualesquiera otros que pudieran tener dicha condición en el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa María de la Estrella, de Coria del Río, Sevilla.

93

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de Sobreseimiento del expediente sancionador AL/2006/797/AG.MA/FOR.

94

Anuncio de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/663/AG.MA/FOR.

94

Anuncio de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de exclusión del Catálogo de Montes de Andalucía.

95

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Citación mediante edicto a don Juan Carlos Gómez Villegas para la práctica de liquidación provisional por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en las actuaciones previas núm. 89/03 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por considerársele en paradero desconocido.

95

### AYUNTAMIENTOS

Edicto de 1 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Rus, sobre acuerdo de inicio del procedimiento de adopción de bandera municipal con propuesta de símbolo. (PP. 4327/2007).

95

Anuncio de 2 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Los Barrios, de bases para la selección de Personal.

95

### SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 2 de octubre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Miravalle, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 4381/2007).

95

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*LEY 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha constituido desde su aprobación una de las piezas básicas del ordenamiento jurídico andaluz, contribuyendo de forma decisiva, desde los orígenes mismos de la autonomía, a definir cuestión tan importante como la estructura de su Poder Ejecutivo y algunos aspectos del régimen jurídico de la Administración andaluza. Pero el tiempo transcurrido ha puesto de manifiesto la necesidad de reformar la citada Ley, optando en esta ocasión por la regulación separada del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía. Aprobada la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aborda ahora la adaptación de la organización y régimen de la Administración a las exigencias sociales, a fin de procurar un mejor y más cercano servicio a la ciudadanía. Junto a ello, el desarrollo del sector público de la Comunidad Autónoma, cuyo régimen jurídico fue abordado inicialmente por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, también precisa de una reconsideración normativa que adapte el denso entramado de entes instrumentales de la Junta de Andalucía a nuevos parámetros de eficiencia y racionalidad.

En el decurso de los años transcurridos desde la aprobación de aquellos primeros pilares normativos han surgido de esta Comunidad Autónoma numerosas normas que, en mayor o menor medida, inciden sobre ellos. Por otra parte, el remedio habitualmente utilizado por dichas normas de colmar sus lagunas por remisión a las normas del Estado es a estas alturas inconsecuente con la evolución del sistema autonómico, máxime en materia organizativa, donde el reconocimiento de la autonomía de las Comunidades Autónomas ha alcanzado las cotas superiores. Así lo ha recordado el Tribunal Constitucional en numerosas ocasiones, delimitando el alcance de las bases estatales en relación con la organización administrativa (en los términos que sienta el artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución) al mínimo normativo que garantice, en todo caso, un tratamiento común a la ciudadanía frente a las distintas Administraciones Públicas, pero dejando un amplísimo margen a la iniciativa de las Comunidades Autónomas para configurar su propio aparato orgánico y regular las especialidades del régimen jurídico de su propia Administración, como se deriva, por lo demás, de los artículos 46.1.<sup>a</sup>, 47.1.1.<sup>a</sup>, 60, 79.3 y 4, y 47.2.1.<sup>a</sup>, así como de los artículos 47.5 y 158 en conjunción con el 58.2.1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>, y de los artículos 42, 43 y 139, todos ellos del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Debe advertirse, no obstante, que algunas de las cuestiones que podría abordar la Ley de la Administración de la Junta

de Andalucía pueden incardinarse en aspectos del régimen jurídico que cuenten con un «tratamiento común» por parte de la legislación del Estado (por incidir en la actividad externa de las Administraciones Públicas o en la esfera de derechos e intereses de las personas administradas), en cuyo caso el margen normativo autonómico es menor. Por otra parte, el título competencial que tiene reconocido el Estado para regular el procedimiento administrativo común, expresado en el propio artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución, reviste singular fortaleza, gozando de mayor penetración y alcance que el título estatal sobre las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Pese a ello, el Tribunal Constitucional también ha declarado que el calificativo «común» no agota la materia que abarca el «procedimiento administrativo», por lo que esta Comunidad Autónoma también dispone de un margen competencial para legislar al respecto, tal y como se desprende de los artículos 47.1.1.<sup>a</sup>, 47.2.2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, 47.3 y 4, 112 y 123.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

II

En este marco constitucional y estatutario, la Junta de Andalucía ha expresado su firme voluntad, como paradigmáticamente refleja el documento «Andalucía. Segunda modernización», de apostar por una Administración más ágil y cercana al ciudadano, configurando un modelo organizativo que conjugue los principios de eficacia, eficiencia, igualdad de trato entre hombres y mujeres y modernización del aparato administrativo con la mejora continuada de la calidad de los servicios y la adopción de las nuevas tecnologías en orden a simplificar la gestión administrativa.

A estos objetivos responde el modelo organizativo previsto en esta Ley, en la que se ofrece una regulación de la llamada «Administración instrumental», de su diversa tipología y del régimen jurídico propio de cada una de las entidades que la componen.

Junto a ello, la Ley toma plena conciencia del imparable desarrollo tecnológico, iniciado en las últimas décadas, que ha planteado nuevos retos a las Administraciones Públicas en su funcionamiento y en el tratamiento de la información, al tiempo que propicia nuevas formas y vías de relación entre la Administración y la ciudadanía. Nuestra Comunidad Autónoma ya fue sensible a la necesidad de incorporar las nuevas tecnologías al ámbito de la Administración Pública con la aprobación del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos, que es fruto normativo del Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios de la Junta de Andalucía (2002-2005): un proyecto que perseguía, entre otros objetivos, la aplicación de las nuevas tecnologías de la información en la Administración andaluza y cuyos resultados han constituido el punto de partida de la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía (2006-2010)

Tras este primer paso, la Ley incorpora ahora los principios que han de regir las relaciones de los órganos de la Junta de Andalucía con la ciudadanía y con otras Administraciones a través de redes abiertas de comunicación y da cobertura legal a las particulares exigencias jurídicas que reclama la plena implantación de la Administración electrónica como vía alternativa para canalizar relaciones entre Administraciones y ciudadanía, sin olvidar que en la regulación de esta materia se hallan comprometidos importantes derechos fundamentales y que la mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas que brindan las nuevas tecnologías son valores que han de armonizarse necesariamente con el respeto a las ga-



rantías propias del procedimiento administrativo, definidas, con el carácter de normas comunes del procedimiento, en la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta dimensión de modernidad, representada por la Administración electrónica, se complementa con una innovadora apuesta por el establecimiento de un sistema de calidad en la gestión administrativa, sustentado sobre el seguimiento de parámetros estandarizados, que tiene asimismo reflejo, en el plano organizativo, en la implantación de instrumentos homologados de calidad en la actividad de los entes instrumentales.

### III

La Ley se compone de un Título Preliminar y cuatro Títulos más, estructurados en diferentes Capítulos, así como de seis disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y cinco disposiciones finales.

El Título Preliminar establece el objeto y ámbito de aplicación de la Ley y declara la personalidad jurídica única de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el Título I se contienen los principios de la organización y actuación de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo de destacar, entre otros, los de simplificación, racionalización, eficiencia y programación de objetivos, además del conjunto de principios previstos en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía. Asimismo, destacan, en sintonía con los objetivos de modernización administrativa antes expresados, las normas relativas a la mejora de la calidad de los servicios y el empleo de nuevas tecnologías en la gestión administrativa. También se regulan en este Título las relaciones interadministrativas, asentadas en los principios de colaboración y lealtad institucional.

El Título II versa sobre la organización de la Administración de la Junta de Andalucía. En él se regula el régimen general de los órganos y unidades administrativas y se define su estructura central y territorial, cuya regulación adquiere rango legal. La Ley, en consonancia con el principio de participación social en la organización y gestión administrativas, que constituye uno de sus objetivos fundamentales, prevé igualmente que puedan crearse órganos con este específico fin.

Se opta por mantener el régimen departamental ya consolidado, mantenimiento que resulta plenamente compatible con la previsión de nuevas formas de gestión al servicio de una mayor proximidad al ciudadano y la mejor gestión de los servicios. Igualmente, destaca la inclusión de la distinción entre órganos superiores y directivos en la organización de los departamentos, fijando sus respectivas áreas institucionales y funcionales. Asimismo, se pone especial énfasis en la racionalización y economía en la creación de órganos, evitando su duplicidad; principio que igualmente preside la creación de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las «Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía» se regulan en el Título III, que constituye una de las novedades más destacadas de la Ley. La norma define, en aras de una adecuada racionalización del sector público, las distintas entidades vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía. Ha de notarse, en este sentido, que la terminología empleada por la Ley es del todo novedosa, reservando la categoría de «agencias administrativas» para los organismos autónomos a los que se refería el artículo 4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la de «agencias públicas empresariales» para las entidades de Derecho Público del artículo 6.1.b) de la citada Ley, y además se introduce una nueva categoría, denominada «agencia de régimen especial», con ciertas peculiaridades en su régimen de personal, presupuestario y de gestión de su actividad, atendiendo a la naturaleza de las funciones asignadas que implican ejercicio de autoridad. Pero este cambio terminológico no es un mero prurito

formal, sino que refleja adecuadamente la naturaleza jurídica y el subsiguiente régimen que corresponden a las distintas personificaciones que nuestro Derecho conoce. En esta línea, la Ley realiza un considerable esfuerzo por definir y sujetar a cada una de estas entidades al ámbito de actuación material que le es propio en consonancia con las exigencias inherentes a su respectiva naturaleza jurídica.

Finalmente, la Ley avanza en la regulación del régimen jurídico de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

El Título IV, por último, se refiere al «Régimen jurídico de los órganos y de la actuación administrativa». Su Capítulo I consagra los «Derechos de la ciudadanía ante la actuación administrativa», entre los que figuran el derecho a la información, que se conecta con los principios de publicidad y transparencia que han de presidir la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, y el de petición y el de acceso a los archivos y registros, que se regulan en desarrollo de las previsiones establecidas en la normativa básica vigente. En este Capítulo también se contiene la regulación de los registros de la Comunidad Autónoma, que incluye la previsión de los registros telemáticos, con los que la Ley responde a su propósito de hacer más ágil y fluida la relación entre la Administración y la ciudadanía. El Capítulo II establece el «Régimen jurídico de los órganos administrativos», y el Capítulo III el «Régimen jurídico de los actos y del procedimiento administrativo», donde se avanza en aquellos aspectos propios de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad, de nuevo, con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las disposiciones de la parte final merece destacarse la disposición adicional cuarta, donde se indican las normas estatales que se ha considerado necesario incorporar a esta Ley para dotarla de mayor claridad y coherencia, así como los preceptos que las reproducen.

## TÍTULO PRELIMINAR

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de la Ley.

1. La presente Ley regula la organización, el funcionamiento y el régimen jurídico de la Administración de la Junta de Andalucía, así como las especialidades del procedimiento administrativo común que le son propias.

Asimismo, regula los principios generales de la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Las entidades mencionadas en el párrafo segundo del apartado anterior sujetarán su actividad a esta Ley en todo caso cuando actúen en el ejercicio de potestades administrativas.

#### Artículo 2. Personalidad jurídica y potestades.

1. La Administración de la Junta de Andalucía, bajo la dirección del Consejo de Gobierno, desarrolla funciones ejecutivas de carácter administrativo.

2. La Administración de la Junta de Andalucía, constituida por órganos jerárquicamente ordenados, actúa para el cumplimiento de sus fines con personalidad jurídica única, sin perjuicio de la que tengan atribuida las entidades instrumentales de ella dependientes.

3. La Administración de la Junta de Andalucía gozará, en el ejercicio de sus competencias, de las potestades y prerrogativas que le atribuya o reconozca el ordenamiento jurídico, así como las que este confiere a la Administración del Estado, en cuanto le sean de aplicación.

Dichas potestades y prerrogativas corresponderán también a las agencias integradas en su Administración instrumental, en tanto les sean expresamente reconocidas por las leyes y sus estatutos.

## TÍTULO I

## PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN, ACTUACIÓN, ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y COLABORACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

## CAPÍTULO I

Principios de organización, actuación y atención a la ciudadanía

Artículo 3. Principios generales de organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Administración de la Junta de Andalucía sirve con objetividad al interés general a través de sus órganos y entidades instrumentales, con sujeción a la Constitución, al Estatuto de Autonomía y al resto del ordenamiento jurídico. Se organiza y actúa de acuerdo con los principios de:

- a) Eficacia.
- b) Jerarquía.
- c) Descentralización funcional.
- d) Desconcentración funcional y territorial.
- e) Coordinación.
- f) Lealtad institucional.
- g) Buena fe.
- h) Confianza legítima.
- i) Transparencia.
- j) Colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.
- k) Eficiencia en su actuación y control de los resultados.
- l) Programación de sus objetivos.
- m) Coordinación y planificación de la actividad.
- n) Racionalidad organizativa mediante simplificación y racionalización de su estructura organizativa.
- ñ) Racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos.
- o) Imparcialidad.
- p) Igualdad de oportunidades y de trato de hombres y mujeres.
- q) No discriminación.
- r) Proximidad a la ciudadanía.
- s) Responsabilidad por la gestión pública.
- t) Buena administración y calidad de los servicios.

Artículo 4. Dirección y planificación de la actividad.

La Administración de la Junta de Andalucía constituye un sistema integrado de órganos administrativos y de entidades vinculadas o dependientes de la misma, informado por el principio de coordinación, cuya organización y funcionamiento se articulará de forma que se garantice la eficacia y diligencia máximas en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios. La actuación coordinada de dichos órganos y entidades se articulará mediante la planificación de la actividad dentro de cada Consejería, estableciendo objetivos comunes a los que deben ajustarse los distintos centros directivos, órganos, entidades y delegaciones territoriales; así como mediante la planificación de la actividad interdepartamental a través de las orientaciones o criterios de actuación que se fijen por los correspondientes acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Principio de buena administración.

1. En su relación con la ciudadanía, la Administración de la Junta de Andalucía actúa de acuerdo con el principio de buena administración, que comprende el derecho de la ciudadanía a:

- a) Que los actos de la Administración sean proporcionados a sus fines.
- b) Que se traten sus asuntos de manera equitativa, imparcial y objetiva.

c) Participar en las decisiones que le afecten, de acuerdo con el procedimiento establecido.

d) Que sus asuntos sean resueltos en un plazo razonable, siguiendo el principio de proximidad a la ciudadanía.

e) Participar en los asuntos públicos.

f) Acceder a la documentación e información de la Administración de la Junta de Andalucía en los términos establecidos en esta Ley y en la normativa que le sea de aplicación.

g) Obtener información veraz.

h) Acceder a los archivos y registros de la Administración de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su soporte, con las excepciones que la ley establezca.

2. En la organización y gestión de los servicios públicos se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.

Artículo 6. Calidad de los servicios.

1. Los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía llevarán a cabo la mejora continua de la calidad a través de los sistemas de gestión y evaluación aprobados por el Consejo de Gobierno, orientados en todo caso al logro de la excelencia en la gestión.

2. El Consejo de Gobierno promoverá entre los órganos de la Administración y las entidades dependientes o vinculadas la mejora continua de la calidad, así como el desarrollo de las cartas de servicio y de derechos.

3. La persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública promoverá actividades de investigación, desarrollo y aplicación de métodos de simplificación y de gestión telemática de procedimientos administrativos, y de mejora estructural de los organigramas, así como de los medios y la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Administración electrónica.

1. La aplicación de las tecnologías de la información a la Administración estará orientada a mejorar su eficacia, aproximarla a la ciudadanía y agilizar la gestión administrativa.

2. Los principios que rigen las relaciones que mantenga la Administración de la Junta de Andalucía con la ciudadanía y con otras Administraciones Públicas a través de redes abiertas de telecomunicación son los de simplificación y agilización de trámites, libre acceso, accesibilidad universal y confidencialidad en el tratamiento de la información, y de seguridad y autenticidad en orden a la identificación de las partes y el objeto de la comunicación.

3. La prestación de servicios administrativos y las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y la ciudadanía a través de redes abiertas de comunicación se desarrollarán de conformidad con la normativa que regula el tratamiento electrónico de la información y, en particular, con respeto a las normas sobre intimidad y confidencialidad de las relaciones, en los términos establecidos por la normativa sobre protección de datos y derechos de autoría, así como la relativa a los servicios de la sociedad de la información.

4. La transmisión y recepción de información en red o de documentos electrónicos entre la Administración de la Junta de Andalucía y la ciudadanía, entre los órganos o entidades de la Junta de Andalucía entre sí, o entre estos y otras Administraciones Públicas podrá realizarse a través de los medios y soportes electrónicos o telemáticos siempre que se garantice el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) la garantía de la disponibilidad y acceso de los referidos medios y soportes y de las aplicaciones informáticas en las condiciones que en cada caso se establezcan;
- b) la compatibilidad técnica de los medios, aplicaciones y soportes utilizados por los sujetos emisor y destinatario; y

c) la existencia de medidas de seguridad que eviten la interceptación y alteración de las comunicaciones, así como los accesos no autorizados.

5. A fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos expresados en el apartado anterior, la Administración de la Junta de Andalucía facilitará a la ciudadanía que así lo solicite el acceso y obtención de un dispositivo de firma electrónica.

#### Artículo 8. Relaciones interadministrativas.

1. En sus relaciones con otras Administraciones Públicas, la Administración de la Junta de Andalucía actúa de acuerdo con los principios de colaboración y de lealtad institucional, y en consecuencia deberá:

a) Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.

b) Ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras Administraciones.

c) Facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias.

d) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias, con especial atención a las Administraciones locales andaluzas.

e) Colaborar con el resto de Administraciones Públicas para la ejecución de los actos dictados por alguna de ellas en Andalucía.

2. La Administración de la Junta de Andalucía podrá solicitar cuantos datos, documentos o medios probatorios se hallen a disposición del ente al que se dirija la solicitud. Podrá también solicitar asistencia para la ejecución de sus competencias, así como para el cumplimiento de los actos que hayan de ejecutarse fuera de Andalucía.

3. La asistencia y cooperación requerida solo podrá negarse cuando el ente del que se solicita no esté facultado para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causara un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. La negativa a prestar la asistencia se comunicará motivadamente a la Administración solicitante.

## CAPÍTULO II

### Instrumentos de colaboración con otras Administraciones Públicas

#### Artículo 9. Convenios de colaboración interadministrativa.

1. En las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria.

2. Cuando las relaciones a las que se refiere el apartado anterior tengan como finalidad la toma de decisiones conjuntas que permitan una actividad más eficaz de las Administraciones en asuntos que les afecten, se ajustarán a los instrumentos y procedimientos de cooperación con la Administración del Estado que se contemplan en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

La aprobación, modificación o extinción de convenios de colaboración corresponde a la persona titular de cada Consejería en el ámbito de sus competencias, salvo que el Consejo de Gobierno disponga otra cosa.

Artículo 10. Convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas.

A los convenios de colaboración que la Junta de Andalucía celebre con otras Comunidades Autónomas para la gestión

y prestación conjunta de servicios propios y acuerdos de cooperación, les será de aplicación lo establecido en el artículo anterior, con las especialidades previstas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Artículo 11. Participación en conferencias sectoriales y otros órganos de cooperación con la Administración del Estado.

La participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las conferencias sectoriales y en la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado corresponderá a las personas miembros del Consejo de Gobierno que tengan competencias sobre la materia o a las que, en cada caso, designe el Consejo de Gobierno.

#### Artículo 12. Organizaciones personificadas de gestión.

1. La Administración de la Junta de Andalucía podrá constituir con otras Administraciones Públicas y otras entidades públicas o privadas organizaciones personificadas de gestión para la consecución de finalidades de interés común, que pueden adoptar la forma de consorcios o de sociedades mercantiles.

Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la creación de dichos consorcios o la integración de la Administración de la Junta de Andalucía en los mismos. Asimismo, le corresponde autorizar la creación de sociedades mercantiles en los términos previstos en el artículo 76 de la presente Ley, para la prestación de servicios con contenido económico que no impliquen ejercicio de autoridad y que afecten a los intereses de la Administración de la Junta de Andalucía y de otras Administraciones Públicas.

2. El acuerdo de autorización para la creación, al que se refiere el apartado anterior, incluirá los estatutos del consorcio. En caso de integración, el acuerdo de autorización irá acompañado de la ratificación o adhesión a los estatutos preexistentes. Tras su aprobación, ratificación o adhesión, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los estatutos han de determinar las finalidades del consorcio, así como las particularidades de su régimen orgánico, funcional y financiero.

La autorización del Consejo de Gobierno para la creación o integración requerirá informe previo de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Hacienda.

3. Los consorcios en los que la Administración de la Junta de Andalucía o cualquiera de las entidades que integran el sector público andaluz hayan aportado mayoritariamente dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido en el momento de su constitución a financiar mayoritariamente dicho consorcio, han de someter su organización y actividad al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al régimen económico-financiero, de control y contabilidad establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho régimen se aplicará igualmente a los consorcios en los que la designación de más de la mitad de los miembros de sus órganos de dirección corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades del sector público andaluz.

## TÍTULO II

### ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

#### CAPÍTULO I

##### Delimitación y creación de los órganos administrativos

#### Artículo 13. Órganos administrativos.

1. Bajo la superior dirección del Consejo de Gobierno, las Consejerías y las agencias administrativas se componen de órganos y unidades administrativas.

2. Tendrán la consideración de órganos las unidades administrativas a las que se atribuyan funciones que tengan efectos frente a terceros o cuya actuación tenga carácter preceptivo.

#### Artículo 14. Unidades administrativas.

1. Las unidades administrativas son estructuras funcionales básicas de preparación y gestión de los procedimientos en el ámbito funcional propio de las Consejerías y de las agencias administrativas.

2. Las unidades administrativas se crean, modifican y suprimen a través de la relación de puestos de trabajo.

#### Artículo 15. Servicios administrativos con gestión diferenciada.

1. Por decreto del Consejo de Gobierno podrán crearse servicios administrativos con gestión diferenciada por razones de especialización funcional, para la identificación singular del servicio público ante la ciudadanía u otros motivos justificados.

2. Los servicios administrativos con gestión diferenciada podrán agrupar un conjunto de órganos o unidades de una misma Consejería.

Carecerán de personalidad jurídica independiente y estarán, en todo caso, adscritos a una Consejería. Su denominación, estructura y competencias se definirán en el correspondiente decreto de creación de los mismos.

#### Artículo 16. Clasificación.

1. Bajo la superior dirección del Consejo de Gobierno, los órganos que integran la estructura básica de la Administración de la Junta de Andalucía se clasifican en superiores y directivos.

2. Es órgano superior la Consejería.

3. Son órganos directivos centrales la Viceconsejería, Secretaría General, Secretaría General Técnica y Dirección General. Son órganos directivos periféricos la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como la Delegación Provincial de la Consejería.

4. Todos los demás órganos de la Administración de la Junta de Andalucía no mencionados en este artículo se encuentran bajo la dependencia o dirección de alguno de los órganos citados en el apartado anterior.

#### Artículo 17. Órganos superiores y directivos.

1. Corresponde a los órganos superiores la planificación y superior coordinación de la organización situada bajo su responsabilidad, y a los órganos directivos su ejecución y puesta en práctica, así como la dirección inmediata de los órganos y unidades administrativas que les están adscritos.

2. Las personas titulares de los órganos superiores y directivos tendrán la consideración de altos cargos.

3. El nombramiento y separación de las personas titulares de órganos directivos se realizarán por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de la que dependa el órgano.

4. Salvo que se disponga otra cosa, el nombramiento de las personas titulares de los órganos directivos tendrá efecto desde el día siguiente al de la aprobación del decreto por el Consejo de Gobierno, y el cese surtirá efecto desde el mismo día de su aprobación.

#### Artículo 18. Representación equilibrada.

1. Se garantizará la representación equilibrada de hombres y mujeres en el nombramiento de los titulares de los órganos directivos de la Administración de la Junta de Andalucía cuya designación corresponda al Consejo de Gobierno.

2. A estos efectos, se entiende por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres al menos en un cuarenta por ciento.

#### Artículo 19. Órganos colegiados.

1. Son órganos colegiados los que están compuestos por tres o más miembros que, reunidos en sesión convocada al efecto, deliberan y acuerdan colegiadamente sobre el ejercicio de las funciones que les están encomendadas.

2. En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de esta Ley. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Del cómputo se excluirán aquellos miembros que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

b) Cada una de las instituciones, organizaciones y entidades que designen o propongan representantes deberá tener en cuenta la composición de género que permita la representación equilibrada.

#### Artículo 20. Órganos colegiados de participación administrativa.

Son órganos colegiados de participación administrativa o social aquellos en cuya composición se integran, junto a miembros de la Administración de la Junta de Andalucía, representantes de otras Administraciones Públicas, personas u organizaciones en representación de intereses, legalmente reconocidos, o personas en calidad de profesionales expertos.

#### Artículo 21. Creación, modificación y supresión de órganos.

Los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía se crean, modifican y suprimen por decreto del Consejo de Gobierno, sin perjuicio del régimen establecido para los órganos colegiados.

#### Artículo 22. Requisitos para la creación de los órganos.

1. Además de los requisitos determinados en la legislación básica estatal, la norma de creación del órgano deberá establecer:

a) Su denominación.

b) En relación con la delimitación de sus funciones y competencias, las que asume, en su caso, de otros órganos y las que son de nueva atribución por no corresponder a ningún otro órgano.

2. En ningún caso se podrán crear nuevos órganos y unidades administrativas sin que en el expediente de su creación quede acreditado que sus funciones y atribuciones les corresponden como propias, por no coincidir con las de otros órganos o unidades administrativas existentes.

En los supuestos en que concorra dicha coincidencia se deberá prever expresamente la supresión o disminución competencial del órgano o unidad administrativa afectados. La Consejería competente en materia de Administración Pública comprobará en cada caso el cumplimiento de lo dispuesto en este apartado.

3. La aprobación de la norma de creación del órgano deberá ir precedida de la valoración de la repercusión económico-financiera de su ejecución, así como de los informes y demás documentación exigidos en la normativa de aplicación.

4. Se exceptúa de lo establecido en los apartados anteriores la creación de Consejerías, la modificación en la denominación de las existentes, en su distribución de competencias o su orden de prelación, así como la supresión de las mismas.

## CAPÍTULO II

Organización central de la Administración de la Junta de Andalucía

### Sección 1.ª Consejerías

#### Artículo 23. Organización.

La Administración de la Junta de Andalucía se organiza en Consejerías, a las que corresponde la gestión de uno o varios sectores de actividad.

#### Artículo 24. Estructura interna.

1. La organización interna de las Consejerías comprenderá, además de su titular, los siguientes órganos centrales: Viceconsejería, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales. Podrán crearse, además, Secretarías Generales. Su estructura orgánica se aprueba por decreto acordado en Consejo de Gobierno.

2. Se podrán adscribir a alguno de los órganos citados en el apartado anterior entidades públicas vinculadas o dependientes de la Consejería que desarrollen sus funciones en su ámbito competencial.

3. Las personas titulares de las Consejerías podrán crear en el ámbito funcional propio de la Consejería comisiones integradas por representantes de la misma. La norma de creación determinará su régimen interno, en el marco de las reglas establecidas en esta Ley para los órganos colegiados que mejor garanticen su buen funcionamiento y el cumplimiento de los fines y objetivos marcados.

Los actos de estas comisiones tendrán eficacia en el ámbito interno de la Consejería.

#### Artículo 25. Ordenación jerárquica.

1. Las personas titulares de las Consejerías desempeñan la jefatura superior de la Consejería y son superiores jerárquicos directos de las personas titulares de las Viceconsejerías.

2. Los demás órganos directivos dependen de alguno de los mencionados en el apartado anterior y se ordenan jerárquicamente entre sí de la siguiente forma: Secretaría General, Secretaría General Técnica y Dirección General.

#### Artículo 26. Titulares de las Consejerías.

1. Las personas titulares de las Consejerías ostentan su representación y ejercen la superior dirección, iniciativa, coordinación, inspección, evaluación y potestad reglamentaria en su ámbito funcional, correspondiéndoles la responsabilidad inherente a tales funciones.

Las personas titulares de las Consejerías son nombradas de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

2. Además de sus atribuciones como miembros del Consejo de Gobierno y las que les asignan esta y otras leyes, a las personas titulares de las Consejerías les corresponde:

a) Ejercer la potestad reglamentaria en los términos previstos en la Ley del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Nombrar y separar a los cargos de libre designación de su Consejería.

c) Aprobar los planes de actuación de la Consejería, asignando los recursos necesarios para su ejecución de acuerdo con las dotaciones presupuestarias.

d) Dirigir las actuaciones de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería e impartirles instrucciones.

e) Resolver los conflictos de atribuciones entre los órganos situados bajo su dependencia que les correspondan y plantear los que procedan con otras Consejerías.

f) Evaluar la realización de los planes y programas de actuación de la Consejería por parte de los órganos directivos y ejercer el control de eficacia respecto de la actuación de dichos órganos, así como de las entidades públicas dependientes.

g) Formular el anteproyecto de presupuesto de la Consejería.

h) Autorizar los gastos propios de los servicios de la Consejería no reservados a la competencia del Consejo de Gobierno, dentro del importe de los créditos autorizados, e interesar de la Consejería competente la ordenación de los pagos correspondientes.

i) Suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno.

j) Resolver los recursos administrativos, acordar y resolver la revisión de oficio y declarar la lesividad de los actos administrativos en los casos en que proceda, salvo que corresponda al Consejo de Gobierno.

k) La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, salvo que corresponda al Consejo de Gobierno.

l) Ejercer la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, en los casos en que les corresponda.

m) Cuantas otras les atribuya la legislación vigente.

#### Artículo 27. Titulares de las Viceconsejerías.

1. A las personas titulares de las Viceconsejerías, como superiores órganos directivos, sin perjuicio de las personas titulares de las Consejerías, les corresponde:

a) La representación ordinaria de la Consejería después de su titular y la delegación general de este.

b) La suplencia de la persona titular de la Consejería en los asuntos propios de esta, sin perjuicio de las facultades de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía a que se refiere la Ley del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Formar parte de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

d) La dirección, coordinación y control de los servicios comunes y los órganos que les sean dependientes.

2. A las personas titulares de las Viceconsejerías les corresponde, en el ámbito de la Consejería:

a) El asesoramiento a la persona titular de la Consejería en el desarrollo de las funciones que a esta le corresponden y, en particular, en el ejercicio de su potestad normativa y en la producción de los actos administrativos, así como a los demás órganos de la Consejería.

b) Supervisar el funcionamiento coordinado de todos los órganos de la Consejería.

c) Establecer los programas de inspección y evaluación de los servicios de la Consejería.

d) Proponer medidas de organización de la Consejería, así como en materia de relaciones de puestos de trabajo y planes de empleo, y dirigir el funcionamiento de los servicios comunes a través de las correspondientes instrucciones y órdenes de servicio.

e) La coordinación de la actividad económico-financiera de la Consejería.

f) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Consejería.

g) Ejercer las facultades de dirección, coordinación y control de la Secretaría General Técnica y de los demás órganos y centros directivos que dependan directamente de ellas.

h) Ejercer las demás facultades que les delegue la persona titular de la Consejería.

i) Cualesquiera otras competencias que les atribuya la legislación vigente.

#### Artículo 28. Titulares de las Secretarías Generales.

1. Las personas titulares de las Secretarías Generales ejercen la dirección, coordinación y control de un sector homogéneo de actividad de la Consejería, susceptible de ser dirigido y gestionado diferenciadamente.

2. A las personas titulares de las Secretarías Generales les corresponde:

a) Ejercer las competencias sobre el sector de actividad administrativa asignado que les atribuya la norma de creación del órgano o que les delegue la persona titular de la Consejería.

b) Impulsar la consecución de los objetivos y la ejecución de los proyectos de su organización, controlando su cumpli-

miento, supervisando la actividad de los órganos directivos adscritos e impartiendo instrucciones a sus titulares.

c) Ejercer la dirección, supervisión y control de los órganos que les sean adscritos, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a las personas titulares de las Viceconsejerías en la letra g) del apartado 2 del artículo 27 de esta Ley.

d) Cualesquiera otras competencias que les atribuya la legislación vigente.

Artículo 29. Titulares de las Secretarías Generales Técnicas.

1. Las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas, bajo la dependencia directa de la titular de la Viceconsejería, tendrán las competencias que sobre los servicios comunes de la Consejería les atribuya el decreto de estructura orgánica, específicamente en relación con la producción normativa, asistencia jurídica, recursos humanos, gestión financiera y patrimonial y gestión de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones.

Las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas tendrán rango de Director General.

2. Las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas ejercen sobre los órganos y unidades administrativas que les sean dependientes las facultades propias de las personas titulares de las Direcciones Generales.

Artículo 30. Titulares de las Direcciones Generales.

1. Las personas titulares de las Direcciones Generales asumen la gestión directa de una o varias áreas funcionales homogéneas bajo la dirección y control inmediatos de la persona titular de la Consejería, de la Viceconsejería o de una Secretaría General.

2. A las personas titulares de las Direcciones Generales les corresponde:

a) Elaborar los planes, programas, estudios y propuestas relativos al ámbito de competencia de la Dirección General, con arreglo a los objetivos fijados para la misma, así como dirigir su ejecución y controlar su cumplimiento.

b) Ejercer las competencias atribuidas a la Dirección General y las que le sean desconcentradas o delegadas.

c) Impulsar, coordinar y supervisar el buen funcionamiento de los órganos y unidades administrativas de la Dirección General, así como del personal integrado en ellas.

d) Cualesquiera otras competencias que les atribuya la legislación vigente.

### Sección 2.ª Órganos interdepartamentales

Artículo 31. Comisiones interdepartamentales.

1. Las comisiones interdepartamentales son órganos colegiados en los que están representadas dos o más Consejerías.

2. Son funciones de las comisiones interdepartamentales:

a) El estudio y preparación de asuntos que afecten a más de una Consejería.

b) La formulación de informes y propuestas.

c) La adopción de acuerdos en materias o asuntos que les puedan ser delegados por las Consejerías que las integren.

d) El seguimiento, supervisión y control del cumplimiento de objetivos o de actuaciones desarrolladas por otros órganos.

3. Asimismo, se podrán crear, con carácter temporal o permanente, comisiones interdepartamentales con la misión de coordinar la actuación administrativa en asuntos de ámbito concreto y específico que afecten a varias Consejerías.

4. Corresponde al Consejo de Gobierno la creación de las comisiones interdepartamentales. La norma de creación determinará su régimen interno, que deberá ajustarse a las reglas establecidas en esta Ley para los órganos colegiados.

### Sección 3.ª Órganos de participación

Artículo 32. Órganos de participación ciudadana.

1. Para hacer efectivos los principios de participación social en la mejora de la calidad de los servicios, se podrán crear en la Administración de la Junta de Andalucía órganos de participación con fines de información y asesoramiento en la elaboración de planes y programas o de actuaciones con gran incidencia social y de audiencia a sectores o colectivos determinados, que puedan resultar afectados por la elaboración de normas, la definición de políticas o alguna de las actuaciones mencionadas.

2. Los órganos a que se refiere este artículo no tendrán competencias decisorias. Sus normas de creación determinarán, además de su régimen interno de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su adscripción concreta y, en su caso, dependencia administrativa, a los efectos de convocatoria y celebración de sesiones, adscripción de medios y tramitación de sus actuaciones.

### Sección 4.ª Consejería competente en materia de Administración Pública e Instituto Andaluz de Administración Pública

Artículo 33. Consejería competente en materia de Administración Pública.

Corresponden a la Consejería competente en materia de Administración Pública, además de las competencias que le atribuye esta Ley, y sin perjuicio de las de la Consejería competente en materia de Hacienda, las competencias en materia de régimen de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de organización administrativa, estructura orgánica y procedimiento, de inspección de servicios, de modernización de la Administración e información administrativa, cuando no se atribuyan por ley específicamente a otras Consejerías, así como las propuestas y emisión de informes en relación con la creación, alteración y supresión de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 34. Instituto Andaluz de Administración Pública.

1. El Instituto Andaluz de Administración Pública, como agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, es una entidad pública de las previstas en el artículo 54.2.a) de esta Ley, con personalidad y capacidad jurídica pública y patrimonio propio, a la que corresponden la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas andaluzas, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección que se le encomienden, así como aquellas otras funciones que reglamentariamente se determinen.

2. El Consejo de Gobierno aprobará los estatutos que regulen la estructura y funciones del Instituto Andaluz de Administración Pública, debiendo garantizarse la participación de las organizaciones sindicales en los órganos de la agencia competentes en materia de formación y perfeccionamiento del personal.

## CAPÍTULO III

### Organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía

Artículo 35. Órganos territoriales.

1. Son órganos territoriales provinciales de la Administración de la Junta de Andalucía las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y las Delegaciones Provinciales de las Consejerías.

2. Podrán crearse estructuras u órganos de ámbito territorial provincial o inferior a la provincia por razones de eficacia administrativa, de proximidad de la gestión administrativa a la ciudadanía, y cuando sean necesarios o convenientes para los intereses públicos que deban satisfacerse. Su creación corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería o Consejerías interesadas. Estos órganos o estructuras estarán, en todo caso, bajo la coordinación y supervisión de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia o, en su caso, de la Delegación Provincial correspondiente.

Artículo 36. Titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

1. Las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía son los representantes de este en la provincia, gozando en dicho ámbito territorial de la condición de primera autoridad de la Administración de la Junta de Andalucía. Su nombramiento se hará por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de Presidencia y de Gobernación. Ejercen funciones de coordinación y supervisión de los servicios y de las actividades de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia, bajo la superior dirección y la supervisión de las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de Presidencia y Gobernación.

2. Las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía ejercen, además, las competencias propias de la Delegación de la Consejería competente en materia de Gobernación en la respectiva provincia.

Artículo 37. Funciones y competencias de las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

1. Corresponden a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia las competencias y funciones siguientes:

a) Ostentar la representación ordinaria de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia y presidir los actos que se celebren en la misma, cuando proceda.

b) Dirigir y controlar el funcionamiento de su Delegación.

c) Coordinar la actividad de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías.

d) Actuar como órgano de comunicación, a nivel provincial, entre la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración del Estado y las entidades locales andaluzas, sin perjuicio de las actuaciones específicas que correspondan a cada Delegación Provincial en las materias de la competencia propia de su Consejería.

e) Requerir a las entidades locales de la provincia para que anulen los actos y acuerdos que infrinjan el ordenamiento jurídico y, en su caso, promover su impugnación.

f) Informar, a través de la persona titular de la Consejería competente en materia de Gobernación, a la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía sobre los conflictos de atribuciones entre Delegaciones Provinciales.

g) Instar, a través de la persona titular de la Consejería competente en materia de Gobernación, al Consejo de Gobierno para que plantee conflictos de jurisdicción conforme a sus leyes reguladoras.

h) Representar a la Administración de la Junta de Andalucía en los órganos colegiados competentes en materia de seguridad existentes en la provincia.

i) Velar por el cumplimiento de las normas y actos emanados de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía ejercerán la potestad sancionadora

cuando la tengan atribuida específicamente y en todos los demás casos en que, en el ámbito de su competencia territorial, no venga atribuida a ningún otro órgano administrativo.

Artículo 38. Titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías.

Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías representan a estas en la provincia y ejercen la dirección, coordinación y control inmediatos de los servicios de la Delegación, bajo la superior dirección y la supervisión de la persona titular de la Consejería. Su nombramiento y separación se harán por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente.

Artículo 39. Funciones y competencias de las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías.

Corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías:

a) Ostentar la representación ordinaria de la Consejería en la provincia y, en su caso, de las agencias adscritas o dependientes de la misma y dirigir, bajo la dependencia funcional de los correspondientes centros directivos, las unidades administrativas pertenecientes a la Delegación, en los términos establecidos en los decretos de estructura orgánica.

b) Ejercer la jefatura de todo el personal de la Delegación y las competencias de administración y gestión ordinarias del mismo que expresamente se le deleguen.

c) Constituir el cauce ordinario de relación con los servicios centrales de la Consejería y, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, con los órganos periféricos de la Administración del Estado y las entidades locales de Andalucía en materias de su competencia.

d) Cuantas otras funciones les sean desconcentradas por decreto o les sean delegadas.

Artículo 40. Estructura de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías.

1. Las Delegaciones Provinciales de las Consejerías estarán integradas en la estructura orgánica de estas. Los decretos de estructura orgánica de cada Consejería podrán determinar las competencias que se les desconcentran.

2. La organización y funcionamiento de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías responderán, específicamente, a los principios de eficacia, eficiencia y economía del gasto público, evitando la duplicidad de órganos, unidades administrativas y de funciones con respecto a la organización central de la Administración de la Junta de Andalucía; procurando en todo caso la mayor proximidad y facilidad en sus relaciones con la ciudadanía.

## CAPÍTULO IV

### Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

#### Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 41. Naturaleza.

1. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, a través de los Letrados o Letradas adscritos al mismo, es el órgano directivo encargado de la representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas, del Consejo Consultivo de Andalucía y del Consejo Audiovisual de Andalucía, en los términos del artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de lo dispuesto en esta Ley. Asimismo, la Administración de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las funciones de tutela de los menores, asumirá la representación y

defensa de estos en juicio a través de los Letrados y Letradas del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

2. Corresponde igualmente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el asesoramiento en Derecho del Consejo de Gobierno, de la Administración Pública y de las agencias administrativas de la Junta de Andalucía, así como la representación y defensa de la Administración de la Junta de Andalucía en cualesquiera procedimientos no contemplados en el apartado anterior.

3. Salvo que sus leyes específicas establezcan lo contrario, el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de las agencias públicas empresariales, las agencias de régimen especial, las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz y los consorcios previstos en el artículo 12.3 de esta Ley podrán ser encomendados a los Letrados y Letradas adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante convenio a suscribir con la Consejería competente en materia de Presidencia, en el que se establezcan las condiciones del ejercicio de dichas funciones.

4. Por decreto del Consejo de Gobierno se regulará el régimen de organización y las funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, así como del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

#### Sección 2.ª Funciones de representación y defensa en juicio

##### Artículo 42. Ejercicio de acciones.

El ejercicio de acciones en vía jurisdiccional corresponde al Consejo de Gobierno.

##### Artículo 43. Principios de actuación.

En el ejercicio de sus funciones de representación y defensa en juicio, los Letrados y Letradas del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía actuarán de acuerdo con los principios de legalidad, buena fe y defensa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Artículo 44. Defensa de autoridades y personal.

En los términos establecidos reglamentariamente, los Letrados y Letradas del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía podrán asumir la representación y defensa en juicio de las autoridades y personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas, del Consejo Consultivo de Andalucía y del Consejo Audiovisual de Andalucía, cuando los procedimientos se sigan por actos u omisiones relacionados con el cargo y previo consentimiento de la persona interesada.

#### Sección 3.ª Especialidades procesales

Artículo 45. Notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal.

1. Salvo lo que pueda disponerse expresamente por alguna ley, a todos los efectos procesales se fija como domicilio de la Administración de la Junta de Andalucía, incluyendo las Consejerías, órganos y entidades de cualquier índole a los que se refiere el apartado 1 del artículo 41 de la presente Ley, el de la sede del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

2. Cuando las entidades mencionadas en el apartado 3 del artículo 41 de esta Ley sean representadas y defendidas por Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, se aplicará igualmente lo dispuesto en el apartado anterior.

3. Serán nulas las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal que no se practiquen con arreglo a lo dispuesto en este artículo.

##### Artículo 46. Exención de depósitos y cauciones.

La Administración de la Junta de Andalucía, las agencias y las entidades públicas con régimen de independencia funcional o de especial autonomía estarán exentas de la obligación

de constituir los depósitos, cauciones, consignaciones o cualquier otro tipo de garantía previstos en las leyes.

##### Artículo 47. Fuero territorial.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, para el conocimiento y resolución de los procedimientos civiles en que sean parte la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias y las entidades con régimen de independencia funcional o de especial autonomía serán en todo caso competentes los Juzgados y Tribunales que tengan su sede en las capitales de provincia, en Ceuta o en Melilla. Esta norma se aplicará con preferencia a cualquier otra sobre competencia territorial que pudiera concurrir en el procedimiento.

##### Artículo 48. Suspensión del curso de los autos.

1. En los procesos civiles que se dirijan contra la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias administrativas, el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía recabará los antecedentes para la defensa de la Administración o entidad, así como elevará, en su caso, consulta ante la Jefatura del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. A tal fin, al recibir el primer traslado, citación o notificación del órgano jurisdiccional podrá pedir, y el juez acordará, la suspensión del curso de los autos, salvo que excepcionalmente, y por auto motivado, se estime que ello produciría grave daño por el interés general.

2. El plazo de suspensión al que se refiere el apartado anterior será fijado discrecionalmente por el juez, sin que pueda exceder de un mes ni ser inferior a quince días, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre. Dicho plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la providencia por la que se acuerde la suspensión, no cabiendo contra tal providencia recurso alguno.

## CAPÍTULO V

### Intervención General de la Junta de Andalucía

##### Artículo 49. Naturaleza.

En los términos que disponga la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía es el superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entidades instrumentales. También ejercerá las funciones de centro directivo del control financiero y de la auditoría pública respecto de la Administración y sus entes instrumentales.

## TÍTULO III

### ENTIDADES INSTRUMENTALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

## CAPÍTULO I

### Disposiciones generales

##### Artículo 50. Delimitación.

1. Tienen la consideración de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, a los efectos de esta Ley, las entidades dotadas de personalidad jurídica propia, creadas, participadas mayoritariamente o controladas efectivamente por la Administración de la Junta de Andalucía o por sus entes públicos, con independencia de su naturaleza y régimen jurídico, que tengan por objeto la realización de actividades cuyas características por razones de eficacia justifiquen su organización y desarrollo en régimen de autonomía



de gestión y de mayor proximidad a la ciudadanía, en los términos previstos en esta Ley.

2. Cuando se creen entidades instrumentales que supongan duplicación de la organización administrativa o de otras entidades ya existentes, habrán de suprimirse o reducirse debidamente las funciones o competencias de estas.

Artículo 51. Personalidad jurídica y principio de instrumentalidad.

Las entidades a las que se refiere el presente Título tienen personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión en los términos de esta Ley, y se ajustarán al principio de instrumentalidad, con arreglo al cual los fines y objetivos que se les asignan específicamente son propios de la Administración de la que dependen.

Artículo 52. Clasificación y naturaleza jurídica.

1. Las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía se clasifican en:

- a) Agencias.
- b) Entidades instrumentales privadas:

- 1.º Sociedades mercantiles del sector público andaluz.
- 2.º Fundaciones del sector público andaluz.

2. Las agencias tienen personalidad jurídica pública y la consideración de Administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía. Se atenderán a los criterios dispuestos para la Administración de la Junta de Andalucía en la presente Ley, sin perjuicio de las peculiaridades contempladas en el Capítulo II del presente Título.

3. Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz tienen personalidad jurídica privada, por lo que en ningún caso podrán disponer de facultades que impliquen ejercicio de autoridad.

Artículo 53. Gestión de calidad.

Las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía adoptarán sistemas de gestión de calidad en el desarrollo de las actividades que tienen atribuidas.

Asimismo, implantarán sistemas de gestión de calidad en la producción de bienes y prestación de servicios, incluidos los de naturaleza medioambiental.

## CAPÍTULO II

### Agencias

#### Sección 1.ª Disposiciones comunes

Artículo 54. Concepto y clasificación.

1. Las agencias son entidades con personalidad jurídica pública dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de actividades de la competencia de la Comunidad Autónoma en régimen de descentralización funcional.

2. Las agencias se clasifican en los siguientes tipos:

- a) Agencias administrativas.
- b) Agencias públicas empresariales.
- c) Agencias de régimen especial.

Artículo 55. Potestades administrativas.

Dentro de la esfera de sus competencias, corresponden a las agencias las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, en los términos previstos en sus estatutos, salvo la potestad expropiatoria.

Artículo 56. Creación.

1. La creación de las agencias administrativas y públicas empresariales se efectuará por ley, que establecerá:

a) El tipo de entidad que crea, con indicación de sus fines, así como la Consejería o agencia de adscripción.

b) Los recursos económicos, así como las peculiaridades de su régimen de personal y fiscal y cualesquiera otras que, por su naturaleza, exijan norma con rango de ley.

Los estatutos de las agencias administrativas y públicas empresariales se aprobarán por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de adscripción y previo informe de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Hacienda.

2. La creación de las agencias de régimen especial requerirá autorización previa por ley, que establecerá su objeto y fines generales, y se producirá con la aprobación de su estatuto por decreto del Consejo de Gobierno a propuesta conjunta de las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Hacienda.

3. El anteproyecto de ley de la agencia que se presente al Consejo de Gobierno deberá ser acompañado del proyecto de estatutos y del plan inicial de actuación de la entidad.

Artículo 57. Contenido de los estatutos.

1. El contenido de los estatutos de cualquier tipo de agencia incluirá en todo caso los siguientes extremos:

a) Determinación de los máximos órganos de dirección de la entidad, ya sean unipersonales o colegiados, sus competencias, así como su forma de designación, con indicación de aquellos cuyas resoluciones agoten la vía administrativa.

b) Funciones y competencias, con indicación de las potestades administrativas que la entidad pública pueda ejercitar, y la distribución de competencias entre los órganos de dirección, así como el rango administrativo de los mismos en el caso de las agencias administrativas y, en el de las agencias públicas empresariales y agencias de régimen especial, la determinación de los órganos que excepcionalmente se asimilen a los de un determinado rango administrativo y los órganos a los que se confiera el ejercicio de potestades administrativas.

c) El patrimonio que se le adscriba para el cumplimiento de sus fines y los recursos económicos que hayan de financiar la entidad.

d) El régimen relativo a los recursos humanos, patrimonio y contratación.

e) El régimen presupuestario, económico-financiero, de intervención, de control financiero y de contabilidad.

f) La facultad de creación o participación de sociedades mercantiles cuando sea imprescindible para la consecución de los fines asignados.

2. Los estatutos serán aprobados y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con carácter previo al inicio del funcionamiento efectivo de la entidad correspondiente.

Artículo 58. Plan inicial de actuación.

1. El plan inicial de actuación de las agencias será aprobado por la persona titular de la Consejería de la que dependa la agencia, previo informe favorable de las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública, y su contenido incluirá en todo caso los extremos siguientes:

a) Los objetivos que la entidad deba alcanzar en el área de actividad atribuida.

b) Los recursos humanos, financieros y materiales precisos para el funcionamiento de la entidad.

2. El plan inicial de actuación tendrá un ámbito temporal de cuatro años.

**Artículo 59. Modificación y refundición.**

La modificación o refundición de las agencias deberá producirse por ley cuando suponga alteración de sus fines, del tipo de entidad o de las peculiaridades relativas a los recursos económicos, al régimen del personal, patrimonial o fiscal y cualesquiera otras que exijan norma con rango de ley.

El resto de las modificaciones o refundiciones se llevarán a cabo por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de adscripción y previo informe de las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública.

**Artículo 60. Extinción y liquidación.**

1. La extinción de las agencias se producirá:

a) Por determinación de una ley.

b) Mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de adscripción y previo informe de las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública, en los siguientes casos:

- Por el transcurso del tiempo de existencia señalado en la ley de creación.
- Por cumplimiento total de los fines de la entidad, de forma que no se justifique la pervivencia de la misma.
- Por la asunción de la totalidad de sus fines y objetivos por los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En caso de extinción de una agencia, la norma correspondiente establecerá las medidas aplicables al personal de la entidad afectada en el marco de la legislación reguladora de dicho personal. Asimismo, determinará la integración en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de los bienes y derechos que, en su caso, resulten sobrantes de la liquidación de la entidad, para su afectación a servicios de la Administración de la Junta de Andalucía o adscripción a las entidades que procedan.

**Artículo 61. Patrimonio.**

El régimen jurídico del patrimonio de las agencias será el previsto en la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 62. Contratación.**

La contratación de las agencias se regirá por la normativa aplicable a las Administraciones Públicas en materia de contratos.

Los estatutos de la agencia determinarán su órgano de contratación, pudiendo fijar la persona titular de la Consejería a que se halle adscrita la cuantía a partir de la cual será necesaria su autorización para la celebración de los contratos, salvo que dicha autorización corresponda al Consejo de Gobierno.

**Artículo 63. Régimen presupuestario y control de eficacia.**

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control de las agencias será el establecido por la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones de aplicación para cada tipo de agencia.

Las agencias están sometidas a un control de eficacia, que será ejercido por la Consejería o, en su caso, por la entidad a la que estén adscritas, al objeto de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados, sin perjuicio de las competencias atribuidas por la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la Consejería competente en materia de Hacienda.

**Artículo 64. Régimen de impugnación y reclamaciones.**

1. Los actos dictados por los órganos de las agencias en el ejercicio de potestades administrativas son susceptibles de

los recursos administrativos previstos en la legislación básica estatal de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. Los estatutos establecerán los órganos cuyos actos agoten la vía administrativa.

2. Los actos de gestión, inspección y recaudación de las tasas y demás ingresos de Derecho Público podrán recurrirse en vía económico-administrativa conforme a la normativa de aplicación.

3. Las reclamaciones previas, en asuntos civiles y laborales, serán resueltas por la agencia, salvo que estatutariamente se asigne la competencia al órgano superior de la Consejería a la que se adscriban.

**Sección 2.ª Agencias administrativas****Artículo 65. Concepto y régimen jurídico.**

1. Las agencias administrativas son entidades públicas que se rigen por el Derecho Administrativo, a las que se atribuye, en ejecución de programas específicos de la actividad de una Consejería, la realización de actividades de promoción, prestacionales, de gestión de servicios públicos y otras actividades administrativas.

2. Las agencias administrativas se rigen por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que el establecido para la Administración de la Junta de Andalucía. Para el desarrollo de sus funciones dispondrán de las potestades públicas que tengan expresamente atribuidas por sus estatutos.

3. Las agencias administrativas se adscriben a una Consejería, a la que corresponde la dirección estratégica, la evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en el artículo 63 de esta Ley.

**Artículo 66. Requisitos de creación.**

Para la creación de una agencia administrativa deberá concurrir alguno de los siguientes requisitos:

a) La necesidad de dotar al servicio o actividad de que se trate de una especial autonomía de gestión respecto de los órganos de la Consejería a los que se encuentre adscrito.

b) La existencia de un patrimonio que por su especial volumen o entidad requiera su gestión a través de una entidad con personalidad jurídica.

c) La existencia de un servicio susceptible de financiarse en más de un cincuenta por ciento mediante los ingresos que genere su propia actividad.

**Artículo 67. Personal de las agencias administrativas.**

1. Las personas titulares de las presidencias, direcciones o asimilados de las agencias administrativas serán nombradas y separadas libremente por el Consejo de Gobierno y tienen la consideración de altos cargos a efectos de la normativa sobre incompatibilidades que sea de aplicación. La persona titular tendrá atribuidas en materia de gestión de recursos humanos las facultades que le asigne la normativa específica.

2. El personal al servicio de las agencias administrativas será funcionario, laboral o, en su caso, estatutario, en los mismos términos que los establecidos para la Administración de la Junta de Andalucía. No obstante, la ley de creación podrá establecer excepcionalmente peculiaridades del régimen de personal de la agencia en las materias de oferta de empleo, sistemas de acceso, adscripción y provisión de puestos y régimen de movilidad de su personal.

**Sección 3.ª Agencias públicas empresariales****Artículo 68. Concepto.**

1. Las agencias públicas empresariales son entidades públicas a las que se atribuye la realización de actividades pres-

tacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación.

2. Las agencias públicas empresariales se adscriben a una Consejería o a una agencia administrativa. Excepcionalmente pueden adscribirse a otra agencia pública empresarial cuyo objeto consista en la coordinación de varias de ellas.

Artículo 69. Régimen jurídico y ejercicio de potestades administrativas.

1. Las agencias públicas empresariales se rigen por el Derecho Privado, excepto en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados en esta Ley, en sus estatutos, en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones de general aplicación.

2. Las agencias públicas empresariales ejercerán únicamente las potestades administrativas que expresamente se les atribuyan y solo pueden ser ejercidas por aquellos órganos a los que en los estatutos se les asigne expresamente esta facultad. No obstante, a los efectos de esta Ley, los órganos de las agencias públicas empresariales no son asimilables en cuanto a su rango administrativo al de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, salvo las excepciones que, a determinados efectos, se fijen, en cada caso, en sus estatutos.

Artículo 70. Personal de las agencias públicas empresariales.

1. El personal de las agencias públicas empresariales se rige en todo caso por el Derecho Laboral. Será seleccionado mediante convocatoria pública, basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2. Es personal directivo de las agencias públicas empresariales el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal de las agencias públicas empresariales, requerirán el informe previo y favorable de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Hacienda. Estas Consejerías efectuarán, con la periodicidad adecuada, controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de los recursos humanos, conforme a los criterios previamente establecidos por las mismas.

#### Sección 4.ª Agencias de régimen especial

Artículo 71. Concepto y régimen jurídico.

1. Las agencias de régimen especial son entidades públicas a las que se atribuye cualesquiera de las actividades mencionadas en los artículos 65.1 y 68.1 de esta Ley, siempre que se les asignen funciones que impliquen ejercicio de autoridad y requieran especialidades en su régimen jurídico.

2. Las agencias de régimen especial se rigen por el Derecho Privado, excepto en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados en esta Ley, en sus estatutos, en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones de general aplicación.

3. Las agencias de régimen especial se adscriben a la Consejería competente por razón de la materia.

Artículo 72. Contrato de gestión y comisión de control.

1. La actuación de las agencias de régimen especial se producirá con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión, que definirá los objetivos a perseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, así como los siguientes extremos:

a) Los recursos personales, materiales y presupuestarios a aportar para la consecución de los objetivos.

b) Los efectos asociados al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos por lo que hace a exigencia de responsabilidad por la gestión de los órganos ejecutivos y el personal directivo, así como el montante de masa salarial destinada al complemento de productividad o concepto equivalente del personal laboral.

c) Los demás extremos que se establezcan mediante orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Hacienda, en la que se determinará, asimismo, el procedimiento de elaboración, contenido y efectos.

2. Corresponderá al Consejo de Gobierno la aprobación del contrato de gestión de las agencias de régimen especial.

3. En el seno de las agencias de régimen especial se creará una comisión de control, cuya composición se determinará en los estatutos, a la que corresponderá informar sobre la ejecución del contrato de gestión y, en general, sobre todos aquellos aspectos relativos a la gestión económico-financiera que deban conocer los órganos de gobierno de la agencia y que se determinen en los estatutos.

Artículo 73. Régimen presupuestario.

El presupuesto de gastos de las agencias de régimen especial tiene carácter limitativo por su importe global y carácter estimativo para la distribución de los créditos en categorías económicas, con excepción de los correspondientes a gastos de personal que en todo caso tienen carácter limitativo y vinculante por su cuantía total.

Artículo 74. Personal.

1. El personal de las agencias de régimen especial se rige por el Derecho Laboral. No obstante, las funciones que impliquen ejercicio de autoridad serán desempeñadas por personal funcionario, que se regirá por la normativa aplicable en materia de función pública.

2. Las agencias de régimen especial dispondrán de competencias en materia de oferta de empleo, sistemas de acceso, adscripción, provisión de puestos y movilidad de su personal, con arreglo a lo siguiente:

a) La oferta de empleo de la agencia se integrará en la correspondiente oferta de empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) La selección del personal se realizará mediante convocatoria pública, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, respetando la reserva en el acceso al empleo público de las personas con discapacidad. Las agencias seleccionarán a su personal laboral a través de sus propios órganos de selección. Las convocatorias de selección de personal funcionario se efectuarán por la Consejería a la que se encuentre adscrita la agencia y, excepcionalmente, por la propia agencia, previa autorización, en todo caso, de la Consejería competente en materia de función pública.

3. Los conceptos retributivos del personal funcionario de los órganos de régimen especial serán los establecidos en la normativa de función pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus cuantías se determinarán en el marco del correspondiente contrato de gestión, de conformidad con lo

establecido en dicha normativa y en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las condiciones retributivas del personal laboral serán las determinadas en el convenio colectivo de aplicación y en el respectivo contrato de trabajo y sus cuantías se fijarán de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior de este apartado.

La cuantía de la masa salarial destinada al complemento de productividad o concepto equivalente del personal laboral estará en todo caso vinculada al grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el contrato de gestión.

4. Al personal directivo de las agencias de régimen especial y al personal no sujeto a la normativa aplicable en materia de función pública que corresponda les será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 70 de esta Ley.

### CAPÍTULO III

#### Entidades instrumentales privadas

##### sección 1.ª Sociedades mercantiles del sector público andaluz

###### Artículo 75. Concepto.

1. Tendrán la consideración de sociedades mercantiles del sector público andaluz las previstas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las sociedades mercantiles del sector público andaluz tendrán por objeto la realización de actividades comerciales o de gestión de servicios en régimen de mercado, actuando bajo el principio de la libre competencia.

En ningún caso podrán ejercer potestades administrativas.

###### Artículo 76. Competencia y procedimiento de creación.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la creación de sociedades mercantiles del sector público andaluz, en los términos y condiciones previstos en la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El acuerdo del Consejo de Gobierno de autorización para la creación de las sociedades mercantiles del sector público andaluz constituye un acto administrativo que deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y que deberá especificar como contenido mínimo obligatorio:

- a) Denominación.
- b) Forma jurídica de la sociedad.
- c) Descripción de las actividades que integran el objeto social.
- d) Facultad de participar o crear otras sociedades mercantiles.
- e) Participación de la Administración en el capital social, así como mecanismos para garantizar el mantenimiento de la posición de partícipe mayoritario cuando sea oportuno por razón de interés público.
- f) Líneas básicas de su organización y de funcionamiento de la administración de la sociedad y, en su caso, del consejo de administración.
- g) Consejería o agencia de adscripción.

Asimismo, el acuerdo debe incorporar y aprobar el proyecto de estatutos y el plan inicial de actuación en los mismos términos que los establecidos para las agencias.

Artículo 77. Personal de las sociedades mercantiles del sector público andaluz.

El personal al servicio de las sociedades mercantiles del sector público andaluz se rige por el Derecho Laboral. El nombramiento del personal no directivo irá precedido de convo-

catória pública y de los procesos selectivos correspondientes, basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

##### Sección 2.ª Fundaciones del sector público andaluz

###### Artículo 78. Concepto y régimen jurídico.

1. El concepto y régimen jurídico de las fundaciones del sector público andaluz será el previsto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El personal al servicio de las fundaciones del sector público andaluz se rige por el Derecho Laboral y su selección deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria.

### TÍTULO IV

#### RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ÓRGANOS Y DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

##### CAPÍTULO I

#### Derechos de la ciudadanía ante la actuación administrativa

##### Sección 1.ª Derechos de información y petición

Artículo 79. Publicidad y transparencia de la actuación administrativa.

La actuación de la Administración de la Junta de Andalucía se desarrollará con el máximo respeto a los principios de publicidad y transparencia, sin perjuicio de las limitaciones derivadas del derecho a la intimidad o de otros derechos constitucionales que gozan de una protección específica. En atención a dichos derechos, la publicidad de los actos y procedimientos administrativos se realizará de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

###### Artículo 80. Derecho a la información.

1. Toda la ciudadanía tiene derecho a ser informada, en general, sobre los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, sobre los asuntos que le afecten. Reglamentariamente se determinarán los medios a través de los cuales se prestarán servicios de interpretación en lengua de signos española para las personas que los necesiten.

2. En orden a facilitar el derecho a la información de la ciudadanía, la Administración de la Junta de Andalucía está obligada a:

a) Informar de manera actualizada sobre la organización propia y sobre los principales servicios y prestaciones públicos, así como facilitar toda aquella información relativa a la identificación y la localización de los órganos y unidades administrativas, especialmente a través de páginas web claras, completas, accesibles y actualizadas.

b) Ofrecer información general sobre los procedimientos vigentes de la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, utilizando especialmente para ello las vías electrónicas que permitan un acceso rápido y eficaz a dicha información.

c) Adoptar las estrategias multicanales de atención a la ciudadanía al objeto de ampliar e integrar las vías de información entre la Administración y la ciudadanía.

d) Informar sobre los medios de impugnación y de reclamación al alcance del ciudadano.

3. La Administración de la Junta de Andalucía informará a las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía sobre los servicios y prestaciones públicos de los que puedan ser beneficiarias.

**Artículo 81. Derecho de petición.**

Cualquier ciudadano podrá ejercer el derecho de petición ante la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la Constitución y con la Ley Orgánica que regule el ejercicio de este derecho. Las peticiones pueden expresar también sugerencias relativas al funcionamiento de los servicios públicos que, en defecto de procedimiento específico para su atención y respuesta, se deberán tramitar conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica reguladora del derecho de petición.

**Sección 2.ª Archivos y registros****Artículo 82. Registros.**

1. En todas las Consejerías de la Junta de Andalucía existirá un registro general y los registros auxiliares que se establezcan. Asimismo, en las agencias administrativas, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de las Consejerías y en los órganos de ámbito inferior a la provincia que, en su caso, se creen existirá un registro general o un registro de carácter auxiliar.

Reglamentariamente se establecerán los días y horarios en que deberán permanecer abiertas las oficinas de registro dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Los registros generales de los Ayuntamientos actuarán como registros de entrada para la recepción de documentos dirigidos a la Administración de la Junta de Andalucía.

**Artículo 83. Registros telemáticos.**

1. Los registros telemáticos dependientes de la Junta de Andalucía estarán habilitados para la recepción o transmisión de documentos electrónicos relativos a los procedimientos, las actividades o los servicios contemplados en las disposiciones autonómicas que establezcan la tramitación telemática de los mismos y permitirán la entrada y salida de documentos electrónicos a través de cualquier soporte reconocido.

2. Los registros telemáticos permitirán la entrada de documentos electrónicos a través de redes abiertas de telecomunicación todos los días del año durante las veinticuatro horas del día.

3. Reglamentariamente se regulará el funcionamiento de los registros telemáticos.

4. En todo caso, los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos contarán con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, protección y conservación de los documentos almacenados, así como la identificación de las personas usuarias y el control de acceso de los mismos.

**Artículo 84. Presentación de documentos.**

1. Cualquier ciudadano tiene derecho a presentar escritos y documentos en los registros dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a obtener constancia de dicha presentación.

2. Los órganos administrativos que por error reciban instancias, peticiones o solicitudes de la ciudadanía darán traslado inmediato de las mismas al órgano que resulte competente para su tramitación, poniéndolo en conocimiento de los sujetos interesados.

3. La ciudadanía tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó.

**Artículo 85. Sugerencias y reclamaciones.**

En todas las Consejerías, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Delegaciones Provinciales de las Consejerías y agencias estará a disposición de la ciudadanía un libro en el que podrán formularse sugerencias o reclamaciones, sin que estas últimas tengan el carácter de recurso administrativo.

**Artículo 86. Derecho de acceso a archivos y registros y obtención de copias.**

1. La ciudadanía tiene derecho a acceder a los archivos y registros administrativos en los términos previstos en la normativa básica vigente. El derecho de acceso a los archivos y registros solo podrá ejercerse en relación con procedimientos terminados en la fecha de la solicitud.

2. El derecho de acceso a los archivos y registros administrativos conllevará el de obtener copias o certificados de los documentos cuyo examen sea autorizado por la Administración, previo pago, en su caso, de las exacciones que se hallen legalmente establecidas.

La emisión de copias y certificados en forma de documentos o soportes electrónicos deberá contar, para su validez, con la firma electrónica del órgano que las expide.

3. El acceso a los documentos almacenados por medios o en soportes electrónicos o informáticos, ya se encuentren archivados en los registros telemáticos de la Administración de la Junta de Andalucía, ya en los registros generales o auxiliares de cada Consejería o agencia administrativa, se regirá por lo dispuesto en la legislación básica estatal sobre la materia y por la legislación de protección de datos de carácter personal.

4. El órgano responsable del archivo o registro deberá resolver sobre el acceso en el plazo máximo de un mes desde que se formuló la solicitud. La denegación deberá motivarse expresamente.

**Artículo 87. Protección de datos.**

La ciudadanía tiene derecho al acceso, corrección y cancelación de sus datos personales en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

**CAPÍTULO II****Régimen jurídico de los órganos administrativos****Sección 1.ª Órganos colegiados****Artículo 88. Delimitación legal y clasificación.**

1. Los órganos colegiados tendrán esta naturaleza cuando reúnan los requisitos establecidos en esta Ley. En los demás casos constituirán unidades administrativas especiales, bajo la denominación de comités u otras similares que no coincidan con las de los órganos.

2. Los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía se clasifican atendiendo a los siguientes criterios:

a) Por su composición, en interdepartamentales o pertenecientes a una sola Consejería.

b) Por su ámbito funcional, en órganos asesores, decisivos y de control.

c) Por su régimen de adscripción, según estén bajo la dependencia de otro órgano jerárquicamente superior o dispongan de autonomía funcional.

d) Por las características de sus miembros, en órganos de participación administrativa o social.

**Artículo 89. Creación.**

1. La creación de órganos colegiados en la Administración de la Junta de Andalucía se regirá por los preceptos de esta Ley y normas que la desarrollen, así como por la normativa básica estatal de aplicación, debiendo determinarse en su norma o convenio interadministrativo de creación los siguientes extremos:

a) La composición del órgano, que deberá respetar una representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 19 de esta Ley.

b) Los criterios para la designación de su presidente y de los restantes miembros.

c) Los criterios básicos de su estructura interna y de su funcionamiento, que podrán ser desarrollados, previa habilitación, por el órgano colegiado.

d) Sus fines y objetivos

e) Su adscripción administrativa

f) Sus funciones de decisión, propuesta, informe, seguimiento o control, así como cualquier otra que se le atribuya.

2. La norma de creación podrá revestir forma de orden o de decreto. Serán creados por decreto los siguientes órganos colegiados:

a) Los órganos colegiados con competencias decisorias, de informe o propuesta preceptivos y de control de las actividades de otros órganos.

b) Los órganos cuya presidencia o vocalías sean nombradas por decreto, en razón a su rango dentro de la estructura orgánica administrativa.

c) Los órganos integrados por representantes de más de una Consejería.

d) Los órganos creados por tiempo indefinido para el ejercicio de funciones públicas permanentes de la Administración.

#### Artículo 90. Extinción.

Son causas de extinción de los órganos colegiados el transcurso del plazo previsto para su extinción y el cumplimiento de su objeto o fin. El órgano que acordó su creación, constatada alguna de tales circunstancias, dictará la norma o acuerdo de extinción. También podrá adoptarla en caso de paralización de su actividad, de prolongada inactividad o de pérdida sobrevinida de su objeto o fin.

#### Artículo 91. Régimen.

1. Los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía se regirán por las normas básicas del Estado, las establecidas en esta Ley y las que se dicten en su desarrollo.

2. Los órganos colegiados en los que participen representantes de otras Administraciones Públicas, personas designadas por organizaciones empresariales y sindicales y otras organizaciones representativas de intereses económicos y sociales o en calidad de profesionales expertos, ajustarán su organización interna y funcionamiento, además de a lo previsto en el apartado anterior, a sus normas reguladoras que, en el marco de esta Ley, podrán completar su régimen de composición, estructura interna, elección de cargos, convocatorias, sesiones y, en su caso, adopción de acuerdos.

3. Las sesiones de los órganos colegiados podrán celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, para lo que se deberán establecer las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

#### Artículo 92. Composición.

1. Los órganos colegiados estarán compuestos por el número de miembros que determine su norma o convenio de creación, uno de los cuales será titular de la presidencia. Asimismo, contarán con una persona que ejerza la secretaría, que podrá ser un miembro del propio órgano colegiado o una persona al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El número de miembros previsto deberá ser proporcionado a la naturaleza y características de las funciones del órgano colegiado y, en su caso, a los intereses representados en el mismo, debiendo garantizarse la celeridad y la eficacia de su funcionamiento.

#### Artículo 93. Titular de la presidencia.

1. Son funciones de la persona titular de la presidencia del órgano colegiado, sin perjuicio de las que le corresponden como miembro del órgano:

a) Representar al órgano.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones y determinar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones presentadas por los restantes miembros con antelación suficiente.

c) Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates.

d) Dirimir con su voto los empates para la adopción de acuerdos, salvo que las normas reguladoras de los órganos colegiados de participación administrativa o social dispongan otra cosa.

e) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del órgano.

f) Cuantas otras le reconozcan la norma o el convenio de creación del órgano y, en su caso, las normas que este apruebe en su desarrollo.

2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia del órgano colegiado será sustituida por la titular de la vicepresidencia que corresponda o, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, a cualquier otra Administración, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de entre sus componentes.

#### Artículo 94. Miembros.

1. Corresponde a los miembros de los órganos colegiados:

a) Ser notificados, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, de la convocatoria con el orden del día de las sesiones.

b) Consultar la información relativa al orden del día, que deberá estar puesta a su disposición en la sede del órgano, al menos, en el mismo plazo de cuarenta y ocho horas, sin perjuicio de la que pueda ser notificada personalmente.

c) Participar en las deliberaciones y debates de las sesiones.

d) Ejercer el derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su cualidad de autoridades o personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía tengan la condición de personas miembros de órganos colegiados.

e) Formular ruegos y preguntas.

f) Proponer a la presidencia, individual o colectivamente, la inclusión de asuntos en el orden del día, en la forma y condiciones que establezca su norma reguladora.

g) Obtener información precisa para el cumplimiento de sus funciones.

h) Cuantos otros derechos, deberes y funciones sean inherentes a su condición y les reconozcan las normas de creación y funcionamiento del órgano.

2. Los miembros de los órganos colegiados no podrán atribuirse funciones de representación de este, salvo que expresamente se les hayan otorgado por una norma o por acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por el propio órgano.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, las personas que sean vocales titulares del órgano colegiado serán sustituidas por sus suplentes, si los hubiera. Cuando se trate de órganos colegiados de participación administrativa o social, las organizaciones representadas podrán sustituir a sus vocales por otros, acreditándolo previamente ante la secretaría.

#### Artículo 95. Titular de la secretaría.

1. La designación de la persona titular de la secretaría será determinada en la norma de creación o de funcionamiento del órgano colegiado, la cual establecerá la forma

de su sustitución, que deberá recaer en una persona con la misma cualificación y requisitos que su titular.

2. Sin perjuicio, en su caso, de sus derechos como miembro del órgano colegiado, la persona titular de su secretaría ejerce las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones con voz y voto, si es miembro del órgano, y con voz pero sin voto en caso contrario.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de la persona titular de la presidencia, así como las citaciones de sus miembros.
- c) Preparar el despacho de los asuntos y redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- d) Recepcionar los escritos y la documentación que se generen en el seno del órgano colegiado o remitan sus miembros.
- e) Organizar y gestionar, en su caso, el registro del órgano.
- f) Expedir certificados de las actuaciones y acuerdos.
- g) Cuantas otras le reconozcan la norma o convenio de creación del órgano y, en su caso, las normas que este apruebe en su desarrollo.

#### Artículo 96. Actas.

1. Forman parte del acta de las sesiones de los órganos colegiados, además del contenido que establece la legislación básica del Estado:

- a) Los votos particulares que formulen por escrito los miembros del órgano colegiado en el plazo que establezca su norma reguladora y, en su defecto, de cinco días.
- b) El sentido y la motivación del voto emitido o de la abstención de los miembros del órgano colegiado que se presenten por escrito en la misma sesión.
- c) La transcripción de las intervenciones, presentadas durante la sesión o en el mismo día, previa comprobación por la persona titular de la secretaría de su fiel correspondencia con las realizadas. En caso de discrepancia, decidirá la persona titular de la presidencia.
- d) Las resoluciones adoptadas por la persona titular de la presidencia durante la sesión, relativas al orden y moderación de los debates, que susciten la oposición de alguno de los miembros y no sean objeto de acuerdo por el órgano colegiado. Junto al contenido de la resolución deberá incluirse una sucinta referencia a la causa que la motive.

2. Las actas de las sesiones de los órganos colegiados se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

#### Sección 2.ª Abstención y recusación

##### Artículo 97. Competencia para la resolución.

Los procedimientos de abstención y de recusación de autoridades y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía serán resueltos por la persona titular del órgano jerárquico inmediatamente superior. Cuando el procedimiento afecte a los titulares de las Consejerías, la resolución corresponderá al Consejo de Gobierno, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

#### Sección 3.ª Instrucciones, circulares y órdenes de servicio

##### Artículo 98. Concepto.

1. Los órganos superiores y directivos impulsarán y dirigirán la actividad administrativa mediante circulares, instrucciones y órdenes de servicio.
2. Las circulares son normas internas dictadas por los órganos superiores y directivos encaminadas a recordar a los órganos y unidades que de ellos dependen la aplicación de

determinadas disposiciones o a establecer su interpretación a fin de que sean objeto de una aplicación homogénea en Andalucía.

3. Las instrucciones son normas internas dirigidas a establecer pautas o criterios de actuación por los que han de regirse las unidades dependientes del órgano que las dicta.

4. Las órdenes de servicio son reglas de actuación u órdenes específicas que se dirigen a un órgano jerárquicamente inferior para un supuesto determinado.

5. Las circulares, instrucciones y órdenes de servicio no serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a excepción de los supuestos previstos en una norma o cuando así se decida por la persona titular de la Consejería correspondiente al estimarse conveniente su conocimiento por la ciudadanía o por el conjunto de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Sección 4.ª Competencia

##### Artículo 99. Irrenunciabilidad de la competencia.

1. El principio de irrenunciabilidad de la competencia se entenderá sin perjuicio de los supuestos de alteración del ejercicio o de colaboración de otros órganos en los términos previstos en la ley.

2. Si alguna disposición atribuye competencia a la Administración de la Junta de Andalucía, sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio, y, de existir varios de estos, al superior jerárquico común.

##### Artículo 100. Desconcentración de competencias.

1. Las competencias atribuidas a las personas titulares de las Consejerías y órganos directivos centrales podrán ser desconcentradas en otros órganos jerárquicamente dependientes de aquellos cuando circunstancias de carácter organizativo, funcional o territorial lo hagan necesario y no se contradiga la legislación vigente.

2. La desconcentración se aprobará mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería correspondiente.

##### Artículo 101. Delegación.

1. Los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

2. La delegación también podrá efectuarse a favor de agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que el objeto de la delegación se corresponda con los fines y objetivos asignados a dichas agencias.

3. No puede delegarse el ejercicio de las competencias establecidas como indelegables en la normativa estatal básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas o en una norma con rango legal.

##### Artículo 102. Régimen jurídico de la delegación.

1. La delegación de competencias será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. La delegación de competencias atribuidas a órganos colegiados, para cuyo ejercicio ordinario se requiera un quórum especial, deberá adoptarse observando, en todo caso, dicho quórum.

3. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

4. La delegación podrá revocarse en cualquier momento por el mismo órgano que la otorgó, sin perjuicio de lo esta-

blecido, en su caso, en una norma específica. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

5. El recurso de reposición que, en su caso, se interponga contra los actos dictados por delegación, salvo que en esta se disponga otra cosa, será resuelto por el órgano delegado.

#### Artículo 103. Avocación.

1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

2. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

#### Artículo 104. Régimen jurídico de la avocación.

1. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado, que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte.

2. Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Artículo 105. Encomienda de gestión por la Administración de la Junta de Andalucía.

1. La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

3. La encomienda de gestión a agencias dependientes de una Consejería será autorizada por la persona titular de la misma. La encomienda de gestión a órganos o a entes públicos pertenecientes o dependientes de diferente Consejería o de distinta Administración Pública será autorizada por el Consejo de Gobierno.

4. En las encomiendas de gestión a órganos de la propia Administración de la Junta de Andalucía servirá de instrumento de formalización la resolución que las autorice. Cuando se trate de encomiendas realizadas a órganos no dependientes de la Junta de Andalucía deberá firmarse el correspondiente convenio.

5. El instrumento en el que se formalice la encomienda de gestión ha de contener, al menos, las siguientes determinaciones:

- a) Actividad o actividades a que se refiera y objetivos a cumplir, en su caso.
- b) Naturaleza y alcance de la gestión encomendada.
- c) Plazo de vigencia y supuestos en que proceda la finalización anticipada de la encomienda o su prórroga.
- d) Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad a que se refiera y, en su caso, del cumplimiento de los objetivos señalados.

El instrumento en el que se formalice la encomienda de gestión ha de ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 106. Encomienda de gestión a sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

Las Consejerías y sus agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyo capital o cuya aportación constitutiva, respectivamente, sea en su totalidad de titularidad pública, la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios y dichas sociedades y fundaciones realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía.

Las sociedades y fundaciones tendrán la consideración de medio propio instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus agencias, a los efectos de la ejecución de obras, trabajos, asistencias técnicas y prestación de servicios que se les encomienden.

La encomienda de dichas actividades no podrá implicar, en ningún caso, la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo.

Artículo 107. Encomienda de gestión en favor de la Administración de la Junta de Andalucía.

La encomienda de gestión de actividades y servicios que sean competencia de otras Administraciones Públicas en favor de órganos o agencias dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía requerirá la aceptación del Consejo de Gobierno y será formalizada mediante la firma del correspondiente convenio, que habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 108. Delegación de firma.

1. Las personas titulares de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en las titulares de los órganos que de ellas dependan, dentro de los límites señalados para la delegación de competencias.

2. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad delegante. La firma deberá ir precedida de la expresión «por autorización», o su forma usual de abreviatura, con indicación del cargo que autoriza y del órgano autorizado.

3. Para la validez de la delegación de firma no será necesaria su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. No cabrá la delegación de firma en las resoluciones de carácter sancionador.

#### Artículo 109. Suplencia.

1. Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

2. En los supuestos previstos en el apartado anterior, si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

#### Artículo 110. Conflictos de atribuciones.

1. Los conflictos positivos o negativos de atribuciones entre órganos o agencias de una misma Consejería serán resueltos por el superior jerárquico común o, en su defecto, por la persona titular de la Consejería, en un plazo de diez días.

2. Los conflictos positivos o negativos de atribuciones que se planteen entre agencias adscritas a distintas Consejerías o entre una Consejería y agencias adscritas a otra distinta se resolverán por la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía en un plazo de quince días.

3. Los conflictos positivos de atribuciones se plantearán una vez que el órgano requerido de inhibición no acepte el requerimiento por considerarse competente, debiendo remitir seguidamente las actuaciones al órgano que deba resolver.



4. Los conflictos negativos de atribuciones se plantearán cuando el órgano llamado a conocer de un asunto por otro órgano, que no se considera competente para ello, se considere asimismo incompetente, debiendo remitir seguidamente las actuaciones al órgano que deba resolver.

### CAPÍTULO III

Régimen jurídico de los actos y del procedimiento administrativos

Artículo 111. Tramitación de los procedimientos administrativos.

1. Cada procedimiento administrativo integrará un único expediente, aunque en su tramitación intervengan diversos órganos o entidades de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Con independencia del órgano ante el que se haya presentado la solicitud o que lo haya iniciado de oficio, el procedimiento será impulsado por el órgano competente para resolverlo.

La función de impulso conlleva la capacidad de coordinar a los órganos implicados en la tramitación, formular requerimientos y efectuar cuantas actuaciones tiendan a asegurar la resolución del procedimiento en el plazo legalmente establecido.

Reglamentariamente podrá designarse como órgano competente para la tramitación e impulso de los procedimientos a un órgano o entidad distintos de quien tenga la competencia para resolver, siempre que se den razones de índole técnica o de servicio que así lo justifiquen.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del artículo 7 de esta Ley, los documentos emitidos, cualquiera que sea su soporte, por medios electrónicos o informáticos por los órganos o agencias de la Administración de la Junta de Andalucía serán válidos siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación y se cumplan las demás garantías y requisitos exigidos por la normativa aplicable.

4. La regulación de la tramitación telemática de procedimientos administrativos contemplará las garantías necesarias para salvaguardar los derechos de la ciudadanía. Dichas condiciones serán objetivas, razonables y no discriminatorias, y no obstaculizarán la prestación de servicios a la ciudadanía cuando en dicha prestación intervengan distintas Administraciones Públicas. Para entablar relaciones jurídicas por vía telemática las partes intervinientes tendrán que disponer de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica en los casos y con las condiciones establecidas reglamentariamente.

Artículo 112. Actos que agotan la vía administrativa.

En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, ponen fin a la vía administrativa las resoluciones, actos o acuerdos de los siguientes órganos y autoridades:

a) Los de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como los del Consejo de Gobierno y sus Comisiones Delegadas.

b) Los de las personas titulares de las Consejerías, salvo que una ley prevea específicamente un recurso ante el Consejo de Gobierno.

c) Los de las autoridades de rango inferior al de la persona titular de la Consejería que resuelvan por delegación de esta o de otro órgano cuyas resoluciones agoten la vía administrativa.

d) Los de los órganos con nivel de Dirección General o superior cuando se dicten en materia de personal.

e) Los de los demás órganos y autoridades cuando una disposición legal o reglamentaria así lo establezca.

Artículo 113. Notificación de los actos administrativos.

1. Las resoluciones y actos que afecten a los derechos e intereses de la ciudadanía, sean definitivos o de trámite, serán

notificados o publicados de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

2. Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que el sujeto interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Asimismo, el sujeto interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones se efectúen por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

La notificación telemática se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica de modo que pueda comprobarse fehacientemente por el remitente tal acceso. Cuando, existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica señalada, transcurrieran diez días naturales sin que el sujeto destinatario acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en la normativa básica estatal, salvo que de oficio o a instancias del sujeto destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 114. Ejecución de los actos administrativos.

1. La ejecución de los actos administrativos dictados por los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía corresponderá al órgano que los hubiese adoptado, con excepción de aquellos que correspondan a diversas Consejerías, cuya ejecución se ordenará por la persona titular de la Consejería competente en materia de Gobernación.

2. La ejecución de los actos administrativos dictados por las agencias dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía será ordenada por la persona titular del órgano directivo de la entidad.

3. La ejecución de los actos que traten de hacer efectivos ingresos de Derecho Público se regirá por la normativa específica en materia de Hacienda Pública.

4. Los medios de ejecución forzosa de los actos administrativos son el apremio sobre el patrimonio, la ejecución subsidiaria, las multas coercitivas y la compulsión sobre las personas.

Artículo 115. Resolución de recursos y reclamaciones.

1. Los actos dictados por los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía que no agoten la vía administrativa serán susceptibles de recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto recurrido. Los actos de los órganos de gobierno de las agencias de la Administración de la Junta de Andalucía seguirán el régimen de impugnación establecido en el artículo 64 de esta Ley.

No obstante, el recurso de alzada podrá ser sustituido, mediante ley, por otros procedimientos de impugnación, reclamación, conciliación, mediación y arbitraje en supuestos o ámbitos sectoriales determinados y cuando la especificidad de la materia así lo justifique. Las leyes que establezcan dichos procedimientos contendrán las reglas específicas a que los mismos deban sujetarse, con respeto de los principios, garantías y plazos a que se refiere la legislación estatal básica.

2. Contra los actos que pongan fin a la vía administrativa cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición, salvo que el acto en cuestión sea resolutorio de un previo recurso o reclamación administrativa.

En las mismas condiciones que el recurso de alzada, el recurso de reposición podrá ser sustituido por los procedimientos a que se refiere el párrafo segundo del apartado anterior, respetando su carácter potestativo para la persona interesada.

3. Contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión previsto en la legislación sobre procedimiento administrativo común ante la persona titular del órgano que dictó el acto.

4. Las reclamaciones económico-administrativas se ajustarán a los procedimientos establecidos por su legislación específica.

5. El régimen de las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales se ajustará a lo dispuesto en la legislación básica del régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil se plantearán ante la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia, a quien corresponderá su resolución.

#### Artículo 116. Revisión de oficio.

1. Serán competentes para la revisión de oficio de los actos nulos:

a) El Consejo de Gobierno respecto de sus propios actos, de los actos de sus Comisiones Delegadas y de los dictados por las personas titulares de las Consejerías.

b) Las personas titulares de las Consejerías respecto de los actos dictados por órganos directivos de ellas dependientes, así como respecto de los actos dictados por los máximos órganos de gobierno de las agencias que tengan adscritas.

c) Los máximos órganos rectores de las agencias respecto de los actos dictados por los órganos de ellos dependientes.

2. El procedimiento para declarar la lesividad de los actos anulables será iniciado por el órgano que haya dictado el acto. La declaración de lesividad, en los casos en que legalmente proceda, será competencia de la persona titular de la Consejería respectiva, salvo que se trate de actos del Consejo de Gobierno o de alguna de sus Comisiones Delegadas, en cuyo caso la declaración de lesividad corresponderá al Consejo de Gobierno.

La declaración de lesividad de los actos emanados de las agencias será competencia de la persona titular de la Consejería a la que estén adscritas.

3. La revisión de oficio de los actos dictados en materia tributaria se ajustará a su legislación específica.

4. La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

#### Artículo 117. Potestad expropiatoria.

En la Administración de la Junta de Andalucía la potestad expropiatoria la ostenta la persona titular de la Consejería correspondiente y será ejercida de conformidad con lo establecido en la legislación de la Junta de Andalucía y la estatal que sea de aplicación.

Disposición adicional primera. Registro en entidades de Derecho Público.

Las agencias públicas empresariales y el resto de entidades de Derecho Público que no tengan la consideración de agencia administrativa dispondrán de oficinas de registro cuando, de acuerdo con su norma reguladora, tengan atribuido el ejercicio de potestades administrativas que requieran la existencia de dichos órganos. En este supuesto, las oficinas de registro se regirán por las normas que regulan los registros de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.

Disposición adicional segunda. Entidades con régimen de independencia funcional o de especial autonomía.

Tienen la consideración de Administración institucional las entidades públicas vinculadas con personalidad jurídica propia a las que se les reconozca expresamente por ley independen-

cia funcional o un especial régimen de autonomía respecto de la Administración de la Junta de Andalucía. Estas entidades se regularán por su normativa específica y supletoriamente por lo establecido con carácter general en la presente Ley para los distintos tipos de agencias que resulte de aplicación en atención a las características de cada entidad. En lo que se refiere a su régimen económico-financiero, de control y de contabilidad se regulará por lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El régimen jurídico mencionado en el párrafo anterior será también de aplicación a los órganos o instituciones sin personalidad jurídica creados por ley con autonomía orgánica y funcional respecto a la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional tercera. Letrados del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el asesoramiento jurídico, así como la representación y defensa en juicio del Servicio Andaluz de Salud, corresponderá a los Letrados y Letradas del mismo, siéndoles de aplicación, en su ámbito de actuación, lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de esta Ley, así como las especialidades procesales reguladas en la Sección 3.ª del Capítulo IV del Título II de la misma.

Disposición adicional cuarta. Reproducción de normativa estatal.

1. Las letras a), b), c) y d), excepto el último inciso, del apartado 1 y los apartados 2, excepto el último inciso, y 3 del artículo 8; el párrafo primero del apartado 2 del artículo 86; el apartado 2 del artículo 99; los apartados 2 y 3 del artículo 102; el artículo 103; el artículo 104; los apartados 1 y 2 del artículo 105; y el artículo 109, excepto el último inciso del apartado 1, todos ellos de la presente Ley, reproducen las siguientes normas dictadas por el Estado al amparo del artículo 149.1.18.ª de la Constitución: las letras a), b), c) y d) del apartado 1 y los apartados 2 y 3 del artículo 4; el apartado 8 del artículo 37; el apartado 3 del artículo 12; los apartados 7 y 4 del artículo 13; el artículo 14; los apartados 1 y 2 del artículo 15; y el apartado 1 del artículo 17, excepto el último inciso de su párrafo primero, todos ellos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo IV del Título II de la presente Ley reproduce las siguientes normas dictadas por el Estado al amparo del artículo 149.1.6.ª de la Constitución: los artículos 11, 12, 14 y 15 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

Disposición adicional quinta. Adaptación de la información.

En el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la presente Ley, las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía adaptarán la información económico-financiera y de recursos humanos en la forma que establezcan, en el marco de sus competencias, las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública, con objeto de alcanzar la adecuada e inmediata integración, consolidación o agregación de los datos con los de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional sexta. Autorización para la creación de la Agencia para la Atención a la Dependencia en Andalucía.

Se autoriza la creación de la Agencia para la Atención a la Dependencia en Andalucía como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de esta Ley, que se adscribirá a la Consejería competente en materia de servicios sociales, para la gestión de los servicios de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia en Andalucía.

Disposición transitoria única. Adaptación de los organismos autónomos y otras entidades a las previsiones de la presente Ley.

1. Los organismos autónomos y las entidades de Derecho Público existentes a que hacen referencia los artículos 4 y 6.1.b), respectivamente, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se seguirán rigiendo por la normativa vigente a la entrada en vigor de esta Ley hasta tanto se proceda a su adecuación a las previsiones contenidas en la misma. Los consorcios existentes a que se refiere el artículo 12 de esta Ley se seguirán rigiendo por lo establecido para estas entidades en el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa vigente de aplicación a la entrada en vigor de esta Ley hasta tanto se proceda a su adecuación a las previsiones contenidas en la misma. En el plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor de esta Ley deberá haber concluido el proceso de adecuación.

2. La adecuación prevista en el apartado anterior se llevará a cabo por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Hacienda, de acuerdo con la persona titular de la Consejería de la que dependan las entidades afectadas, en los siguientes casos:

a) Adecuación de los actuales organismos autónomos, cualquiera que sea su carácter, al régimen de las agencias administrativas previsto en esta Ley.

b) Adecuación de las entidades de Derecho Público previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía al régimen de las agencias públicas empresariales previsto en esta Ley.

Cuando la norma de adecuación incorpore peculiaridades respecto al régimen general de cada tipo de entidad, la adecuación se producirá por ley.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, cuando concurren las circunstancias previstas en la Sección 4.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título III de esta Ley, el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Hacienda, podrá adecuar los actuales organismos autónomos y las entidades previstas en la letra b) del artículo 6.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía al régimen de las agencias de régimen especial.

4. El Consejo de Gobierno podrá también acordar la supresión de los organismos autónomos, por no reunir los requisitos previstos en el Título III de esta Ley, o decidir su mantenimiento, hasta la concurrencia de las causas de extinción previstas en su artículo 60. El decreto de supresión podrá acordar la integración de los órganos y unidades administrativas del organismo autónomo en un servicio administrativo con gestión diferenciada de los previstos en el artículo 15 de esta Ley o en una Consejería. Dicho decreto establecerá las medidas aplicables en materia de personal, presupuestos y tesorería, y acordará la integración de los bienes del organismo en el patrimonio de la Comunidad Autónoma.

5. El Instituto Andaluz de Administración Pública, creado por la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se convierte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la presente Ley, en agencia administrativa, resultándole de aplicación lo previsto en el apartado 1 de la presente disposición transitoria.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogada la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Quedan derogados el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en esta Ley o lo contradigan.

Disposición final primera. Modificación de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se modifica la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes términos:

a) Las referencias efectuadas en la considerada Ley a los «organismos» u «organismos autónomos» se entenderán hechas a las «agencias administrativas».

b) Las referencias efectuadas en la considerada Ley a las «empresas» se entenderán hechas a las «agencias públicas empresariales» y a las «sociedades mercantiles del sector público andaluz», según corresponda.

Disposición final segunda. Modificación de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Se modifica la disposición adicional octava de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, que queda redactada así:

«Disposición adicional octava. Régimen jurídico supletorio.

En todo lo no previsto en esta Ley, será de aplicación, en lo que proceda, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Disposición final tercera. Aplicación de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las agencias de régimen especial.

El régimen establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las entidades contempladas en el artículo 6.1.b) de la misma será de aplicación a las agencias de régimen especial, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 4.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título III de la presente Ley.

Disposición final cuarta. Desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 25 de septiembre de 2007, reguladora de los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras cableadas de red local en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.*

Esta Delegación Provincial acuerda realizar la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. Es objeto de esta Resolución la convocatoria de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de responsable de taller y de operador, en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (Instalador categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (Instalador categorías I, II y III).
- c) Instalaciones térmicas de edificios (Instalador categorías A y B).
- d) Instalaciones térmicas de edificios (Mantenedor categorías A y B).
- e) Instalaciones interiores de Agua (Instalador).
- f) Instalaciones de Frío Industrial (Instalador y Conservador/reparador).
- g) Instalaciones de aparatos a presión (Instalador y Reparador).
- h) Instalaciones de aparatos de preparación rápida de café (Instalador y Conservador-Reparador).
- i) Operador de Calderas.
- j) Operador de Grúa Torre.
- k) Operador de Grúa móvil autopropulsada (categorías A y B).
- l) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- m) Responsable técnico de taller.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio teórico tipo test sobre la materia definida en la reglamentación aplicable y de un ejercicio práctico en los casos en que así esté establecido en su reglamentación específica.

Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán al/a Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá una duración de 15 días naturales.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Únicamente se admitirá como válida la solicitud presentada en una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a estas pruebas de aptitud, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo en los casos de operador de grúa torre desmontable para obras, operador de grúas móviles autopropulsadas, operador de maquinaria móvil minera e instalador de productos petrolíferos líquidos (en todas sus modalidades), para los que se exige tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión de los requisitos de experiencia y titulación que sean exigibles por la reglamentación aplicable, requisitos que para las distintas modalidades se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.

c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y ser acreditados documentalmente. La carencia de cualquiera de los datos que constan en la solicitud y/o de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

Cuarta. Documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para tramitar las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía (BOJA núm. 248, de 27 de diciembre de 2006), a la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la documentación que, para cada modalidad, se indica en el Anexo II.

Atendiendo igualmente a la Instrucción citada en el párrafo anterior, una vez superadas las pruebas, la expedición del carné o certificado correspondiente será previa solicitud al efecto, que habrá de presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañada de la documentación que para cada modalidad se señala en el Anexo III.

Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias esta Delegación confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará y podrá consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de su publicación para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de la lista definitiva, que se publicará con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que la lista provisional.

Las pruebas se celebrarán en enero de 2008, preferentemente en sábado o domingo, y coincidirá la fecha y hora de su celebración con las de las pruebas de las restantes convocatorias que para estas mismas modalidades y categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta. Publicidad

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta; también podrá consultarse en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 902 113 000 y en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/innovacionciencia-yempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacionciencia-yempresa), todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Tribunal.

La composición del Tribunal encargado de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo IV.

Octava. Resultados de las pruebas.

El listado definitivo de aprobados se publicará y podrá consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde se facilitará información acerca del trámite para la expedición del carné o certificado correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del listado definitivo, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Alejandra María Rueda Cruz.

#### ANEXO I

#### REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS

MODALIDAD/CATEGORÍA		REQUISITOS
INSTALADOR DE GAS	IG-I	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de primer grado de la rama de construcción y obras-fontanería, de instalaciones de gas o similar, o Haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE GAS	IG-II	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de segundo grado de la rama de construcción y obras-fontanería, de instalaciones de gas o similar, o Haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo. (Cuando el interesado disponga, con antigüedad mínima de dos años, de la categoría IG-I, el curso será únicamente sobre las materias diferenciales entre ambas categorías.)
INSTALADOR DE GAS	IG-III	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior de especialidad técnica, o Disponer con antigüedad mínima de dos años de la categoría IG-II y haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE GAS	IG-IV	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior de especialidad técnica, o Disponer con antigüedad mínima de dos años de la categoría IG-II o IG-III y haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	I	Título de Técnico de un ciclo formativo de grado Medio de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o acreditar experiencia mínima de 24 meses como Oficial de 2.ª en una Empresa Instaladora Autorizada de PPL durante el período alegado. También se admitirá la experiencia adquirida, hasta el 27 de julio de 2007 inclusive, como Oficial de 2.ª en las actuales Empresas Instaladoras Autorizadas de PPL de categorías EP-I, EP-II y EP-III.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	II	Título de Técnico Superior de un ciclo formativo de grado Superior de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o poseer el carné de «Instalador autorizado de PPL de categoría I» con una antigüedad mínima de dos años.
REPARADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	III	Título de Técnico Superior de un ciclo formativo de grado Superior de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o acreditar experiencia mínima de 24 meses como Oficial de 1.ª en una Empresa Reparadora Autorizada de PPL durante el período alegado. También se admitirá la experiencia adquirida, hasta el 27 de julio de 2007 inclusive, como Oficial de 1.ª en las actuales Empresas Reparadoras Autorizadas de PPL de categoría EP-III.
INSTALADOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2, en alguna de las especialidades relacionadas con el RITE, o estar en posesión de un título de Técnico Superior del ciclo formativo denominado Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE núm. 110, de 8 de mayo).
	CLIMATIZACIÓN	Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida, relativo a conocimientos específicos.

MODALIDAD/CATEGORÍA		REQUISITOS
MANTENEDOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2, en alguna de las especialidades relacionadas con el RITE, o estar en posesión de un título de Técnico Superior del ciclo formativo denominado Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE núm. 110, de 8 de mayo). Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida, relativo a conocimientos específicos.
	CLIMATIZACIÓN	
INSTALADOR DE INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA		No hay
INSTALADOR DE FRÍO INDUSTRIAL	INSTALADOR FRIGORISTA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Oficialía Industrial, en la especialidad de instalador o conservador-reparador frigorista o equivalente
	CONSERVADOR/REPARADOR FRIGORISTA	
APARATOS A PRESIÓN	INSTALADOR	No hay
	REPARADOR	
APARATOS DE PREPARACIÓN RÁPIDA DE CAFÉ	INSTALADOR	No hay
	CONSERVADOR/REPARADOR	
OPERADOR DE CALDERAS		No hay
OPERADOR DE GRÚA TORRE		Poseer un certificado de estudios primarios y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada. Superar un examen médico sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva y aptitudes psicológicas
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA		Poseer un certificado de estudios primarios y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada Superar un examen médico, psicotécnico y físico, específico para estas actividades que incluya examen sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva.
OPERADOR DE MAQUINARIA MÓVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS		Superar un examen médico que indique que la persona es apta para manejar la máquina para la que solicita el carné. Superación de un examen práctico sobre el manejo de la máquina (Certificado por el Director Facultativo de la explotación minera)
RESPONSABLE TÉCNICO DE TALLER		Experiencia profesional de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente.

## ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS

- a) Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.  
 - Documentos acreditativos de la formación:
  - Título académico o certificado de estudios.
  - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.
 - Documentos acreditativos de la experiencia:
  - Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).
 b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II, III).  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.  
 - Documentos acreditativos de la formación:
  - Título académico o certificado de estudios.

- Documentos acreditativos de la experiencia:
  - Certificado de empresas en las que ha desarrollado la actividad profesional en cuestión.
  - Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).
- c) Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.  
 - Documentos acreditativos de la formación:
  - Título académico o certificado de estudios.
  - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.
- d) Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.  
 - Documentos acreditativos de la formación:
  - Título académico o certificado de estudios.
  - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

e) Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.

f) Operador industrial de Calderas.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.

g) Instalador/Conservador-Reparador Frigorista.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:

- Título académico o certificado de estudios.

h) Operador de Grúas (Torre y móviles autopropulsadas –Categorías A y B–).  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:

- Título académico o certificado de estudios.
- Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

i) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (69,17 euros por día).  
- DNI o pasaporte.  
- Declaración jurada del interesado, haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales de la máquina a emplear  
- Documentos acreditativos de la formación:

- Título académico o certificado de estudios.
- Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece el solicitante, de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC-MIE-SM-07.1.03.

j) Instalador/Conservador-reparador de aparatos de preparación rápida de café.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.

k) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la experiencia:

- Certificación del órgano competente de la Seguridad Social de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente. Deberá complementarse con un certificado de empresa, o cualquier otro documento acreditativo, que contenga los períodos trabajados dentro de cada categoría profesional, cuando estos datos no figuren en la anterior certificación.

l) Instalador/Reparador de aparatos a presión.  
• Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
• DNI o pasaporte.

## ANEXO III

## DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO O CARNÉ, UNA VEZ SUPERADAS LAS PRUEBAS

- Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II, III).
- Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.
- Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).
- Operador industrial de Calderas.
- Instalador/Conservador-Reparador frigorista.
- Instalador/Conservador-reparador de aparatos de preparación rápida de café.
- Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.
- Instalador/Reparador de aparatos a presión.
  - Solicitud.
  - Dos fotografías tamaño carné.
- Operador de grúas (torre y móviles autopropulsadas –Categorías A y B–).
- Operador de maquinaria móvil en explotaciones mineras.
  - Solicitud.
  - Dos fotografías tamaño carné.
  - Certificado de examen médico conforme al Anexo I.

## ANEXO IV

## COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente: Don José López García.  
Secretario: Don Daniel Torres Carazo.  
Vocales: Don Emilio Abad Montesino.  
Don Rafael García Estrella.  
Don Fernando Aguado Cruz.

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintos modalidades.*

Esta Delegación Provincial acuerda realizar la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. Es objeto de esta resolución la convocatoria de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de responsable de taller y de operador, en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (Instalador categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (Instalador categorías I, II y III).
- c) Instalaciones térmicas de edificios (Instalador categorías A y B).
- d) Instalaciones térmicas de edificios (Mantenedor categorías A y B).
- e) Instalaciones interiores de Agua (Instalador).
- f) Instalaciones de Frío Industrial (Instalador y Conservador/Reparador).
- g) Instalaciones de aparatos a presión (Instalador y Reparador).
- h) Instalaciones de aparatos de preparación rápida de café (Instalador y Conservador-Reparador).

- i) Operador de Calderas.
- j) Operador de Grúa Torre.
- k) Operador de Grúa móvil autopropulsada (categorías A y B).
- l) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- m) Responsable técnico de taller.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio teórico tipo test sobre la materia definida en la reglamentación aplicable y de un ejercicio práctico en los casos en que así esté establecido en su reglamentación específica.

#### Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán al/a la Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Cádiz, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá una duración de 15 días naturales.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Cádiz, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11008, Cádiz, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Únicamente se admitirá como válida la solicitud presentada en una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

#### Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a estas pruebas de aptitud, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo en los casos de operador de grúa torre desmontable para obras, operador de grúas móviles autopropulsadas, operador de maquinaria móvil minera e instalador de productos petrolíferos líquidos (en todas sus modalidades), para los que se exige tener una edad mínima de 18 años.
- b) Estar en posesión de los requisitos de experiencia y titulación que sean exigibles por la reglamentación aplicable, requisitos que para las distintas modalidades se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.
- c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y ser acreditados documentalmente. La carencia de cualquiera de los datos que constan en la solicitud y/o de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

#### Cuarta. Documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para tramitar las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía (BOJA núm. 248, de 27 de diciembre de 2006), a la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la documentación que, para cada modalidad, se indica en el Anexo II.

Atendiendo igualmente a la Instrucción citada en el párrafo anterior, una vez superadas las pruebas, la expedición del carné o certificado correspondiente será previa solicitud al efecto, que habrá de presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, en Cádiz, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañada de la documentación que para cada modalidad se señala en el Anexo III.

#### Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará y podrá consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de la lista definitiva, que se publicará con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que la lista provisional.

Las pruebas se celebrarán en enero de 2008, preferentemente en sábado o domingo, y coincidirá la fecha y hora de su celebración con las de las pruebas de las restantes convocatorias que para estas mismas modalidades y categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Sexta. Publicidad

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11008, Cádiz; también podrá consultarse en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 902 113 000 y en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa), todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptima. Tribunal.

La composición del tribunal encargado de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo IV.

#### Octava. Resultados de las pruebas.

El listado definitivo de aprobados se publicará y podrá consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde se facilitará información acerca del trámite para la expedición del carné o certificado correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del listado definitivo, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 10 de octubre de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.



## ANEXO I

## REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS

MODALIDAD/CATEGORÍA		REQUISITOS
INSTALADOR DE GAS	IG-I	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de primer grado de la rama de construcción y obras-fontanería, de instalaciones de gas o similar o, haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE GAS	IG-II	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de segundo grado de la rama de construcción y obras-fontanería, de instalaciones de gas o similar o, haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo. (Cuando el interesado disponga, con antigüedad mínima de dos años, de la categoría IG-I, el curso será únicamente sobre las materias diferenciales entre ambas categorías).
INSTALADOR DE GAS	IG-III	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior de especialidad técnica o, disponer con antigüedad mínima de dos años de la categoría IG-II y haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE GAS	IG-IV	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior de especialidad técnica o, disponer con antigüedad mínima de dos años de la categoría IG-II o IG-III y haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	I	Título de Técnico de un ciclo formativo de grado Medio de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o acreditar experiencia mínima de 24 meses como Oficial de 2.ª en una Empresa Instaladora Autorizada de PPL durante el período alegado. También se admitirá la experiencia adquirida, hasta el 27 de julio de 2007 inclusive, como Oficial de 2.ª en las actuales Empresas Instaladoras Autorizadas de PPL de categorías EP-I, EP-II y EP-III.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	II	Título de Técnico Superior de un ciclo formativo de grado Superior de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o poseer el carné de «Instalador autorizado de PPL de categoría I» con una antigüedad mínima de dos años.
REPARADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	III	Título de Técnico Superior de un ciclo formativo de grado Superior de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o acreditar experiencia mínima de 24 meses como Oficial de 1.ª en una Empresa Reparadora Autorizada de PPL durante el período alegado. También se admitirá la experiencia adquirida, hasta el 27 de julio de 2007 inclusive, como Oficial de 1.ª en las actuales Empresas Reparadoras Autorizadas de PPL de categoría EP-III.
INSTALADOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2, en alguna de las especialidades relacionadas con el RITE, o estar en posesión de un título de Técnico Superior del ciclo formativo denominado Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE núm. 110, de 8 de mayo). Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida, relativo a conocimientos específicos.
	CLIMATIZACIÓN	
MANTENEDOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2, en alguna de las especialidades relacionadas con el RITE, o estar en posesión de un título de Técnico Superior del ciclo formativo denominado Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE núm. 110, de 8 de mayo). Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida, relativo a conocimientos específicos.
	CLIMATIZACIÓN	
INSTALADOR DE INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA		No hay
INSTALADOR DE FRIO INDUSTRIAL	INSTALADOR FRIGORISTA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Oficialía Industrial, en la especialidad de instalador o conservador-reparador frigorista o equivalente
	CONSERVADOR/REPARADOR FRIGORISTA	

MODALIDAD/CATEGORÍA		REQUISITOS
APARATOS A PRESIÓN	INSTALADOR	No hay
	REPARADOR	
APARATOS DE PREPARACIÓN RÁPIDA DE CAFÉ	INSTALADOR	No hay
	CONSERVADOR/REPARADOR	
OPERADOR DE CALDERAS		No hay
OPERADOR DE GRÚA TORRE		Poseer un certificado de estudios primarios y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada. Superar un examen médico sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva y aptitudes psicológicas
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA		Poseer un certificado de estudios primarios y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada Superar un examen médico, psicotécnico y físico, específico para estas actividades que incluya examen sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva.
OPERADOR DE MAQUINARIA MÓVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS		Superar un examen médico que indique que la persona es apta para manejar la máquina para la que solicita el carné. Superación de un examen práctico sobre el manejo de la máquina (Certificado por el Director Facultativo de la explotación minera)
RESPONSABLE TÉCNICO DE TALLER		Experiencia profesional de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS

a) Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.  
 - Documentos acreditativos de la formación:
 

- Título académico o certificado de estudios.
- Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

 - Documentos acreditativos de la experiencia:
 

- Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).

b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II, III).  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.  
 - Documentos acreditativos de la formación:
 

- Título académico o certificado de estudios.

 - Documentos acreditativos de la experiencia:
 

- Certificado de empresas en las que ha desarrollado la actividad profesional en cuestión.
- Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).

c) Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.  
 - Documentos acreditativos de la formación:
 

- Título académico o certificado de estudios.
- Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

d) Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.

- Documentos acreditativos de la formación:
 

- Título académico o certificado de estudios.
- Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

e) Instalador Interiores de suministro de agua (Fontanería).  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.

f) Operador industrial de Calderas.  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.

g) Instalador/Conservador-Reparador frigorista.  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.  
 - Documentos acreditativos de la formación:
 

- Título académico o certificado de estudios.

h) Operador de Grúas (Torre y móviles auto propulsadas-Categorías A y B-).  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.  
 - Documentos acreditativos de la formación:
 

- Título académico o certificado de estudios.
- Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

i) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (69,17 euros por día).  
 - DNI o pasaporte.  
 - Declaración jurada del interesado, haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales de la máquina a emplear.  
 - Documentos acreditativos de la formación:
 

- Título académico o certificado de estudios.
- Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece el solicitante, de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC-MIE-SM-07.1.03.

j) Instalador/Conservador-reparador de aparatos de preparación rápida de café.

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.

k) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).

- DNI o pasaporte.

- Documentos acreditativos de la experiencia:

- Certificación del órgano competente de la Seguridad Social de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente. Deberá complementarse con un certificado de empresa, o cualquier otro documento acreditativo, que contenga los períodos trabajados dentro de cada categoría profesional, cuando estos datos no figuren en la anterior certificación.

l) Instalador/Reparador de aparatos a presión

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.

### ANEXO III

#### DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO O CARNÉ, UNA VEZ SUPERADAS LAS PRUEBAS

- Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II, III).
- Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.
- Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).
- Operador industrial de Calderas.
- Instalador/Conservador-Reparador frigorista.
- Instalador/Conservador-reparador de aparatos de preparación rápida de café.
- Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.
- Instalador/Reparador de aparatos a presión.
- Solicitud.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Operador de Grúas (Torre y móviles auto propulsadas-Categorías A y B-).
- Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- Solicitud.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Certificado de examen médico conforme al Anexo I.

### ANEXO IV

#### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente: Don Jaime Domínguez Lobatón, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Secretario: Don José María Noble Vías, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.

Vocales:

Don Vicente Puentes Serrano.

Don Salvador Barrera García.

Don José Joaquín Pérez de Lara Moreno.

Don Diego Menacho Lobato.

Don Francisco Ayala Iria.

Don Francisco Reyes Vera.

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.*

Esta Delegación Provincial acuerda realizar la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. Es objeto de esta Resolución la convocatoria de pruebas para la obtención del certificado o carné de Instalador/Mantenedor autorizado, de responsable de taller y de operador, en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (Instalador categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (Instalador categorías I, II y III).
- c) Instalaciones térmicas de edificios (Instalador categorías A y B).
- d) Instalaciones térmicas de edificios (Mantenedor categorías A y B).
- e) Instalaciones interiores de Agua (Instalador).
- f) Instalaciones de Frío Industrial (Instalador y Conservador/reparador).
- g) Instalaciones de aparatos a presión (Instalador y Reparador).
- h) Instalaciones de aparatos de preparación rápida de café (Instalador y Conservador-Reparador).
- i) Operador de Calderas.
- j) Operador de Grúa Torre.
- k) Operador de Grúa móvil autopropulsada (categorías A y B).
- l) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- m) Responsable técnico de taller.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio teórico tipo test sobre la materia definida en la reglamentación aplicable y de un ejercicio práctico en los casos en que así esté establecido en su reglamentación específica.

Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán al/a la Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá una duración de 15 días naturales.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Únicamente se admitirá como válida la solicitud presentada en una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a estas pruebas de aptitud, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo en los casos de operador de grúa torre desmontable para obras, opera-

dor de grúas móviles autopropulsadas, operador de maquinaria móvil minera e instalador de productos petrolíferos líquidos (en todas sus modalidades), para los que se exige tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión de los requisitos de experiencia y titulación que sean exigibles por la reglamentación aplicable, requisitos que para las distintas modalidades se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.

c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y ser acreditados documentalmente. La carencia de cualquiera de los datos que constan en la solicitud y/o de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

**Cuarta. Documentación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para tramitar las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía (BOJA núm. 248, de 27 de diciembre de 2006), a la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la documentación que, para cada modalidad, se indica en el Anexo II.

Atendiendo igualmente a la Instrucción citada en el párrafo anterior, una vez superadas las pruebas, la expedición del carné o certificado correspondiente será previa solicitud al efecto, que habrá de presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañada de la documentación que para cada modalidad se señala en el Anexo III.

**Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.**

Expirado el plazo de presentación de instancias esta Delegación confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará y podrá consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de su publicación para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de la lista definitiva, que se publicará con la informa-

ción del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que la lista provisional.

Las pruebas se celebrarán en enero de 2008, preferentemente en sábado o domingo, y coincidirá la fecha y hora de su celebración con las de las pruebas de las restantes convocatorias que para estas mismas modalidades y categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Sexta. Publicidad.**

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n; también podrá consultarse en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 902 113 000 y en la página web de esta Consejería: [www.junta-deandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.junta-deandalucia.es/innovacioncienciayempresa), todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Séptima. Tribunal.**

La composición del Tribunal encargado de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo IV.

**Octava. Resultados de las pruebas.**

El listado definitivo de aprobados se publicará y podrá consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde se facilitará información acerca del trámite para la expedición del carné o certificado correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del listado definitivo, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

**ANEXO I**

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS**

MODALIDAD/CATEGORÍA		REQUISITOS
INSTALADOR DE GAS	IG-I	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de primer grado de la rama de Construcción y Obras-Fontanería, de instalaciones de gas o similar, o Haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE GAS	IG-II	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de segundo grado de la rama de construcción y obras-fontanería, de instalaciones de gas o similar, o Haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo. (Cuando el interesado disponga, con antigüedad mínima de dos años, de la categoría IG-I, el curso será únicamente sobre las materias diferenciales entre ambas categorías.)
INSTALADOR DE GAS	IG-III	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior de especialidad técnica, o Disponer con antigüedad mínima de dos años de la categoría IG-II y haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.

MODALIDAD/CATEGORÍA		REQUISITOS
INSTALADOR DE GAS	IG-IV	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior de especialidad técnica, o Disponer con antigüedad mínima de dos años de la categoría IG-II o IG-III y haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	I	Título de Técnico de un ciclo formativo de grado Medio de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o acreditar experiencia mínima de 24 meses como Oficial de 2.ª en una Empresa Instaladora Autorizada de PPL durante el período alegado. También se admitirá la experiencia adquirida, hasta el 27 de julio de 2007 inclusive, como Oficial de 2.ª en las actuales Empresas Instaladoras Autorizadas de PPL de categorías EP-I, EP-II y EP-III.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	II	Título de Técnico Superior de un ciclo formativo de grado Superior de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o poseer el carné de «Instalador autorizado de PPL de categoría I» con una antigüedad mínima de dos años.
REPARADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	III	Título de Técnico Superior de un ciclo formativo de grado Superior de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o acreditar experiencia mínima de 24 meses como Oficial de 1.ª en una Empresa Reparadora Autorizada de PPL durante el período alegado. También se admitirá la experiencia adquirida, hasta el 27 de julio de 2007 inclusive, como Oficial de 1.ª en las actuales Empresas Reparadoras Autorizadas de PPL de categoría EP-III.
INSTALADOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2, en alguna de las especialidades relacionadas con el RITE, o estar en posesión de un título de Técnico Superior del ciclo formativo denominado Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE núm. 110, de 8 de mayo). Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida, relativo a conocimientos específicos.
	CLIMATIZACIÓN	
MANTENEDOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2, en alguna de las especialidades relacionadas con el RITE, o estar en posesión de un título de Técnico Superior del ciclo formativo denominado Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE núm. 110, de 8 de mayo). Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida, relativo a conocimientos específicos.
	CLIMATIZACIÓN	
INSTALADOR DE INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA		No hay
INSTALADOR DE FRÍO INDUSTRIAL	INSTALADOR FRIGORISTA CONSERVADOR/ REPARADOR FRIGORISTA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Oficialía Industrial, en la especialidad de instalador o conservador-reparador frigorista o equivalente.
APARATOS A PRESIÓN	INSTALADOR REPARADOR	No hay
APARATOS DE PREPARACIÓN RÁPIDA DE CAFÉ	CONSERVADOR	No hay
	INSTALADOR/ REPARADOR	
OPERADOR DE CALDERAS		No hay
OPERADOR DE GRÚA TORRE		Poseer un certificado de estudios primarios y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada. Superar un examen médico sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva y aptitudes psicológicas.
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA		Poseer un certificado de estudios primarios y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada. Superar un examen médico, psicotécnico y físico, específico para estas actividades que incluya examen sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva.
OPERADOR DE MAQUINARIA MÓVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS		Superar un examen médico que indique que la persona es apta para manejar la máquina para la que solicita el carné. Superación de un examen práctico sobre el manejo de la máquina (Certificado por el Director Facultativo de la explotación minera).
RESPONSABLE TÉCNICO DE TALLER		Experiencia profesional de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente.

## ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS

- a) Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o Pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:  
Título académico o certificado de estudios.  
Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.  
- Documentos acreditativos de la experiencia:  
Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).
- b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II, III).  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o Pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:  
Título académico o certificado de estudios.  
- Documentos acreditativos de la experiencia:  
Certificado de empresas en las que ha desarrollado la actividad profesional en cuestión.  
Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).
- c) Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o Pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:  
Título académico o certificado de estudios.  
Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.
- d) Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o Pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:  
Título académico o certificado de estudios.  
Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.
- e) Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o Pasaporte.
- f) Operador industrial de Calderas.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o Pasaporte.
- g) Instalador/Conservador-Reparador Frigorista.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o Pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:  
Título académico o certificado de estudios.
- h) Operador de Grúas (Torre y móviles autopropulsadas -Categorías A y B-).  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).

- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:  
Título académico o certificado de estudios.  
Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.
- i) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (69,17 euros por día).  
- DNI o Pasaporte.  
- Declaración jurada del interesado, haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales de la máquina a emplear  
- Documentos acreditativos de la formación:  
Título académico o certificado de estudios.  
Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece el solicitante, de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC-MIE-SM-07.1.03.
- j) Instalador/Conservador-reparador de aparatos de preparación rápida de café.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o Pasaporte.
- k) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la experiencia:  
Certificación del órgano competente de la Seguridad Social de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente. Deberá complementarse con un certificado de empresa, o cualquier otro documento acreditativo, que contenga los períodos trabajados dentro de cada categoría profesional, cuando estos datos no figuren en la anterior certificación.
- l) Instalador/Reparador de aparatos a presión  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o Pasaporte.

## ANEXO III

## DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO O CARNÉ, UNA VEZ SUPERADAS LAS PRUEBAS

- Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).  
- Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (Categorías I, II, III).  
- Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.  
- Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.  
- Instalador Interiores de Suministro de Agua (Fontanería).  
- Operador industrial de Calderas.  
- Instalador/Conservador-Reparador Frigorista.  
- Instalador/Conservador-Reparador de aparatos de preparación rápida de café.  
- Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.  
- Instalador/Reparador de aparatos a presión
- Solicitud.  
Dos fotografías tamaño carné.
- Operador de Grúas (Torre y móviles autopropulsadas -Categorías A y B-).  
- Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

Solicitud.  
 Dos fotografías tamaño carné.  
 Certificado de examen médico conforme al Anexo I.

#### ANEXO IV

#### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente: Don R. Ángel Berbel Vecino, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.  
 Secretaria: Doña Elena Barragán Caballero, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.  
 Vocales: Don Román Delgado-Aguilera Gallego.  
 Don Joaquín Ruiz Uceda.  
 Don Ángel Martín Alegre.

Suplentes:

Presidente: Don Miguel Rivas Beltrán, Secretario General.  
 Secretario: Don Jesús Melgar López, Unidad de Tramitación.  
 Vocales: Don José Fernández de la Puente Sarriá.  
 Don Francisco Molina González.  
 Don Rafael Juan Lario Bascones.

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.*

Esta Delegación Provincial acuerda realizar la presente convocatoria según las siguientes bases:

##### Primera. Objeto.

1.1. Es objeto de esta resolución la convocatoria de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de responsable de taller y de operador, en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (Instalador categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (Instalador categorías I, II y III).
- c) Instalaciones térmicas de edificios (Instalador categorías A y B).
- d) Instalaciones térmicas de edificios (Mantenedor categorías A y B).
- e) Instalaciones interiores de Agua (Instalador).
- f) Instalaciones de Frío Industrial (Instalador y Conservador/Reparador).
- g) Instalaciones de aparatos a presión (Instalador y Reparador).
- h) Instalaciones de aparatos de preparación rápida de café (Instalador y Conservador-Reparador).
- i) Operador de Calderas.
- j) Operador de Grúa Torre.
- k) Operador de Grúa móvil autopropulsada (categorías A y B).
- l) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- m) Responsable técnico de taller.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio teórico tipo test sobre la materia definida en la reglamentación aplicable y de un ejercicio práctico en los casos en que así esté establecido en su reglamentación específica.

##### Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta,

se dirigirán al/a la Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Granada, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá una duración de 15 días naturales.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Granada, sito en Placeta Villamena, 1, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Únicamente se admitirá como válida la solicitud presentada en una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

##### Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a estas pruebas de aptitud, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo en los casos de operador de grúa torre desmontable para obras, operador de grúas móviles autopropulsadas, operador de maquinaria móvil minera e instalador de productos petrolíferos líquidos (en todas sus modalidades), para los que se exige tener una edad mínima de 18 años.
- b) Estar en posesión de los requisitos de experiencia y titulación que sean exigibles por la reglamentación aplicable, requisitos que para las distintas modalidades se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.
- c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y ser acreditados documentalmente. La carencia de cualquiera de los datos que constan en la solicitud y/o de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

##### Cuarta. Documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para tramitar las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía (BOJA núm. 248, de 27 de diciembre de 2006), a la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la documentación que, para cada modalidad, se indica en el Anexo II.

Atendiendo igualmente a la Instrucción citada en el párrafo anterior, una vez superadas las pruebas, la expedición del carné o certificado correspondiente será previa solicitud al efecto, que habrá de presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, en Granada, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañada de la documentación que para cada modalidad se señala en el Anexo III.

##### Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará y podrá consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de la lista definitiva, que se publicará con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que la lista provisional.

Las pruebas se celebrarán en enero de 2008, preferentemente en sábado o domingo, y coincidirá la fecha y hora de su celebración con las de las pruebas de las restantes convocatorias que para estas mismas modalidades y categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en Placeta Villamena, 1; también podrá consultarse en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 902 113 000 y en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaempresa), todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Tribunal.

La composición del Tribunal encargado de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo IV.

Octava. Resultados de las pruebas.

El listado definitivo de aprobados se publicará y podrá consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde se facilitará información acerca del trámite para la expedición del carné o certificado correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del listado definitivo, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANEXO I

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS

MODALIDAD/CATEGORÍA		REQUISITOS
INSTALADOR DE GAS	IG-I	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de primer grado de la rama de construcción y obras-fontanería, de instalaciones de gas o similar o, haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE GAS	IG-II	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de segundo grado de la rama de construcción y obras-fontanería, de instalaciones de gas o similar o, haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo. (Cuando el interesado disponga, con antigüedad mínima de dos años, de la categoría IG-I, el curso será únicamente sobre las materias diferenciales entre ambas categorías).
INSTALADOR DE GAS	IG-III	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior de especialidad técnica o, disponer con antigüedad mínima de dos años de la categoría IG-II y haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE GAS	IG-IV	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior de especialidad técnica o, disponer con antigüedad mínima de dos años de la categoría IG-II o IG-III y haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	I	Título de Técnico de un ciclo formativo de grado Medio de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o acreditar experiencia mínima de 24 meses como Oficial de 2.ª en una Empresa Instaladora Autorizada de PPL durante el periodo alegado. También se admitirá la experiencia adquirida, hasta el 27 de julio de 2007 inclusive, como Oficial de 2.ª en las actuales Empresas Instaladoras Autorizadas de PPL de categorías EP-I, EP-II y EP-III.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	II	Título de Técnico Superior de un ciclo formativo de grado Superior de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o poseer el carné de «Instalador autorizado de PPL de categoría I» con una antigüedad mínima de dos años.
REPARADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	III	Título de Técnico Superior de un ciclo formativo de grado Superior de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o acreditar experiencia mínima de 24 meses como Oficial de 1.ª en una Empresa Reparadora Autorizada de PPL durante el periodo alegado. También se admitirá la experiencia adquirida, hasta el 27 de julio de 2007 inclusive, como Oficial de 1.ª en las actuales Empresas Reparadoras Autorizadas de PPL de categoría EP-III.
INSTALADOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2, en alguna de las especialidades relacionadas con el RITE, o estar en posesión de un título de Técnico Superior del ciclo formativo denominado Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE núm. 110, de 8 de mayo).
	CLIMATIZACIÓN	Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida, relativo a conocimientos específicos.



MODALIDAD/CATEGORÍA		REQUISITOS
MANTENEDOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2, en alguna de las especialidades relacionadas con el RITE, o estar en posesión de un título de Técnico Superior del ciclo formativo denominado Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE núm. 110, de 8 de mayo).
	CLIMATIZACIÓN	Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida, relativo a conocimientos específicos.
INSTALADOR DE INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA		No hay
INSTALADOR DE FRIO INDUSTRIAL	INSTALADOR FRIGORISTA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Oficialía Industrial, en la especialidad de instalador o conservador-reparador frigorista o equivalente .
	CONSERVADOR/REPARADOR FRIGORISTA	
APARATOS A PRESIÓN	INSTALADOR	No hay
	REPARADOR	
APARATOS DE PREPARACIÓN RÁPIDA DE CAFÉ	INSTALADOR	No hay
	CONSERVADOR/REPARADOR	
OPERADOR DE CALDERAS		No hay
OPERADOR DE GRÚA TORRE		Poseer un certificado de estudios primarios y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada. Superar un examen médico sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva y aptitudes psicológicas
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA		Poseer un certificado de estudios primarios y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada. Superar un examen médico, psicotécnico y físico, específico para estas actividades que incluya examen sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva.
OPERADOR DE MAQUINARIA MÓVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS		Superar un examen médico que indique que la persona es apta para manejar la máquina para la que solicita el carné. Superación de un examen práctico sobre el manejo de la máquina (Certificado por el Director Facultativo de la explotación minera)
RESPONSABLE TÉCNICO DE TALLER		Experiencia profesional de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente.

## ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS

- a) Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:  
• Título académico o certificado de estudios.  
• Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.  
- Documentos acreditativos de la experiencia:  
• Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).

- b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II, III).  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:  
• Título académico o certificado de estudios.  
- Documentos acreditativos de la experiencia:  
• Certificado de empresas en las que ha desarrollado la actividad profesional en cuestión.  
• Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).

- c) Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).

- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:  
• Título académico o certificado de estudios.  
• Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

- d) Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:  
• Título académico o certificado de estudios.  
• Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

- e) Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.

- f) Operador industrial de Calderas.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.

- g) Instalador/Conservador-Reparador frigorista.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:  
• Título académico o certificado de estudios.

h) Operador de Grúas (Torre y móviles auto propulsadas -Categorías A y B-).

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la formación:
  - Título académico o certificado de estudios.
  - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

i) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (69,17 euros por día).
- DNI o pasaporte.
- Declaración jurada del interesado, haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales de la máquina a emplear.
- Documentos acreditativos de la formación:
  - Título académico o certificado de estudios.
  - Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece el solicitante, de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC-MIE-SM-07.1.03.

j) Instalador/Conservador-reparador de aparatos de preparación rápida de café.

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.

k) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la experiencia:
  - Certificación del órgano competente de la Seguridad Social de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente. Deberá complementarse con un certificado de empresa, o cualquier otro documento acreditativo, que contenga los periodos trabajados dentro de cada categoría profesional, cuando estos datos no figuren en la anterior certificación.

l) Instalador/Reparador de aparatos a presión.

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.

### ANEXO III

#### DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO O CARNÉ, UNA VEZ SUPERADAS LAS PRUEBAS

- Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (Categorías I, II, III).
- Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.
- Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).
- Operador industrial de Calderas.
- Instalador/Conservador-Reparador frigorista.
- Instalador/Conservador-reparador de aparatos de preparación rápida de café.
- Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.
- Instalador/Reparador de aparatos a presión.
  - Solicitud.

- Dos fotografías tamaño carné.

- Operador de Grúas (Torre y móviles auto propulsadas -Categorías A y B-).

- Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
  - Solicitud.
  - Dos fotografías tamaño carné.
  - Certificado de examen médico conforme al Anexo I.

### ANEXO IV

#### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente: Doña Aurora Terrés Nicoli, Jefa de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Secretario: Doña Nuria Garballo Amate, Jefa de Servicio de Atención al Ciudadano.

Vocales:

Don Jesús del Castillo Miró, Jefe del Departamento de Industria.

Don Fernando Nieto Cobo, Asesor Técnico de Actividades Industriales.

Don Tomás Gómez Díaz, Asesor Técnico de Actividades Industriales.

Presidente suplente: Doña Ángela Moreno Vida, Secretaria de la Delegación Provincial.

Secretario suplente: Doña María del Carmen Sayago Muñoz, Jefa de Sección de Gestión Económica y Presupuestos.

Vocales suplentes:

Doña Pilar Palomino Alcántara, Asesora Técnica de Actividades Industriales.

Don Antonio Díaz Ruiz, Titulado de Grado Medio (Ingeniero Técnico Industrial).

Doña Rocío Rivas Grande, Titulado de Grado Medio (Ingeniera Técnica Industrial).

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.*

Esta Delegación Provincial acuerda realizar la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. Es objeto de esta resolución la convocatoria de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de responsable de taller y de operador, en las siguientes modalidades:

a) Instalaciones de Gas (Instalador categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).

b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (Instalador categorías I, II y III).

c) Instalaciones térmicas de edificios (Instalador categorías A y B).

d) Instalaciones térmicas de edificios (Mantenedor categorías A y B).

e) Instalaciones interiores de Agua (Instalador)

f) Instalaciones de Frío Industrial (Instalador y Conservador/Reparador).

g) Instalaciones de aparatos a presión (Instalador y Reparador).

h) Instalaciones de aparatos de preparación rápida de café (Instalador y Conservador-Reparador).

i) Operador de Calderas.

j) Operador de Grúa Torre.

k) Operador de Grúa móvil autopropulsada (categorías A y B).

l) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.  
m) Responsable técnico de taller.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio teórico tipo test sobre la materia definida en la reglamentación aplicable y de un ejercicio práctico en los casos en que así esté establecido en su reglamentación específica.

#### Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Huelva, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá una duración de 15 días naturales.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Únicamente se admitirá como válida la solicitud presentada en una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

#### Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a estas pruebas de aptitud, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo en los casos de operador de grúa torre desmontable para obras, operador de grúas móviles autopropulsadas, operador de maquinaria móvil minera e instalador de productos petrolíferos líquidos (en todas sus modalidades), para los que se exige tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión de los requisitos de experiencia y titulación que sean exigibles por la reglamentación aplicable, requisitos que para las distintas modalidades se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.

c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y ser acreditados documentalmente. La carencia de cualquiera de los datos que constan en la solicitud y/o de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

#### Cuarta. Documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para tramitar las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía (BOJA núm. 248, de 27 de diciembre de 2006), a la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la documentación que, para cada modalidad, se indica en el Anexo II.

Atendiendo igualmente a la Instrucción citada en el párrafo anterior, una vez superadas las pruebas, la expedición del carné o certificado correspondiente será previa solicitud al efecto, que habrá de presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, en Huelva, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañada de la documentación que para cada modalidad se señala en el Anexo III.

#### Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará y podrá consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de la lista definitiva, que se publicará con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que la lista provisional.

Las pruebas se celebrarán en enero de 2008, preferentemente en sábado o domingo, y coincidirá la fecha y hora de su celebración con las de las pruebas de las restantes convocatorias que para estas mismas modalidades y categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en Avda. de Manuel Siurot, núm. 4; también podrá consultarse en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 902 113 000 y en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa), todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptima. Tribunal.

La composición del Tribunal encargado de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo IV.

#### Octava. Resultados de las pruebas.

El listado definitivo de aprobados se publicará y podrá consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde se facilitará información acerca del trámite para la expedición del carné o certificado correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del listado definitivo, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 5 de octubre de 2007.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez

## ANEXO I

## REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS

MODALIDAD/CATEGORÍA		REQUISITOS
INSTALADOR DE GAS	IG-I	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de primer grado de la rama de construcción y obras-fontanería, de instalaciones de gas o similar o, haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE GAS	IG-II	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de segundo grado de la rama de construcción y obras-fontanería, de instalaciones de gas o similar o, haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo. (Cuando el interesado disponga, con antigüedad mínima de dos años, de la categoría IG-I, el curso será únicamente sobre las materias diferenciales entre ambas categorías).
INSTALADOR DE GAS	IG-III	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior de especialidad técnica o, disponer con antigüedad mínima de dos años de la categoría IG-II y haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE GAS	IG-IV	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior de especialidad técnica o, disponer con antigüedad mínima de dos años de la categoría IG-II o IG-III y haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	I	Título de Técnico de un ciclo formativo de grado Medio de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o acreditar experiencia mínima de 24 meses como Oficial de 2.ª en una Empresa Instaladora Autorizada de PPL durante el período alegado. También se admitirá la experiencia adquirida, hasta el 27 de julio de 2007 inclusive, como Oficial de 2.ª en las actuales Empresas Instaladoras Autorizadas de PPL de categorías EP-I, EP-II y EP-III.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	II	Título de Técnico Superior de un ciclo formativo de grado Superior de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o poseer el carné de «Instalador autorizado de PPL de categoría I» con una antigüedad mínima de dos años.
REPARADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	III	Título de Técnico Superior de un ciclo formativo de grado Superior de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o acreditar experiencia mínima de 24 meses como Oficial de 1.ª en una Empresa Reparadora Autorizada de PPL durante el período alegado. También se admitirá la experiencia adquirida, hasta el 27 de julio de 2007 inclusive, como Oficial de 1.ª en las actuales Empresas Reparadoras Autorizadas de PPL de categoría EP-III.
INSTALADOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2, en alguna de las especialidades relacionadas con el RITE, o estar en posesión de un título de Técnico Superior del ciclo formativo denominado Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE núm. 110, de 8 de mayo). Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida, relativo a conocimientos específicos.
	CLIMATIZACIÓN	
MANTENEDOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2, en alguna de las especialidades relacionadas con el RITE, o estar en posesión de un título de Técnico Superior del ciclo formativo denominado Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE núm. 110, de 8 de mayo). Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida, relativo a conocimientos específicos
	CLIMATIZACIÓN	
INSTALADOR DE INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA		No hay

MODALIDAD/CATEGORÍA		REQUISITOS
INSTALADOR DE FRIO INDUSTRIAL	INSTALADOR FRIGORISTA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Oficialía Industrial, en la especialidad de instalador o conservador-reparador frigorista o equivalente
	CONSERVADOR/REPARADOR FRIGORISTA	
APARATOS A PRESIÓN	INSTALADOR	No hay
	REPARADOR	
APARATOS DE PREPARACIÓN RÁPIDA DE CAFÉ	INSTALADOR	No hay
	CONSERVADOR/REPARADOR	
OPERADOR DE CALDERAS		No hay
OPERADOR DE GRÚA TORRE		Poseer un certificado de estudios primarios y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada. Superar un examen médico sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva y aptitudes psicológicas
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA		Poseer un certificado de estudios primarios y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada Superar un examen médico, psicotécnico y físico, específico para estas actividades que incluya examen sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva.
OPERADOR DE MAQUINARIA MÓVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS		Superar un examen médico que indique que la persona es apta para manejar la máquina para la que solicita el carné. Superación de un examen práctico sobre el manejo de la máquina (Certificado por el Director Facultativo de la explotación minera).
RESPONSABLE TÉCNICO DE TALLER		Experiencia profesional de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente.

## ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS

- a) Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:  
- Título académico o certificado de estudios.  
- Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.  
- Documentos acreditativos de la experiencia:  
- Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).
- b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II, III).  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:  
- Título académico o certificado de estudios.  
- Documentos acreditativos de la experiencia:  
- Certificado de empresas en las que ha desarrollado la actividad profesional en cuestión.  
- Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).
- c) Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:  
- Título académico o certificado de estudios.  
- Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

d) Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la formación:
- Título académico o certificado de estudios.
- Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

e) Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.

f) Operador industrial de Calderas.

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.

g) Instalador/Conservador-Reparador frigorista.

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la formación:
- Título académico o certificado de estudios.

h) Operador de Grúas (Torre y móviles auto propulsadas-Categorías A y B-).

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la formación:
- Título académico o certificado de estudios.
- Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

- i) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (69,17 euros por día).  
 - DNI o pasaporte.  
 - Declaración jurada del interesado, haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales de la máquina a emplear.  
 - Documentos acreditativos de la formación:  
 - Título académico o certificado de estudios.  
 - Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece el solicitante, de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC-MIE-SM-07.1.03.
- j) Instalador/Conservador-reparador de aparatos de preparación rápida de café.  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.
- k) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.  
 - Documentos acreditativos de la experiencia:  
 - Certificación del órgano competente de la Seguridad Social de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente. Deberá complementarse con un certificado de empresa, o cualquier otro documento acreditativo, que contenga los períodos trabajados dentro de cada categoría profesional, cuando estos datos no figuren en la anterior certificación.
- l) Instalador/Reparador de aparatos a presión.  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.

## ANEXO III

## DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO O CARNÉ, UNA VEZ SUPERADAS LAS PRUEBAS

- Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II, III).
- Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.
- Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).
- Operador industrial de Calderas.
- Instalador/Conservador-Reparador frigorista.
- Instalador/Conservador-reparador de aparatos de preparación rápida de café.
- Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.
- Instalador/Reparador de aparatos a presión.
- Solicitud.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Operador de Grúas (Torre y móviles auto propulsadas- Categorías A y B-).
- Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- Solicitud.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Certificado de examen médico conforme al Anexo I.

## ANEXO IV

## COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

- Presidente: Don Tomás Fernández Nuviala.  
 Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.
- Secretario: Don Tomás Aceituno Moreno.  
 Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano.
- Vocales: Don José María Martín Garduño.  
 Jefe del Departamento de Minas.  
 Don Jesús del Canto Zúñiga.  
 Jefe del Neg. de Inversiones, adscrito al Departamento de Industria.  
 Don José Armando González Menéndez.  
 Titulado Superior adscrito al Departamento de Industria.  
 Don Rubén Eusebio Macho Romero.  
 Asesor Técnico de Actividades Energéticas.  
 Don Francisco Javier Riquel Castilla.  
 Titulado Superior adscrito al Departamento de Energía.
- Suplentes:
- Presidente: Don Juan José Bonsón Ponte.  
 Jefe del Departamento de Energía.
- Secretario: Don Francisco Javier Almagro Varela.  
 Asesor Técnico de Información del Servicio de Atención al Ciudadano.
- Vocales: Don Juan Manuel Rubio Pardavilla.  
 Jefe del Departamento de Industria.  
 Don Alfonso Enrique Carvajo León.  
 Asesor Técnico de Actividades Industriales.  
 Doña Soledad Orrego Vega.  
 Técnico de Grado Medio adscrita al Departamento de Energía.

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades*

Esta Delegación Provincial acuerda realizar la presente convocatoria según las siguientes bases:

## Primera. Objeto.

1.1. Es objeto de esta Resolución la convocatoria de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de responsable de taller y de operador, en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (Instalador categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (Instalador categorías I, II y III).
- c) Instalaciones térmicas de edificios (Instalador categorías A y B).
- d) Instalaciones térmicas de edificios (Mantenedor categorías A y B).
- e) Instalaciones interiores de Agua (Instalador)
- f) Instalaciones de Frío Industrial (Instalador y Conservador/Reparador).
- g) Instalaciones de aparatos a presión (Instalador y Reparador).
- h) Instalaciones de aparatos de preparación rápida de café (Instalador y Conservador/Reparador).
- i) Operador de Calderas.

- j) Operador de Grúa Torre.
- k) Operador de Grúa móvil autopropulsada (categorías A y B).
- l) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- m) Responsable técnico de taller.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio teórico tipo test sobre la materia definida en la reglamentación aplicable y de un ejercicio práctico en los casos en que así esté establecido en su reglamentación específica.

#### Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán a el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá una duración de 15 días naturales.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, sito en Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Únicamente se admitirá como válida la solicitud presentada en una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

#### Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a estas pruebas de aptitud, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo en los casos de operador de grúa torre desmontable para obras, operador de grúas móviles autopropulsadas, operador de maquinaria móvil minera e instalador de productos petrolíferos líquidos (en todas sus modalidades), para los que se exige tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión de los requisitos de experiencia y titulación que sean exigibles por la reglamentación aplicable, requisitos que para las distintas modalidades se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.

c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y ser acreditados documentalmente. La carencia de cualquiera de los datos que constan en la solicitud y/o de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

#### Cuarta. Documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para tramitar las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía (BOJA núm. 248, de 27 de diciembre de 2006), a la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la documentación que, para cada modalidad, se indica en el Anexo II.

Atendiendo igualmente a la Instrucción citada en el párrafo anterior, una vez superadas las pruebas, la expedición del carné o certificado correspondiente será previa solicitud al efecto, que habrá de presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañada de la documentación que para cada modalidad se señala en el Anexo III.

#### Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará y podrá consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de la lista definitiva, que se publicará con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que la lista provisional.

Las pruebas se celebrarán en enero de 2008, preferentemente en sábado o domingo, y coincidirá la fecha y hora de su celebración con las de las pruebas de las restantes convocatorias que para estas mismas modalidades y categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta; también podrá consultarse en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 902 113 000 y en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa), todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptima. Tribunal.

La composición del Tribunal encargado de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo IV.

#### Octava. Resultados de las pruebas.

El listado definitivo de aprobados se publicará y podrá consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde se facilitará información acerca del trámite para la expedición del carné o certificado correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del listado definitivo, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 8 de octubre de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## ANEXO I

## REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS

MODALIDAD/CATEGORÍA		REQUISITOS
INSTALADOR DE GAS	IG-I	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de primer grado de la rama de construcción y obras-fontanería, de instalaciones de gas o similar, o Haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE GAS	IG-II	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de segundo grado de la rama de construcción y obras-fontanería, de instalaciones de gas o similar, o Haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo. (Cuando el interesado disponga, con antigüedad mínima de dos años, de la categoría IG-I, el curso será únicamente sobre las materias diferenciales entre ambas categorías.)
INSTALADOR DE GAS	G-III	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior de especialidad técnica, o Disponer con antigüedad mínima de dos años de la categoría IG-II y haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE GAS	IG-IV	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior de especialidad técnica, o Disponer con antigüedad mínima de dos años de la categoría IG-II o IG-III y haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	I	Título de Técnico de un ciclo formativo de grado Medio de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o acreditar experiencia mínima de 24 meses como Oficial de 2.ª en una Empresa Instaladora Autorizada de PPL durante el período alegado. También se admitirá la experiencia adquirida, hasta el 27 de julio de 2007 inclusive, como Oficial de 2.ª en las actuales Empresas Instaladoras Autorizadas de PPL de categorías EP-I, EP-II y EP-III.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	II	Título de Técnico Superior de un ciclo formativo de grado Superior de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o poseer el carné de «Instalador autorizado de PPL de categoría I» con una antigüedad mínima de dos años.
REPARADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDO	III	Título de Técnico Superior de un ciclo formativo de grado Superior de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o acreditar experiencia mínima de 24 meses como Oficial de 1.ª en una Empresa Reparadora Autorizada de PPL durante el período alegado. También se admitirá la experiencia adquirida, hasta el 27 de julio de 2007 inclusive, como Oficial de 1.ª en las actuales Empresas Reparadoras Autorizadas de PPL de categoría EP-III.
INSTALADOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2, en alguna de las especialidades relacionadas con el RITE, o estar en posesión de un título de Técnico Superior del ciclo formativo denominado Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE núm. 110, de 8 de mayo). Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida, relativo a conocimientos específicos.
	CLIMATIZACIÓN	
MANTENEDOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2, en alguna de las especialidades relacionadas con el RITE, o estar en posesión de un título de Técnico Superior del ciclo formativo denominado Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE núm. 110, de 8 de mayo). Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida, relativo a conocimientos específicos.
	CLIMATIZACIÓN	
INSTALADOR DE INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA		No hay



MODALIDAD/CATEGORÍA		REQUISITOS
INSTALADOR DE FRÍO INDUSTRIAL	INSTALADOR FRIGORISTA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Oficialía Industrial, en la especialidad de instalador o conservador-reparador frigorista o equivalente
	CONSERVADOR/REPARADOR FRIGORISTA	
APARATOS A PRESIÓN	INSTALADOR	No hay
	REPARADOR	
APARATOS DE PREPARACIÓN RÁPIDA DE CAFÉ	INSTALADOR	No hay
	CONSERVADOR/REPARADOR	
OPERADOR DE CALDERAS		No hay
OPERADOR DE GRÚA TORRE		Poseer un certificado de estudios primarios y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada. Superar un examen médico sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva y aptitudes psicológicas.
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA		Poseer un certificado de estudios primarios y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada. Superar un examen médico, psicotécnico y físico, específico para estas actividades que incluya examen sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva.
OPERADOR DE MAQUINARIA MÓVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS		Superar un examen médico que indique que la persona es apta para manejar la máquina para la que solicita el carné. Superación de un examen práctico sobre el manejo de la máquina (Certificado por el Director Facultativo de la explotación minera).
RESPONSABLE TÉCNICO DE TALLER		Experiencia profesional de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente.

## ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS

- a) Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:
- Título académico o certificado de estudios
  - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.
- Documentos acreditativos de la experiencia:
- Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).
- b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II, III).  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:
- Título académico o certificado de estudios.
- Documentos acreditativos de la experiencia:
- Certificado de empresas en las que ha desarrollado la actividad profesional en cuestión.
  - Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).
- c) Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:
- Título académico o certificado de estudios
  - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

d) Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la formación:
  - Título académico o certificado de estudios
  - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

e) Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.

f) Operador industrial de Calderas.

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.

g) Instalador/Conservador-Reparador Frigorista.

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la formación:
  - Título académico o certificado de estudios.

h) Operador de Grúas (Torre y móviles autopropulsadas -Categorías A y B-).

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la formación:
  - Título académico o certificado de estudios.
  - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

- i) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (69,17 euros por día).  
 - DNI o pasaporte.  
 - Declaración jurada del interesado, haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales de la máquina a emplear  
 - Documentos acreditativos de la formación:
  - Título académico o certificado de estudios.
  - Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece el solicitante, de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC-MIE-SM-07.1.03.

- j) Instalador/Conservador-Reparador de aparatos de preparación rápida de café.  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.

- k) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.  
 - Documentos acreditativos de la experiencia:
  - Certificación del órgano competente de la Seguridad Social de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o superior o equivalente. Deberá complementarse con un certificado de empresa, o cualquier otro documento acreditativo, que contenga los períodos trabajados dentro de cada categoría profesional, cuando estos datos no figuren en la anterior certificación.

- l) Instalador/Reparador de aparatos a presión
  - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
  - DNI o pasaporte.

### ANEXO III

#### DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO O CARNÉ, UNA VEZ SUPERADAS LAS PRUEBAS

- Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
  - Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II, III).
  - Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.
  - Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
  - Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).
  - Operador industrial de Calderas.
  - Instalador/Conservador-Reparador frigorista.
  - Instalador/Conservador-Reparador de aparatos de preparación rápida de café.
  - Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.
  - Instalador/Reparador de aparatos a presión.
- Solicitud.
  - Dos fotografías tamaño carné.
- Operador de Grúas (Torre y móviles autopropulsadas -Categorías A y B-).
  - Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- Solicitud.
  - Dos fotografías tamaño carné.
  - Certificado de examen médico conforme al Anexo I.

### ANEXO IV

#### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Composición del Tribunal 1. Pruebas a), b), c) y d), correspondientes al ámbito del Departamento de Energía.

- Presidente Titular: Francisco Jiménez Almansa, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas  
 Presidente Suplente: Miguel Jódar Gimeno, Secretario General de la Delegación Provincial  
 Secretario Titular: Manuel Herrera Torrero, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano  
 Secretario Suplente: Alfonso López-Villalta Cotallo, Jefe de Departamento de Legislación  
 Vocales Titulares: Antonio Carrillo Colmenero  
 Antonio Mercado Fernández  
 José Hernández García  
 Vocales Suplentes: José Antonio Vilchez Jiménez  
 Manuel Martínez Carazo

Composición del Tribunal 2. Pruebas e), f), g), h), i), j), k) y m), correspondientes al ámbito del Departamento de Industria.

- Presidente Titular: Francisco Jiménez Almansa, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.  
 Presidente Suplente: Miguel Jódar Gimeno, Secretario General de la Delegación Provincial  
 Secretario Titular: Manuel Herrera Torrero, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano  
 Secretario Suplente: Alfonso López-Villalta Cotallo, Jefe de Departamento de Legislación  
 Vocales Titulares: Blas Aranda González  
 Juan Ramón Muñoz Martínez  
 Rafael Fernández Mesa  
 Vocales Suplentes: José Carlos Arenas Argüelles  
 Gustavo Medina Sánchez

Composición del Tribunal 3. Prueba l), correspondientes al ámbito del Departamento de Minas.

- Presidente Titular: Francisco Jiménez Almansa, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas  
 Presidente Suplente: Miguel Jódar Gimeno, Secretario General de la Delegación Provincial  
 Secretario Titular: Manuel Herrera Torrero, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano  
 Secretario Suplente: Alfonso López-Villalta Cotallo, Jefe de Departamento de Legislación  
 Vocales Titulares: Juan José Díaz Muñoz  
 Ángel Gómez Calatrava  
 David Espinosa Durán

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.*

Esta Delegación Provincial acuerda realizar la presente convocatoria según las siguientes bases:

#### Primera. Objeto.

1.1. Es objeto de esta Resolución la convocatoria de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de responsable de taller y de operador, en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (Instalador categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (Instalador categorías I, II y III).
- c) Instalaciones térmicas de edificios (Instalador categorías A y B).
- d) Instalaciones térmicas de edificios (Mantenedor categorías A y B).
- e) Instalaciones interiores de Agua (Instalador).
- f) Instalaciones de Frío Industrial (Instalador y Conservador/Reparador).
- g) Instalaciones de aparatos a presión (Instalador y Reparador).
- h) Instalaciones de aparatos de preparación rápida de café (Instalador y Conservador-Reparador).
- i) Operador de Calderas.
- j) Operador de Grúa Torre.
- k) Operador de Grúa móvil autopropulsada (categorías A y B).
- l) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- m) Responsable técnico de taller.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio teórico tipo test sobre la materia definida en la reglamentación aplicable y de un ejercicio práctico en los casos en que así esté establecido en su reglamentación específica.

#### Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Málaga, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá una duración de quince días naturales.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Málaga, sito en calle Bodegueros, 21, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Únicamente se admitirá como válida la solicitud presentada en una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

#### Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a estas pruebas de aptitud, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo en los casos de operador de grúa torre desmontable para obras, operador de grúas móviles autopropulsadas, operador de maquinaria móvil minera e instalador de productos petrolíferos líquidos (en todas sus modalidades), para los que se exige tener una edad mínima de 18 años.
- b) Estar en posesión de los requisitos de experiencia y titulación que sean exigibles por la reglamentación aplicable, requisitos que para las distintas modalidades se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.
- c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y ser acreditados documentalmente. La carencia de cualquiera de los datos que constan en la solicitud y/o de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

#### Cuarta. Documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para tramitar las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía (BOJA núm. 248, de 27 de diciembre de 2006), a la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la documentación que, para cada modalidad, se indica en el Anexo II.

Atendiendo igualmente a la Instrucción citada en el párrafo anterior, una vez superadas las pruebas, la expedición del carné o certificado correspondiente será previa solicitud al efecto, que habrá de presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, en Málaga, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañada de la documentación que para cada modalidad se señala en el Anexo III.

#### Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará y podrá consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de la lista definitiva, que se publicará con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que la lista provisional.

Las pruebas se celebrarán en enero de 2008, preferentemente en sábado o domingo, y coincidirá la fecha y hora de su celebración con las de las pruebas de las restantes convocatorias que para estas mismas modalidades y categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en Málaga; también podrá consultarse en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 902 113 000 y en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa), todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptima. Tribunal.

La composición del Tribunal encargado de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo IV.

#### Octava. Resultados de las pruebas.

El listado definitivo de aprobados se publicará y podrá consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde se facilitará información acerca del trámite para la expedición del carné o certificado correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del listado definitivo, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 8 de octubre de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

## ANEXO I

## REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS

MODALIDAD/CATEGORÍA		REQUISITOS
INSTALADOR DE GAS	IG-I	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de primer grado de la rama de construcción y obras-fontanería, de instalaciones de gas o similar, o Haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE GAS	IG-II	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de segundo grado de la rama de construcción y obras-fontanería, de instalaciones de gas o similar, o Haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo. (Cuando el interesado disponga, con antigüedad mínima de dos años, de la categoría IG-I, el curso será únicamente sobre las materias diferenciales entre ambas categorías).
INSTALADOR DE GAS	IG-III	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior de especialidad técnica, o Disponer con antigüedad mínima de dos años de la categoría IG-II y haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE GAS	IG-IV	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior de especialidad técnica, o Disponer con antigüedad mínima de dos años de la categoría IG-II o IG-III y haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	I	Título de Técnico de un ciclo formativo de grado Medio de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o acreditar experiencia mínima de 24 meses como Oficial de 2.ª en una Empresa Instaladora Autorizada de PPL durante el período alegado. También se admitirá la experiencia adquirida, hasta el 27 de julio de 2007 inclusive, como Oficial de 2.ª en las actuales Empresas Instaladoras Autorizadas de PPL de categorías EP-I, EP-II y EP-III.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	II	Título de Técnico Superior de un ciclo formativo de grado Superior de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o poseer el carné de «Instalador autorizado de PPL de categoría I» con una antigüedad mínima de dos años.
REPARADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	III	Título de Técnico Superior de un ciclo formativo de grado Superior de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o acreditar experiencia mínima de 24 meses como Oficial de 1.ª en una Empresa Reparadora Autorizada de PPL durante el período alegado. También se admitirá la experiencia adquirida, hasta el 27 de julio de 2007 inclusive, como Oficial de 1ª en las actuales Empresas Reparadoras Autorizadas de PPL de categoría EP-III.
INSTALADOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2, en alguna de las especialidades relacionadas con el RITE, o estar en posesión de un título de Técnico Superior del ciclo formativo denominado Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE núm. 110, de 8 de mayo). Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida, relativo a conocimientos específicos.
	CLIMATIZACIÓN	
MANTENEDOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2, en alguna de las especialidades relacionadas con el RITE, o estar en posesión de un título de Técnico Superior del ciclo formativo denominado Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE núm. 110, de 8 de mayo). Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida, relativo a conocimientos específicos.
	CLIMATIZACIÓN	

MODALIDAD/CATEGORÍA		REQUISITOS
INSTALADOR DE INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA		No hay
INSTALADOR DE FRÍO INDUSTRIAL	INSTALADOR FRIGORISTA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Oficialía Industrial, en la especialidad de instalador o conservador-reparador frigorista o equivalente
	CONSERVADOR/REPARADOR FRIGORISTA	
APARATOS A PRESIÓN	INSTALADOR	No hay
	REPARADOR	
APARATOS DE PREPARACIÓN RÁPIDA DE CAFÉ	INSTALADOR	No hay
	CONSERVADOR/REPARADOR	
OPERADOR DE CALDERAS		No hay
OPERADOR DE GRÚA TORRE		Poseer un certificado de estudios primarios y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada. Superar un examen médico sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva y aptitudes psicológicas.
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA		Poseer un certificado de estudios primarios y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada Superar un examen médico, psicotécnico y físico, específico para estas actividades que incluya examen sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva.
OPERADOR DE MAQUINARIA MÓVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS		Superar un examen médico que indique que la persona es apta para manejar la máquina para la que solicita el carné. Superación de un examen práctico sobre el manejo de la máquina (Certificado por el Director Facultativo de la explotación minera).
RESPONSABLE TÉCNICO DE TALLER		Experiencia profesional de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente.

## ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS

- a) Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:
- Título académico o certificado de estudios
  - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.
- Documentos acreditativos de la experiencia:
- Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).
- b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II, III).  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:
- Título académico o certificado de estudios.
- Documentos acreditativos de la experiencia:
- Certificado de empresas en las que ha desarrollado la actividad profesional en cuestión.
  - Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).
- c) Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:

- Título académico o certificado de estudios
- Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

d) Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la formación:

  - Título académico o certificado de estudios
  - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

e) Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.

f) Operador Industrial de Calderas.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.

g) Instalador/Conservador-Reparador Frigorista.  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
- DNI o pasaporte.  
- Documentos acreditativos de la formación:

- Título académico o certificado de estudios

h) Operador de Grúas (Torre y móviles auto propulsadas -Categorías A y B-).  
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).

- DNI o pasaporte.
- Documentos acreditativos de la formación:
  - Título académico o certificado de estudios.
  - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

- i) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (69,17 euros por día)
  - DNI o pasaporte.
  - Declaración jurada del interesado, haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales de la máquina a emplear
  - Documentos acreditativos de la formación:
    - Título académico o certificado de estudios.
    - Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece el solicitante, de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC-MIE-SM-07.1.03.

- j) Instalador/Conservador-reparador de aparatos de preparación rápida de café.
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
  - DNI o pasaporte.

- k) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
  - DNI o pasaporte.
  - Documentos acreditativos de la experiencia:
    - Certificación del órgano competente de la Seguridad Social de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente. Deberá complementarse con un certificado de empresa, o cualquier otro documento acreditativo, que contenga los periodos trabajados dentro de cada categoría profesional, cuando estos datos no figuren en la anterior certificación.

- l) Instalador/Reparador de aparatos a presión:
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
  - DNI o pasaporte.

#### ANEXO III

##### DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO O CARNÉ, UNA VEZ SUPERADAS LAS PRUEBAS

- Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (Categorías I, II, III).
- Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.
- Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).
- Operador industrial de Calderas.
- Instalador/Conservador-Reparador frigorista.
- Instalador/Conservador-Reparador de aparatos de preparación rápida de café.
- Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.
- Instalador/Reparador de aparatos a presión.

- Solicitud.
- Dos fotografías tamaño carné.

- Operador de Grúas (Torre y móviles auto propulsadas -Categorías A y B-).
- Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

- Solicitud.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Certificado de examen médico conforme al Anexo I.

#### ANEXO IV

##### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente: Jaime Aguilera García, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Secretaria: Consuelo Egea Moreno, Jefa de Servicio de Atención al Ciudadano.

Vocales: Manuel Romero Baeza.  
Alejandro Ruiz Jaraba.  
José Luis Méndez Jiménez.

Suplentes:  
Presidente: Juan Serafín Navarrete Polaino.  
Secretario: Antonio Guirado García.  
Vocales: Vicente Ruiz Roldán.  
Sonsoles López de Martos.  
Belén Martínez Rodrigo.

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convocan pruebas de aptitud para obtención de certificados o carnés de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.*

Esta Delegación Provincial acuerda realizar la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. Es objeto de esta resolución la convocatoria de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de responsable de taller y de operador, en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (Instalador categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (Instalador categorías I, II y III).
- c) Instalaciones térmicas de edificios (Instalador categorías A y B).
- d) Instalaciones térmicas de edificios (Mantenedor categorías A y B).
- e) Instalaciones interiores de Agua (Instalador).
- f) Instalaciones de Frío Industrial (Instalador y Conservador/Reparador).
- g) Instalaciones de aparatos a presión (Instalador y Reparador).
- h) Instalaciones de aparatos de preparación rápida de café (Instalador y Conservador-Reparador).
- i) Operador de Calderas.
- j) Operador de Grúa Torre.
- k) Operador de Grúa móvil autopropulsada (categorías A y B).
- l) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- m) Responsable técnico de taller.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio teórico tipo test sobre la materia definida en la reglamentación aplicable y de un ejercicio práctico en los casos en que así esté establecido en su reglamentación específica.

Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta,

se dirigirán al/a la Ilmo/a. Sr/a. Delegado/a Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Sevilla, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá una duración de 15 días naturales.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Sevilla, sito en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Únicamente se admitirá como válida la solicitud presentada en una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

#### Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a estas pruebas de aptitud, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo en los casos de operador de grúa torre desmontable para obras, operador de grúas móviles autopropulsadas, operador de maquinaria móvil minera e instalador de productos petrolíferos líquidos (en todas sus modalidades), para los que se exige tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión de los requisitos de experiencia y titulación que sean exigibles por la reglamentación aplicable, requisitos que para las distintas modalidades se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.

c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y ser acreditados documentalmente. La carencia de cualquiera de los datos que constan en la solicitud y/o de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

#### Cuarta. Documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para tramitar las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía (BOJA núm. 248, de 27 de diciembre de 2006), a la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la documentación que, para cada modalidad, se indica en el Anexo II.

Atendiendo igualmente a la Instrucción citada en el párrafo anterior, una vez superadas las pruebas, la expedición del carné o certificado correspondiente será previa solicitud al efecto, que habrá de presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

acompañada de la documentación que para cada modalidad se señala en el Anexo III.

#### Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará y podrá consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de la lista definitiva, que se publicará con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que la lista provisional.

Las pruebas se celebrarán en enero de 2008, preferentemente en sábado o domingo, y coincidirá la fecha y hora de su celebración con las de las pruebas de las restantes convocatorias que para estas mismas modalidades y categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II; también podrá consultarse en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 902 113 000 y en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa), todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptima. Tribunal.

La composición del Tribunal encargado de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo IV.

#### Octava. Resultados de las pruebas.

El listado definitivo de aprobados se publicará y podrá consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde se facilitará información acerca del trámite para la expedición del carné o certificado correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del listado definitivo, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

ANEXO I		
REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS		
MODALIDAD/CATEGORÍA		REQUISITOS
INSTALADOR DE GAS	IG-I	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de primer grado de la rama de construcción y obras-fontanería, de instalaciones de gas o similar o, haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE GAS	IG-II	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Formación Profesional de segundo grado de la rama de construcción y obras-fontanería, de instalaciones de gas o similar o, haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo. (Cuando el interesado disponga, con antigüedad mínima de dos años, de la categoría IG-I, el curso será únicamente sobre las materias diferenciales entre ambas categorías).
INSTALADOR DE GAS	IG-III	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior de especialidad técnica o, disponer con antigüedad mínima de dos años de la categoría IG-II y haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE GAS	IG-IV	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior de especialidad técnica o, disponer con antigüedad mínima de dos años de la categoría IG-II o IG-III y haber seguido un curso teórico-práctico impartido por Entidad autorizada y superar las pruebas de aptitud sobre los requerimientos teóricos del mismo.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	I	Título de Técnico de un ciclo formativo de grado Medio de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o acreditar experiencia mínima de 24 meses como Oficial de 2.ª en una Empresa Instaladora Autorizada de PPL durante el período alegado. También se admitirá la experiencia adquirida, hasta el 27 de julio de 2007 inclusive, como Oficial de 2ª en las actuales Empresas Instaladoras Autorizadas de PPL de categorías EP-I, EP-II y EP-III.
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	II	Título de Técnico Superior de un ciclo formativo de grado Superior de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o poseer el carné de «Instalador autorizado de PPL de categoría I» con una antigüedad mínima de dos años.
REPARADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	III	Título de Técnico Superior de un ciclo formativo de grado Superior de una familia profesional de naturaleza técnica, o título equivalente, publicado por la Consejería de Educación, que acredite, al menos, los conocimientos teórico-prácticos correspondientes de la instrucción técnica complementaria MI-IP-05, o acreditar experiencia mínima de 24 meses como Oficial de 1.ª en una Empresa Reparadora Autorizada de PPL durante el período alegado. También se admitirá la experiencia adquirida, hasta el 27 de julio de 2007 inclusive, como Oficial de 1.ª en las actuales Empresas Reparadoras Autorizadas de PPL de categoría EP-III.
INSTALADOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2, en alguna de las especialidades relacionadas con el RITE, o estar en posesión de un título de Técnico Superior del ciclo formativo denominado Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE núm. 110, de 8 de mayo). Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida, relativo a conocimientos específicos.
	CLIMATIZACIÓN	



MODALIDAD/CATEGORÍA		REQUISITOS
MANTENEDOR DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS	CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2, en alguna de las especialidades relacionadas con el RITE, o estar en posesión de un título de Técnico Superior del ciclo formativo denominado Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso así como las titulaciones de FP-2 que le son equivalentes de acuerdo con el Anexo III del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE núm. 110, de 8 de mayo). Haber recibido y superado un curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida, relativo a conocimientos específicos.
	CLIMATIZACIÓN	
INSTALADOR DE INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA		No hay
INSTALADOR DE FRIO INDUSTRIAL	INSTALADOR FRIGORISTA	Estar en posesión de un título o certificado de estudios de Oficialía Industrial, en la especialidad de instalador o conservador-reparador frigorista o equivalente
	CONSERVADOR/REPARADOR FRIGORISTA	
APARATOS A PRESIÓN	INSTALADOR	No hay
	REPARADOR	
APARATOS DE PREPARACIÓN RÁPIDA DE CAFÉ	INSTALADOR	No hay
	CONSERVADOR/REPARADOR	
OPERADOR DE CALDERAS		No hay
OPERADOR DE GRÚA TORRE		Poseer un certificado de estudios primarios y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada. Superar un examen médico sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva y aptitudes psicológicas.
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA		Poseer un certificado de estudios primarios y superar un curso teórico-práctico impartido por una entidad acreditada. Superar un examen médico, psicotécnico y físico, específico para estas actividades que incluya examen sobre agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio y agudeza auditiva.
OPERADOR DE MAQUINARIA MÓVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS		Superar un examen médico que indique que la persona es apta para manejar la máquina para la que solicita el carné. Superación de un examen práctico sobre el manejo de la máquina (Certificado por el Director Facultativo de la explotación minera).
RESPONSABLE TÉCNICO DE TALLER		Experiencia profesional de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente.

## ANEXO II

DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS

- a) Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.  
 - Documentos acreditativos de la formación:
  - Título académico o certificado de estudios.

- Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.
- Documentos acreditativos de la experiencia:
  - Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).

- b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II, III).  
 - Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).  
 - DNI o pasaporte.

- Documentos acreditativos de la formación:
  - Título académico o certificado de estudios.
- Documentos acreditativos de la experiencia:
  - Certificado de empresas en las que ha desarrollado la actividad profesional en cuestión.
  - Carné profesional de categoría inferior a la que se solicita (en su caso).

- c) Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
  - DNI o pasaporte.
  - Documentos acreditativos de la formación:
    - Título académico o certificado de estudios.
    - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

- d) Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
  - DNI o pasaporte.
  - Documentos acreditativos de la formación:
    - Título académico o certificado de estudios.
    - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

- e) Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
  - DNI o pasaporte.

- f) Operador industrial de Calderas.
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
  - DNI o pasaporte.

- g) Instalador/Conservador-Reparador frigorista.
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
  - DNI o pasaporte.
  - Documentos acreditativos de la formación:
    - Título académico o certificado de estudios.

- h) Operador de Grúas (Torre y móviles auto propulsadas –Categorías A y B–).
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
  - DNI o pasaporte.
  - Documentos acreditativos de la formación:
    - Título académico o certificado de estudios.
    - Certificado emitido por entidad autorizada de haber seguido y superado el curso reglamentario.

- i) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (69,17 euros por día).
  - DNI o pasaporte.
  - Declaración jurada del interesado, haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales de la máquina a emplear
  - Documentos acreditativos de la formación:
    - Título académico o certificado de estudios.
    - Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece el solicitante, de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC-MIE-SM-07.1.03.

- j) Instalador/Conservador-reparador de aparatos de preparación rápida de café.

- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
- DNI o pasaporte.

- k) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
  - DNI o pasaporte.
  - Documentos acreditativos de la experiencia:
    - Certificación del órgano competente de la Seguridad Social de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente. Deberá complementarse con un certificado de empresa, o cualquier otro documento acreditativo, que contenga los periodos trabajados dentro de cada categoría profesional, cuando estos datos no figuren en la anterior certificación.

- l) Instalador/Reparador de aparatos a presión.
- Justificante (Modelo 046) del abono de las tasas correspondientes (7,55 euros).
  - DNI o pasaporte.

### ANEXO III

#### DOCUMENTACIÓN, POR CATEGORÍAS, A PRESENTAR PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO O CARNÉ, UNA VEZ SUPERADAS LAS PRUEBAS

- Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (Categorías I, II, III).
- Instalador/Mantenedor, especialidad en Climatización.
- Instalador/Mantenedor, especialidad en Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- Instalador Interiores de suministro de Agua (Fontanería).
- Operador industrial de Calderas.
- Instalador/Conservador-Reparador frigorista.
- Instalador/Conservador-reparador de aparatos de preparación rápida de café.
- Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.
- Instalador/Reparador de aparatos a presión.
  - Solicitud.
  - Dos fotografías tamaño carné.
- Operador de Grúas (Torre y móviles auto propulsadas –Categorías A y B–).
- Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
  - Solicitud.
  - Dos fotografías tamaño carné.
  - Certificado de examen médico conforme al Anexo I.

### ANEXO IV

#### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

- Presidente: Don José Antonio Vega González, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.
- Secretario: Don Luis Muñoz Rodríguez, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.
- Vocales:
- Don Juan Manuel Revilla Delgado.
  - Don Rafael García de Viguera.
  - Don Enrique Rubín Córdoba.
  - Don Manuel J. Pérez Alonso.
  - Don Francisco M. Martín Caballero.
  - Don Francisco J. Montes Ramírez.
  - Don Sebastián Cayetano Domínguez.
  - Don Julio Pérez González.
  - Don Juan A. Torres Coca.

Suplentes:

Presidente: Don Vicente R. Martín del Río, Jefe del Departamento de Industria.

Secretario: Don Rafael Arévalo Fernández, Secretario General.

Vocales:

Don Manuel Aranda Montero.

Don Angel Andrés Moreno.

Don José A. Turiel Guerrero.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 15 de octubre de 2007, por la que se establecen las normas técnicas de producción acuícola marina ecológica.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), en la que se aprueban los proyectos educativos de centros docentes para participar en el Programa «El Deporte en la Escuela» para el curso escolar 2007-2008.*

De conformidad con la Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Participación y

Solidaridad en la Educación formular resolución definitiva para su publicación en el BOJA, por la que se aprueba la implantación de los Planes de Compensación Educativa, los Proyectos Educativos para participar en el Programa «El Deporte en la Escuela» y los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz», de los centros docentes participantes en la referida convocatoria.

Habiéndose recibido reclamaciones de los proyectos de centros que habían cumplimentado en fecha los requisitos y aspectos establecidos en la Orden de convocatoria o han experimentado desdoblamiento, procede publicar la relación de los mismos que entran a formar parte del programa para el curso escolar 2007/2008.

En su virtud, una vez concluido el plazo establecido para la presentación de alegaciones al listado provisional y estudiadas las mismas, esta Dirección General

HA RESUELTO

Único. Incluir en la relación del Anexo II.1 de la citada resolución de 21 de marzo los centros públicos que han cumplimentado en fecha los requisitos y aspectos establecidos en la Orden de convocatoria o han experimentado desdoblamiento, que se relacionan.

Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

ANEXO II.1

CENTROS DOCENTES CUYO PROYECTO EDUCATIVO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA «EL DEPORTE EN LA ESCUELA» SE APRUEBA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2007/08.

Código	Centro	Localidad	Provincia
14007180	IES BLAS INFANTE	Córdoba	Córdoba
18004859	CEIP	Atarfe	Granada
29700369	IES BEN JATIB	La Cala del Moral	Málaga
29002733	IES PUERTA DE LA AXARQUÍA	La Cala del Moral	Málaga

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 16 de octubre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2015).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2055), convocadas por Orden de 22 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 234, de 4 diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 6 de noviembre de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento,

para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2015 C.S.F.OPCIÓN PEDAGOGÍA  
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C' DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2006 (BOJA Nº 234 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2006)  
 TURNO LIBRE

Dni CONSELJ/ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28780690P	LOPEZ	SOTELO DIRECCIÓN GRAL. INFANCIA Y FAMILIAS	LAURA DEFINITIVO	7851010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN GRAL. INFANCIA Y FAMILIAS	117,9520	1
31869268P	MACIAS	CUEVAS D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	MARIA ISABEL DEFINITIVO	1601510 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	116,2913	2
74834215N	RUIZ	RODRIGUEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	CARLOS DEFINITIVO	1615210 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	116,0443	3
44950240Y EMPLEO	MORENO	JIMENEZ OFICINA SAE SEVILLA (SEVILLA ESTE)	ANTONIO DEFINITIVO	9250110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	110,5511	4
74910372Q JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	SANCHEZ	GOMEZ D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE GRANADA	MARIA CARMEN DEFINITIVO	9111210 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE GRANADA	108,9490	5
52668267S IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RUBIO	ALFARO DIRECCIÓN GRAL. INFANCIA Y FAMILIAS	RAQUEL DEFINITIVO	8902410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN GRAL. INFANCIA Y FAMILIAS	107,0777	6
28780692X JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	LOPEZ	SOTELO D.GRAL. DE REFORMA JUVENIL	M JOSE DEFINITIVO	9108710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	105,3952	7
28737380F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CORBACHO	GALLARDO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	MIGUEL DEFINITIVO	1619710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	104,6971	8
75561026T JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	HOYA	COTO D.GRAL. DE REFORMA JUVENIL	SANTIAGO DEFINITIVO	9108710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEC.GRAL.MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	100,1228	9
44232485N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ	PEREZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	MARIA DOLORES DEFINITIVO	1619710 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	96,7684	10
30220846L JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	FERNANDEZ	ALBA D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	IRENE DEFINITIVO	9113910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE SEVILLA	95,9734	11
52360363Q EMPLEO	CRESPO	PEREZ OFICINA SAE S.JUAN DE AZNALFARACHE	BEATRIZ DEFINITIVO	9248410 SEVILLA /SAN JUAN DE AZNALFARACHE	TITULADO SUPERIOR DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA	94,0384	12
52268990H JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	DEL VALLE	OJEDA D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CÁDIZ	ANTONIO MARIA DEFINITIVO	9111410 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CÁDIZ	92,5121	13

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Barcelona Sánchez.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 3.5.2007 (BOE de 8.6.2007 y BOJA de 8.6.2007), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de

Conocimiento de «Filología Inglesa», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Antonio Barcelona Sánchez del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa» del Departamento de «Filologías Inglesa y Alemana».

Córdoba, 5 de octubre de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

## **2. Autoridades y personal**

### **2.2. Oposiciones y concursos**

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 25 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención nominativa a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo para financiar gastos corrientes y actividades en el ejercicio 2007.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 347/2004, de 25 de mayo, a la Consejería de la Presidencia le corresponden las atribuciones de coordinación y asesoramiento general de la acción exterior de la Junta de Andalucía y ayuda y cooperación al desarrollo.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado para el ejercicio económico del año 2007, recoge en su Sección 01 «Consejería de la Presidencia», Programa de Gasto 8.2.A, una subvención nominativa de 3.200.000,00 euros, para financiar gastos corrientes y actividades, a favor de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, cuyos fines son el desarrollo de actividades e iniciativas para conseguir un desarrollo económico y social sostenible y equilibrado y el fomento de un mayor conocimiento y comprensión de las diferentes culturas, religiones y pueblos del Mediterráneo.

Por todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de septiembre de 2007,

#### A C U E R D A

Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, por importe de 3.200.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.00.01.00.483.00.82A, con el fin de financiar los gastos corrientes y actividades correspondientes al ejercicio 2007.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, por la que se hace pública la prórroga de dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas.*

Mediante Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, (BOJA núm. 108, de 7 de junio de 2006), de acuerdo con las bases reguladoras publicadas en la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), se convocaron dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas.

Esta Dirección General de Andaluces en el Exterior hace pública, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, la Resolución de 27 de agosto de 2007, que prorroga dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas, una de ellas a la misma beneficiaria que venía disfrutando de una de las becas, y la otra,

a la siguiente candidata en orden de puntuación según se recoge en el Anexo único del acta de la Comisión de selección del día 18 de julio de 2006, por haber agotado la persona que venía ostentando la beca, el tiempo máximo de prórroga, de acuerdo con el artículo 7.3 de la norma reguladora.

Adjudicataria: Doña Angeles M.<sup>a</sup> Sánchez Sánchez.  
DNI: 75869111T.

Actividad: Beca de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas.

Importe de la anualidad: 12.570,48 €.

Duración: Desde el 4 de septiembre de 2007 al 3 de septiembre de 2008.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.09.00.01.00.482.00.31K y 3.1.09.00.01.00.482.31K.

Adjudicataria: Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

DNI: 77333381K.

Actividad: Beca de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas.

Importe de la anualidad: 12.570,48 euros.

Duración: Desde el 4 de septiembre de 2007 al 3 de septiembre de 2008.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.09.00.01.00.482.00.31K y 3.1.09.00.01.00.482.31K.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2007.- La Directora General, Silvia López Gallardo.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 263/2007, de 16 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de la parcela 24 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial - Sector 2 «Campus de la Salud» de 1.134 m<sup>2</sup> de superficie en dicha localidad, con destino a Instituto de Medicina Legal, y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.*

Por el Ayuntamiento de Granada fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela 24, del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial - Sector 2 «Campus de la Salud», de 1.134 m<sup>2</sup> de superficie, en dicha localidad, con destino a Instituto de Medicina Legal, y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, ante la necesidad de una nueva sede que albergue el Instituto de Medicina Legal con instalaciones adecuadas para prestar dicho servicio público.



En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 de octubre de 2007,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Granada de la parcela 24 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial - Sector 2 «Campus de la Salud», de 1.134 m<sup>2</sup> de superficie, cuyos datos registrales son los siguientes:

«Urbana. Parcela 24 Equipamiento Sanitario SA-3. Parcela urbana destinada a equipamiento, de morfología rectangular, delimitada en el Sector del Plan Parcial PP-S2 «Campus Ciencias de la Salud de Granada». Superficie del suelo: 1.134 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, con parcela 32, espacio libre PK-1 establecida por el Plan Parcial PP-S2; Sur, con calle A-1 establecida por el Plan Parcial PP-S2; Este, con calle A-1 establecida por el Plan Parcial PP-S2; y Oeste con calle D-2 establecida por el Plan Parcial PP-S2».

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Granada a favor del Ayuntamiento de Granada con núm. 95.324, inscripción 1.ª, al folio 82 del tomo 1688, libro 1705.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos gratuitamente, que se adscriben a la Consejería de Justicia y Administración Pública, con destino a Instituto de Medicina Legal.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de fecha de 4 de mayo de 2007, dictada por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario, número 48/2004, interpuesto por don Indalecio Díaz Viciedo.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 48/2004, interpuesto por don Indalecio Díaz Viciedo, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 2 de diciem-

bre de 2003, mediante la que estima recurso de alzada interpuesto por Empresa Mancomunada del Aljarafe (Aljarafesa), contra la Resolución de la D.P. CICE Sevilla, de fecha 29 de abril de 2003, anulando y dejando la misma sin efecto, y declarando en su lugar el derecho que asiste a dicha empresa a la suspensión del suministro de agua interesado en el expediente CS-4/03, se ha dictado sentencia por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, con sede en Sevilla, con fecha 4 de mayo de 2007, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Indalecio Díaz Viciedo, contra acuerdo adoptado, por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por la entidad Empresa Mancomunada del Aljarafe (Aljarafesa), contra Resolución de la Delegación Provincial que desestimó la solicitud de suspensión del suministro de agua a determinados clientes de la Urbanización Aljamar, manzanas 3 B y 3 C, de Tomares. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1807/2006 de fecha 14 de diciembre de 2006 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Málaga recaída en el recurso de apelación número 310/2003, interpuesto por Lafarge Asland, S.A. contra auto recaído en el recurso contencioso-administrativo número 456/2003 dictado por el Juzgado Núm. Dos de lo Contencioso-Administrativo de Málaga con fecha 6/10/2003.*

En el recurso contencioso-administrativo número 456/2003, interpuesto por Lafarge Asland, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 7 de octubre de 1998 dictada por la DP CICE Málaga en relación con el Concurso de Concesión de Derecho Minero «Cártama» núm. 6482, Expte. 232/99, se ha dictado la sentencia núm. 1807/2006 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Málaga con fecha 14 de diciembre de 2006 y recaída en el recurso de apelación núm. 310/2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS:

Primero. Desestimar el recurso de apelación interpuesto por Lafarge Asland, S.A., contra el auto de fecha 6.10.03 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. dos de Málaga en el ordinario 456/2003, que confirmamos.

Segundo. Imponer las costas procesales causadas en esta segunda instancia a la parte apelante.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 27 de enero de 2006, en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario, núm. 828/1999, interpuesto por Ostale, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo número 828/1999, interpuesto por Ostale, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 24 de marzo de 1999, mediante la que se estima parcialmente el recurso ordinario contra Resolución de 20.1.1998 sobre expediente de concesión derivada del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Torre del Oro» núm. 7524 ubicado en la provincia de Sevilla, se ha dictado sentencia por la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 27 de enero de 2006 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ostale, S.L., contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2007, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión en las becas destinadas a la Formación e Investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución de 25 de octubre de 2005, del Centro Andaluz

de Medicina del Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte, y atendiendo a su convocatoria para el año 2007, publicada por Resolución de 25 de abril de 2007, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 95, de 15 de mayo), este Centro Andaluz de Medicina del Deporte

## R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de las becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte, en su convocatoria correspondiente al año 2007, con expresión, en su caso de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a estas becas, se encontrarán expuestas en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Los solicitantes dispondrán de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Quinta. Finalizado este plazo, la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dictará Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tabloneros de anuncios que se indican en el apartado tercero.

### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nombre y apellidos:

- Marzo Edir Da Silva Grigoletto
- Eduardo Serrano López
- Vanesa España Romero
- José María Heredia Jiménez

### LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Nombre y apellidos	Causas de exclusión
Jesús Ruiz Mora	02

Sevilla, 16 de agosto de 2007.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
02. No estar en posesión de la titulación universitaria exigida en la convocatoria.
03. Haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

04. Solicitud presentada fuera de plazo o sin firmar o no ajustada al modelo oficial.
05. No haber presentado alguno de los documentos que deben acompañar a la solicitud, según artículo 9.2 de la citada Resolución de 25 de noviembre.
06. Incompatibilidad para el disfrute de la beca.

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el error material producido en la resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de promoción comercial correspondientes al ejercicio 2006 (Asociaciones).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se declara el error material producido en la resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga de Fuente de Piedra» en su totalidad, en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga. VP @1282/05.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Realenga de Almargen a Sierra de Yeguas, en su totalidad», en el término municipal de Campillos en la provincia de Málaga. VP @1277/05.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de los Carboneros» en su totalidad, en el término municipal de Albaida del Aljarafe en la provincia de Sevilla. VP @886/04.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Arahal, tramo 3.º, desde el fin del deslinde aprobado por resolución de la Secretaría General Técnica de 20.10.05 de la Consejería de Medio Ambiente, en las cercanías del Cortijo Santa Magdalena, hasta la zona urbana de Morón de la Frontera», en el término municipal de Morón de la Frontera en la provincia de Sevilla (VP @555/06).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 10 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1248/2004. (PD. 4621/2007).*

NIG: 4109142C20040027979.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1248/2004. Negociado: 4.  
De: Don Hassan El Mesbhi Karbas.  
Procuradora: Sra. Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín.  
Contra: Transur Container, S.L., don Julio Vargas Rodríguez y La Estrella.  
Procurador: Sr. Ignacio Núñez Ollero.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1248/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 22 de Sevilla a instancia de don Hassan El Mesbhi Karbas contra Transur Container, S.L., don Julio Vargas Rodríguez y La Estrella sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Sevilla, a tres de julio de dos mil siete.

Ilmo. Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1248/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Hassan El Mesbhi Karbas con Procuradora doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín; y de otra como demandado Transur Container, S.L., don Julio Vargas Rodríguez y La Estrella con Procurador don Ignacio Núñez Ollero.

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda deducida por la Procuradora doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín, en nombre y representación de don Hassan El Mesbhi Karbas, contra Transur Container, S.L., don Julio Vargas Rodríguez y la Compañía La Estrella S.A., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los codemandados a abonar solidariamente a la parte actora la suma de 7.332,72 euros, más los intereses legales, interés legal del dinero incrementado en un 50% desde la fecha del siniestro respecto de la Compañía La Estrella y una vez transcurridos dos años y desde esta fecha el interés será del 20% anual.

No procede condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, en el citado procedimiento se ha acordado dar traslado del recurso de apelación interpuesto por la entidad codemandada La Estrella contra la citada Sentencia dictada en dichos autos, emplazándola por diez días para que presente en este Tribunal escrito de oposición al recurso o, en su caso, de impugnación de la resolución apelada en lo que le resulte desfavorable (artículo 461.1 de la LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la entidad codemandada Transur Container, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a diez de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 19 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Berja, dimanante del procedimiento ordinario núm. 516/2005. (PD. 4620/2007).*

NIG: 0402942C20050001081.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 516/2005. Negociado:  
De: Don Enrique Domingo Manzano Molina, doña Francisca Araceli Manzano Molina y doña Raquel Sara Manzano Molina.  
Procurador: Sr. Adrián Salmerón Morales.  
Letrado: Sr. Aurelio Mena Cortés.  
Contra: Herederos desconocidos e inciertos de don Juan Vargas Fernández, herederos desconocidos e inciertos de don Antonio Fernández Fernández y herederos desconocidos e inciertos de don José Fernández Fernández.

#### E D I C T O

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 516/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Berja a instancia de don Enrique Domingo Manzano Molina, doña Francisca Araceli Manzano Molina y doña Raquel Sara Manzano Molina contra herederos desconocidos e inciertos de don Juan Vargas Fernández, herederos desconocidos e inciertos de don Antonio Fernández Fernández y herederos desconocidos e inciertos de don José Fernández Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, mediante la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los demandados rebeldes herederos desconocidos e inciertos de don Juan Vargas Fernández, herederos desconocidos e inciertos de don Antonio Fernández Fernández y herederos desconocidos e inciertos de don José Fernández Fernández, extiendo y firmo la presente en Berja, a diecinueve de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 4 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 235/2002. (PD. 4629/2007).*

NIG: 0407941C20022000402.  
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 235/2002. Negociado: CM.  
De: Doña Cristina Serena Seguí.  
Procuradora: Sra. Soler Meca, Marina.  
Letrado: Sr. Aguilera Ledesma, Enrique.  
Contra: Don Krim Louli.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 235/2002 seguido en el Juzgado de Prim. Inst. e Instr. núm. Dos de Roquetas de Mar a instancia de doña Cristina Serena Seguí contra Krim Louli, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar (Almería).

Proceso especial de Divorcio Contencioso núm. 235/2002.

En Roquetas de Mar (Almería), 4 de abril de dos mil seis.

Vistos por don Ricardo Puyol Sánchez, Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Roquetas de Mar (Almería), los presentes autos de proceso especial de Divorcio Contencioso, seguidos bajo el número 235/2002, a instancia de doña Cristina Serena Segui, representado por la Procuradora Sra. Soler Meca contra doña Krim Louli, en situación procesal de rebeldía.

En nombre de S.M. el Rey dicto la siguiente

## S E N T E N C I A

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora Sra. Soler Meca, en la representación referida de doña Cristina Serena Segui y mediante escrito que por reparto correspondió a este juzgado, se presentó demanda de Divorcio Contencioso contra don Krim Louli, en la que tras formular los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, terminaba solicitando en el suplico de la misma, que se decretara la disolución del matrimonio por causa de divorcio de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 C.C., junto con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Segundo. Que admitida a trámite la demanda, se dispuso el emplazamiento de la parte demandada, quien por no comparecer en tiempo y forma fue declarada en situación procesal de rebeldía.

Tercero. La vista tuvo lugar el día 4 de abril de 2006 en la que tras practicarse las pruebas propuestas y admitidas, quedaron los autos vistos para dictar sentencia.

Cuarto. Que en la tramitación de las presentes actuaciones se han observado las prescripciones legales.

A los anteriores Antecedentes de Hecho les son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ejercita la actora en este procedimiento la acción de divorcio al amparo del nuevo art. 86 del C.C. tras la reforma en la operada por la L. 15/2005, de 8 de julio, que establece que se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges cuando concurren los requisitos exigidos en el art. 81 C.C. Concurriendo los requisitos exigidos, procede decretar la disolución por razón de divorcio.

Segundo. En cuanto a los efectos complementarios del divorcio, el artículo 91 C.C. establece que: «En las sentencias de nulidad separación y divorcio, o en ejecución de las mismas, el Juez, en defecto de acuerdo de los cónyuges o en caso de no aprobación del mismo, determinarán conforme a lo establecido en los artículos siguientes las medidas que hayan de sustituir a las ya adoptadas con anterioridad en relación con los hijos, la vivienda familiar, las cargas del matrimonio, liquidación del régimen económico y las cautelas o garantías respectivas, estableciendo las que procedan si para alguno de estos conceptos no se hubiera adoptado ninguna. Estas medidas podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias». Partiendo de este precepto, la doctrina científica, tradicionalmente, ha venido distinguiendo dos tipos de efectos que produce la declaración judicial de disolución del matrimonio por causa de divorcio y sobre los que ha de pro-

nunciarse la sentencia que resuelve estos procesos. En primer lugar los efectos personales, reguladores, tanto de la nueva relación personal que mantendrán los exónyuges como de las relaciones que han de mantener cada uno de ellos con los hijos comunes; en concreto son los pronunciamientos relativos a los siguientes extremos: Determinar el régimen de ejercicio de la patria potestad y de guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio, así como del régimen de comunicación y visitas que habrá de establecerse a favor del progenitor que, no privado de la patria potestad, no ostente la guarda y custodia de los mismos. Y en segundo lugar, los efectos complementarios del divorcio de naturaleza patrimonial, reguladores de todos los aspectos de naturaleza patrimonial o económica de las relaciones entre los exónyuges y para con los hijos comunes, que se puedan ver incididos por la disolución del matrimonio; en concreto se clasifican de esta forma los pronunciamientos que debe contener la sentencia de divorcio sobre los siguientes extremos: La atribución de la vivienda y ajuar familiares, determinación de pensión alimenticia (arts. 90 y 91 C.C.) y de contribución de cada cónyuge a las cargas matrimoniales (arts. 142 y 91 C.C.), establecimiento en su caso de la pensión compensatoria (artículo 97 C.C.), que no procede en este supuesto por no ser interesada por la demandada, y pronunciamiento sobre la disolución y liquidación del régimen económico-matrimonial (artículo 95 C.C.).

Tercero. En el caso que nos ocupa no procede realizar pronunciamiento alguno sobre los efectos de naturaleza personal, puesto que no existen descendientes menores de edad.

Cuarto. En cuanto a los efectos de orden patrimonial (descritos en el Fundamento Segundo de esta Resolución), tampoco procede efectuar pronunciamiento judicial alguno puesto que no existe domicilio conyugal cuyo uso deba ser atribuido, no existe descendencia sobre la que proceda pensión alimenticia, ni ha sido interesada por la demandada en rebeldía pronunciamiento alguno sobre pensión compensatoria.

Quinto. No procede realizar pronunciamiento sobre las costas del procedimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, FALLO

Que con estimación de la demanda de divorcio planteada por la Procuradora Sra. Soler Meca, en la representación referida de doña Cristina Serena Segui contra don Krim Louli, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio por causa de divorcio, con todos los efectos inherentes a dicha declaración, quedando pues revocados los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieren otorgado entre sí y quedando asimismo sin efecto la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge al ejercicio de la potestad doméstica ordinaria y con las siguientes medidas complementarias:

1.º Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial que hubiere.

2.º No se efectúa condena en costas a ninguno de los litigantes.

Notifíquese dicha Resolución a las partes y al M.F., haciendo saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación, a preparar en el plazo de cinco días desde su última notificación.

Firme esta Resolución, llévase testimonio al Registro Civil donde se haya inscrito el matrimonio, a los efectos registrales oportunos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Krim Louli, extiende y firmo la presente en Roquetas de Mar, a cuatro de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 19/07/6).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora:  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.  
Número de expediente: 19/07/6.
2. Objeto del contrato:  
Tipo de contrato: Servicio.  
Objeto: «Servicio para la administración y explotación de los sistemas informáticos de la Consejería de Gobernación».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 3.001.994,25 euros (tres millones mil novecientos noventa y cuatro euros con veinticinco céntimos).  
Desglosado por lotes:  
Lote I: 2.070.293,94 euros (dos millones setenta mil doscientos noventa y tres euros con noventa y cuatro céntimos).  
Lote II: 931.700,31 euros (novecientos treinta y un mil setecientos euros con treinta y un céntimos).
5. Adjudicación:  
Fecha: 10 de septiembre de 2007.  
Nacionalidad: Española.

LOTE	DESCRIPCION	CONTRATISTAS	IMPORTE
I	Administración de entornos productivos y no productivos	UTE SADIEL, S.A.- EVERIS SPAIN, S.L.	2.041.529,60
II	Operación de sistemas y del puesto de trabajo	UTE SADIEL, S.A.- EVERIS SPAIN, S.L.	887.040,00

Sevilla, 19 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
- c) Número expediente: 1006/07.

2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de seis equipos de inspección de paquetería por rayos X para el Tribunal Superior de Justicia, edificio judicial de La Caleta, los Juzgados de Santa Fe, Loja, Huéscar y Guadix.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
a) Importe total: Ciento sesenta y cinco mil euros, IVA incluido (165.000 €).
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 12 de septiembre de 2007.  
b) Contratista: Target Tecnología, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación: Ciento treinta y dos mil ochocientos veinte euros (132.820 €).

Granada, 12 de septiembre de 2007.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, en relación con el «Contrato de Arrendamiento de inmueble en Marbella para ubicar los Juzgados de dicha localidad. (Expte. 36/06).*

Vista la memoria justificativa elaborada por la Delegación de Justicia y Administración Pública en Málaga, y acreditada la necesidad del arrendamiento del inmueble para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga.

Visto el Acuerdo de inicio del expediente de contratación (Exp. 36/06) en la que se justifica la utilización del procedimiento de adjudicación directa para su materialización, por razón de las limitaciones del mercado y de la urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y el artículo 176.2 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de aquella.

Remitidos los preceptivos informes de la Secretaría General Técnica y de la D.G. de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, ambos favorables al Contrato de arrendamiento de inmueble en Marbella para ubicar los Juzgados de dicha localidad,

#### R E S U E L V E

1. Adoptar el procedimiento de adjudicación directa, para la tramitación del oportuno expediente de contratación, por razón de las limitaciones del mercado y la urgencia, siendo la solución más adecuada al interés público, en virtud de lo dispuesto en el art. 84.2 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 176.1 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 8.3 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración

Pública de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería, modificada por la de 14 de febrero de 2005, así como el resto de normativa aplicable.

Málaga, 17 de julio de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Arrendamiento de equipos de reprografía homologados Minolta para los Órganos Judiciales, por cuatro años».*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General- Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 15/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento de bienes homologados.

b) Descripción del objeto: «Arrendamiento de equipos de reprografía homologados Minolta para los Organos Judiciales, por cuatro años».

c) Lote: Único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 85.068,80 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.10.2007.

b) Contratista: Konica Minolta Business Solutions Spain, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Ochenta y cinco mil sesenta y ocho euros con ochenta céntimos (85.068,80 €) (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 4 de octubre de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, en relación con el contrato de arrendamiento de inmueble para sede del Juzgado de Violencia sobre la Mujer en Fuengirola (Expte. 44/07).*

Vista la memoria justificativa elaborada por la Delegación de Justicia y Administración Pública en Málaga, y acreditada la necesidad del arrendamiento del inmueble para sede del Juzgado de Violencia sobre la Mujer en Fuengirola.

Visto el acuerdo de inicio del expediente de contratación (Expte. 44/07) en el que se justifica la utilización del procedimiento de adjudicación directa para su materialización, por razón de las limitaciones de mercado y la urgencia, conforme lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y el artículo 176.2 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de aquella.

#### R E S U E L V E

1. Adoptar el procedimiento de adjudicación directa, para la tramitación del oportuno expediente de contratación, por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, siendo la solución

más adecuada al interés público, en virtud de lo dispuesto en el art. 84.2 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 176.1 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 8.3 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería, modificada por la de 14 de febrero de 2005, así como el resto de normativa aplicable.

Málaga, 16 de octubre de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Obras de reparaciones en la sede judicial sita en la Avda. Palma de Mallorca, núm. 32, de Torremolinos (Málaga). Expte. 43/07.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General- Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 43/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obra.

b) Descripción del objeto: Obras de reparaciones en la sede judicial sita en Avda. Palma de Mallorca, núm. 32, de Torremolinos (Málaga).

c) Lote: Único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 167, de 24.8.07.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base licitación. Precio anual: 90.788,19 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.10.07.

b) Contratista: Trigemer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres con setenta y seis céntimos (88.963,76 €) (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 19 de octubre de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de mobiliario de oficina homologado para los Juzgados, de nueva creación, de Violencia sobre la Mujer de Fuengirola y Marbella».*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 06/2007.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario homologado.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario de oficina homologado para los Juzgados, de nueva creación, de Violencia sobre la Mujer de Fuengirola y Marbella».
  - c) Lote: Único.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 115.326,17 € (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17.9.2007.
  - b) Contratista: Melco, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española 7
  - d) Importe adjudicación: Ciento quince mil trescientos veintiséis euros con diecisiete céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 22 de octubre de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4618/2007).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
  - c) Número de expediente: 2007/2586.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: CA-06/29-P. Obras de Rep. Urb. Fuente Amarga. Chiclana de la Frontera (Cádiz).
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 2.353.193,67 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
  - b) Definitiva: Noventa y cuatro mil ciento veintisiete euros con setenta y cinco céntimos (94.127,75 euros).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6.
  - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.
  - d) Teléfonos: 956 006 317/99.
  - e) Telefax: 956 008 550.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 19 de noviembre de 2007, a las 14,00.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
    - Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6.
  - c) Localidad: Cádiz.
  - d) Fecha: 27 de noviembre de 2007.
  - e) Hora: 9,30.
10. Otras informaciones:
  11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
  12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):
  13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Cádiz, 23 de octubre de 2007.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación de obra relativa a la rehabilitación de edificio para oficinas del SAE en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente. (PD. 4627/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.



b) Dependencia que tramita el expediente: Adm. General y Contratación.

c) Número de expediente: 1-11-07/O.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de rehabilitación de edificio para oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en calle Bolsa, núm. 30, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: C/ Bolsa, núm. 30, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 449.710,49 euros (cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos diez euros con cuarenta y nueve céntimos), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: Exenta.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo de Cádiz (Administración General y Contratación).

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Teléfono: 956 008 567.

e) Telefax: 956 008 566.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: d.

b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:

La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo en Cádiz.

2. Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 0.

3. Código postal y localidad: 1008, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Cádiz (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 2.ª, 11008.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Se realizará en esta Delegación Provincial al tercer día contado a partir de la fecha final de entrega de documentos.

10. Gastos del anuncio. Correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 23 de octubre de 2007.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación de tres expedientes de suministro que se citan. (PD. 4619/2007).*

1. Entidad adjudicadora (Órgano de Contratación).

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Avda. de Hytasa, núm. 14.

Sevilla, 41006.

Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Garantías.

a) Provisional: Eximida.

b) Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

4. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.

e) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

7. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: Sexto día natural contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

8. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día natural siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado o inhábil, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, núm. 14, 41006 Sevilla), concediéndose plazo para

que los afectados subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

10. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos:

11. Página web: [www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial](http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial).

Datos específicos a cada concurso:

12. a) Número de expediente: SMC-470/07-SG.

b) Objeto del contrato: Suministro de una cabina de almacenamiento para la Consejería de la Igualdad y Bienestar Social.

c) Lugar de entrega: Servicios Centrales de la Consejería.

d) Plazo de entrega: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31.12.07.

e) Presupuesto base de licitación: Doscientos once mil euros (211.000,00 euros).

f) Hora de la apertura de las ofertas: Once treinta (11,30) horas.

13. a) Número de expediente: SMC-471/07-SG.

b) Objeto del contrato: Suministro para la sustitución de la electrónica de red (Acceso y Core) de los Servicios Centrales de la Consejería.

c) Lugar de entrega: Servicios Centrales de la Consejería.

d) Plazo de entrega: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31.12.07.

e) Presupuesto base de licitación: Doscientos once mil euros (211.000,00 euros).

f) Hora de la apertura de las ofertas: Doce (12,00) horas.

14. a) Número de expediente: SMC-472/07-SG.

b) Objeto del contrato: Adquisición de software de virtualización e infraestructura hardware de procesamiento de alta disponibilidad para la Consejería.

c) Lugar de entrega: Servicios Centrales de la Consejería.

d) Plazo de entrega: Desde la fecha de formalización del contrato hasta 31.12.07.

e) Presupuesto base de licitación: Ciento treinta mil euros (130.000,00 euros).

f) Hora de la apertura de las ofertas: Doce treinta (12,30) horas.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia corrección de errores en la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, titulado: Gestión y control del sistema de suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 203, de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato titulado: Gestión y control del sistema de suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Expte.: 362/2007/C/00, y advertido error en la citada disposición, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página núm. 65, en el apartado 5.d), donde dice: «Importe de adjudicación: 69.960,00 euros»; debe decir: «Importe de adjudicación: 66.960,00 euros».

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación núm. 2007/0000001: «Obra de rehabilitación para el acondicionamiento del Paraninfo en el Edificio núm. 31 Leandro Fernández Moratín, financiada por la CICE».*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2007/00000001 (ref interna OB. 1/07).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Obra de Rehabilitación para el Acondicionamiento del Paraninfo en el Edificio, núm. 31-Leandro Fernández Moratín de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiada por la CICE».

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 15 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total. 1.794.453,73 € (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de junio de 2007.

b) Contratista: Díaz Cubero, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.419.412,90 €.

Sevilla, 27 de junio de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2007/000077 (INF.07.010) soporte a usuarios finales y mantenimiento correctivo y adaptativo de los sistemas de gestión financiera BAS y PESCAWIN.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

- b) Número de expediente: 2007/000077. -INF.07.010-  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicios.  
 b) Título: Soporte a usuarios finales y mantenimiento correctivo y adaptativo de los sistemas de gestión financiera BAS y PESCAWIN.  
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 114, de 11 de junio de 2007.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y seis mil setecientos cincuenta euros con veintiocho céntimos (196.750,28 euros).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 31 de agosto de 2007.  
 b) Contratista: Arion Grupo De Tecnologías Avanzadas, S.A.  
 c) Nacionalidad: España.  
 d) Importe de adjudicación: Ciento noventa y seis mil setecientos cincuenta euros con veintiocho céntimos (196.750,28 euros).

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2007/000081 (OMF713) adecuación de atraques al abrigo del dique exterior en el Puerto de Fuengirola.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

- Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.  
 b) Número de expediente: 2007/000081 -OMF713-.
- Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Título: Adecuación de atraques al abrigo del dique exterior en el Puerto de Fuengirola.  
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 100, de 22 de mayo de 2007.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: De urgencia.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto base de licitación: un millón ciento ochenta y cinco mil euros con cincuenta y ocho céntimos (1.108.055,58 euros).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 10 de agosto de 2007.  
 b) Contratista: UTE Tiferca, S.A.; Tracsa, S.A.; Arias Hermanos, S.A.  
 c) Nacionalidad: España.  
 d) Importe de adjudicación: novecientos cincuenta y seis mil cuarenta euros con doce céntimos (956.040,12 euros).  
 6. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental de la ampliación del Puerto de Estepona. (PD. 4630/2007).*

- Entidad adjudicadora.  
 a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.  
 Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.  
 Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.  
 Dirección internet: www.eppa.es.  
 b) Número de Expediente: 2007/000166 -PLOT 4-07-.
- Objeto del contrato.  
 a) Título: Redacción del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental de la ampliación del Puerto de Estepona.  
 b) Lugar de ejecución: Estepona.  
 c) Plazo de ejecución: 7 meses.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinticinco mil euros (125.000,00 euros).  
 5. Garantías. Provisional: Dos mil quinientos euros (2.500,00 euros).  
 6. Obtención de documentos e información.  
 a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.  
 b) Página web: www.eppa.es.  
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 8. Presentación de ofertas.  
 a) Hasta las 14,00 horas del trigésimo día (30) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.  
 b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.  
 9. Apertura de sobres núm. 2: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.  
 10. Apertura de ofertas: Treinta días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.  
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de octubre de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra denominado «Obras de Reforma y Mejora del CEIP López Diéguez (Córdoba)» Expediente 226/ISE/2007/COR por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, 4ª planta, 14003 Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es

f) Número de expediente: 226/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de reforma y mejora del CEIP López Diéguez (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm 151, de 1.8.07.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento diez mil ochocientos ochenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (110.884,76 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de septiembre de 2007.

b) Contratista: Construcciones Antonio Cepas Criado.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuatro mil setecientos sesenta y seis euros con treinta céntimos (104.766,30 €).

Córdoba, 16 de octubre de 2007.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra denominado «Obras de reforma y mejora del CEIP San José de Calasanz de Lucena (Córdoba)» expediente 176/ISE/2007/COR por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, 4ª planta-14003 Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 176/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de Reforma y Mejora del CEIP San José de Calasanz de Lucena (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 140 de 17.7.07

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos dieciocho mil setenta y dos euros con treinta y un céntimos (218.072, 31 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de septiembre de 2007.

b) Contratista: Construcciones Brick, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: doscientos catorce mil seiscientos veintidós euros con sesenta y siete céntimos (214.621,67 €).

Córdoba, 16 de octubre de 2007.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP Laureado Capitán Trevilla, de Adamuz (Córdoba)» (Expte. 278/ISE/2007/COR), por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4626/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4ª planta, 14003, Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 278/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reforma y mejora del CEIP Laureado Capitán Trevilla, de Adamuz (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Adamuz (Córdoba).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete euros con noventa céntimos.

En cifra: 454.467,90 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Importe: Nueve mil ochenta y nueve euros con treinta y seis céntimos.

En cifra: 9.089,36 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 22 de octubre de 2007.- La Coordinadora, M.<sup>a</sup> del Carmen Padilla López.

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de renovación de carpinterías en el IES Álvarez Cubero, de Priego de Córdoba (Córdoba)» (Expte. 277/ISE/2007/COR), por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4625/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4-4.<sup>a</sup> planta. 14003 Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 277/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: «Obras de renovación de carpinterías en el IES Álvarez Cubero, de Priego de Córdoba (Córdoba)».

b) Lugar de ejecución: Priego de Córdoba (Córdoba).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos cuatro mil cuatrocientos veintiséis euros con noventa y cuatro céntimos. En cifra: 204.426,94 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Importe: Cuatro mil ochenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos. En cifra: 4.088,54 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupos 4 y 6, categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 22 de octubre de 2007.- La Coordinadora, M.<sup>a</sup> del Carmen Padilla López.

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de Reforma y Mejora del CEIP Alfredo Gil de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)» (Expte. 276/ISE/2007/COR), por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4624/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4.<sup>a</sup> planta, 14003, Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 276/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: «Obras de reforma y mejora del CEIP Alfredo Gil de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)».

b) Lugar de ejecución: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve euros con seis céntimos.

En cifra: 294.479,06 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Importe: Cinco mil ochocientos ochenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos.

En cifra: 5.889,58 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación de contratistas: (Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría d).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 22 de octubre de 2007.- La Coordinadora, M.<sup>a</sup> del Carmen Padilla López.

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP Epora, de Montoro (Córdoba)» (Expte. 252/ISE/2007/COR), por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4623/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4-4.<sup>a</sup> planta. 14003 Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 252/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: «Obras de reforma y mejora del CEIP Epora, de Montoro (Córdoba)».

b) Lugar de ejecución: Montoro (Córdoba).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento cuarenta y nueve mil cincuenta y un euros con cincuenta y seis céntimos. En cifra: 149.051,56 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Importe: Dos mil novecientos ochenta y un euros con tres céntimos. En cifra: 2.981,03 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupos 4 y 6, categoría c.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 22 de octubre de 2007.- La Coordinadora, M.<sup>a</sup> del Carmen Padilla López.

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 4622/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta, Jaén.

Tlfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 362/ISE/2007/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación del CEIP Alfredo Cazabán, de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Jaén.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros con setenta y nueve céntimos de euro (285.156,79 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 17 de octubre de 2007.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de planeamiento de desarrollo, proyectos de urbanización, proyectos de expropiación y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2007.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción: Trabajos de Redacción del Plan Parcial de Ordenación de la Actuación SAU I-1 y de Redacción del Plan Parcial de Ordenación de la actuación SAU I-2 de Mancha Real (Jaén).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 118, de 15 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 143.968,93 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de octubre de 2007

a) Contratistas: UTE CAI Consultores de Ingeniería S.A./ Enrique Barjadí & Asociados, S.L.

b) Importe de adjudicación: 143.968,93 euros, IVA incluido.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de planeamiento de desarrollo, proyectos de urbanización, proyectos de expropiación y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2007.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción: Trabajos de Redacción del Plan Especial de Reforma Interior, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la Actuación ARI DCA-07 de Sevilla.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 118, de 15 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 99.260,71 euros , IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de octubre de 2007.

a) Contratistas: Factor (IA) Arquitectura y Urbanismo, S.L.

b) Importe de adjudicación: 99.260,71 euros, IVA incluido.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de planeamiento de desarrollo, proyectos de urbanización, proyectos de expropiación y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2007.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Trabajos de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de la Actuación Sector S-LF1 de Pulpí (Almería).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 118, de 15 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 176.025,60 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de octubre de 2007.

a) Contratistas: Abaco Ingenieros y Arquitectos Consultores, S.L.

b) Importe de adjudicación: 176.025,60 euros, IVA incluido.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de planeamiento de desarrollo, proyectos de urbanización, proyectos de expropiación y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2007.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Trabajos de redacción del proyecto de urbanización y estudio de Seguridad y Salud del Sector Industrial en Vélez-Rubio (Almería).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 118, de 15 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 150.171,14, IVA Incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de octubre de 2007.

b) Contratista: Arquitectura Ingeniería y Territorio, S.L.

c) Importe de adjudicación: 150.171,14 euros, IVA incluido.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de planeamiento de desarrollo, proyectos de urbanización, proyectos de expropiación y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2007.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción: Trabajos de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de la Actuación Sector 2-B de La Mojonera (Almería).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 118, de 15 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 75.107,83, IVA Incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de octubre de 2007.

b) Contratistas: Oficina Técnica de Ingeniería y Proyectos, S.A., Consultores (OTIPSA).

c) Importe de adjudicación: 75.107,83 euros, IVA incluido.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de concurso para la contratación de distintas consultorías y asistencias técnicas de redacción de planeamiento de desarrollo, proyectos de urbanización, proyectos de expropiación y dirección de obra de urbanización de varias actuaciones a iniciar en 2007.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Trabajos de Dirección de Obras y Coordinación y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación Sector I-1, La Curva en Adra (Almería).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 118, de 15 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 65.234,24 IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de octubre de 2007.

b) Contratistas: Oficina Técnica de Ingeniería y Proyectos, S.A. Consultores (OTIPSA).

c) Importe de adjudicación: 65.234,24 euros, IVA incluido.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso obras de edificación de 42 VP-PG en la parcela VC-2 del PP-1 de Ubrique (Cádiz). (PD. 4617/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte: Núm. 2007/4275. Obras de edificación de 42 VP-RG en la parcela VC-2 del PP-1 de Ubrique (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Ubrique (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 16 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones ochocientos diez mil setecientos cuarenta euros con ochenta céntimos (2.810.740,80 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 56.214,82 euros.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Cádiz.

a) Domicilio: C/Doctor Herrera Quevedo, núm. 5, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 27 de noviembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, 41012, Sevilla.

Gerencia Provincial de Cádiz.

Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, núm. 5, 1.ª planta, 11010, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.



Fecha: A las 12,00 horas, el día 10 de diciembre de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se convoca, mediante procedimiento de urgencia, concurso de consultoría y asistencia de los trabajos de análisis, gestión y tramitación integral en los expedientes correspondientes a la segunda convocatoria de ayudas promovidas al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, cuya ejecución se ha encomendado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la provincia de Málaga. (PD. 4616/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/5147. Consultoría y asistencia de los trabajos de análisis, gestión y tramitación integral en los expedientes correspondientes a la segunda convocatoria de ayudas promovidas al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, cuya ejecución se ha encomendado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la provincia de Málaga.

b) Lugar de ejecución: Málaga.

c) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y siete mil diez euros (147.010,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.940,20 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Singular.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 45, 4.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 954 994 460. Fax: 954 994 475.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente desde la publicación del anuncio en el BOJA. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Véase punto 6, Obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Oficina de Rehabilitación Singular.

Fecha: A las 10 horas del undécimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se convoca, mediante procedimiento de urgencia, concurso de consultoría y asistencia de los trabajos de análisis, gestión y tramitación integral en los expedientes correspondientes a la segunda convocatoria de ayudas promovidas al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, cuya ejecución se ha encomendado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la provincia de Sevilla. (PD. 4615/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2007/5148. Consultoría y asistencia de los trabajos de análisis, gestión y tramitación integral en los expedientes correspondientes a la segunda convocatoria de ayudas promovidas al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, cuya ejecución se ha encomendado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la provincia de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso sin variantes

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ocho mil cincuenta euros (208.050,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 4.161,00 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Singular.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 45, 4.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 954 994 460. Fax: 954 994 475.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente desde la publicación del anuncio en el BOJA. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Véase punto 6, obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Oficina de Rehabilitación Singular.

Fecha: A las 10 horas del undécimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se convoca, mediante procedimiento de urgencia, concurso de consultoría y asistencia de los trabajos de análisis, gestión y tramitación integral en los expedientes correspondientes a la segunda convocatoria de ayudas promovidas al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, cuya ejecución se ha encomendado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la provincia de Jaén. (PD. 4614/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2007/5146. Consultoría y asistencia de los trabajos de análisis, gestión y tramitación integral en los expedientes correspondientes a la segunda convocatoria de ayudas promovidas al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, cuya ejecución se ha encomendado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la provincia de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Jaén.

c) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta euros (144.360,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.887,20 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Singular.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 45, 4.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41012.

c) Teléfono: 954 994 460. Fax: 954 994 475.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente desde la publicación del anuncio en el BOJA. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Véase punto 6, obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Oficina de Rehabilitación Singular.

Fecha: A las 10 horas del undécimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se convoca, mediante procedimiento de urgencia, concurso de consultoría y asistencia de los trabajos de análisis, gestión y tramitación integral en los expedientes correspondientes a la segunda convocatoria de ayudas promovidas al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, cuya ejecución se ha encomendado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la provincia de Córdoba. (PD. 4613/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2007/5144. Consultoría y asistencia de los trabajos de análisis, gestión y tramitación integral en los expedientes correspondientes a la segunda convocatoria de ayudas promovidas al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, cuya ejecución se ha encomendado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la provincia de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso sin variantes

4. Presupuesto de licitación: Doscientos mil seiscientos sesenta euros (200.660,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 4.013,20 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Singular.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 45, 4.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 954 994 460. Fax: 954 994 475.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente desde la publicación del anuncio en el BOJA. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Véase punto 6, Obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Oficina de Rehabilitación Singular.

Fecha: A las 10 horas del undécimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se convoca, mediante procedimiento de urgencia, concurso de consultoría y asistencia de los trabajos de análisis, gestión y tramitación integral en los expedientes correspondientes a la segunda convocatoria de ayudas promovidas al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, cuya ejecución se ha encomendado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en las provincias de Cádiz y Huelva. (PD. 4612/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. Núm. 2007/5145. Consultoría y asistencia de los trabajos de análisis, gestión y tramitación integral en los expedientes correspondientes a la segunda convocatoria de ayudas promovidas al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, cuya ejecución se ha encomendado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en las provincias de Cádiz y Huelva.

b) Lugar de ejecución: Cádiz y Huelva.

c) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: doscientos nueve mil ochocientos euros (209.800,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 4.196,00 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Singular.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 45, 4.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 954 994 460. Fax: 954 994 475.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente desde la publicación del anuncio en el BOJA. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Véase punto 6, obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Oficina de Rehabilitación Singular.

Fecha: A las 10 horas del undécimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se convoca, mediante procedimiento de urgencia, concurso de consultoría y asistencia de los trabajos de análisis, gestión y tramitación integral en los expedientes correspondientes a la segunda convocatoria de ayudas promovidas al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, cuya ejecución se ha encomendado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en las provincias de Almería y Granada. (PD. 4611/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/5143. Consultoría y asistencia de los trabajos de análisis, gestión y tramitación integral en los expedientes correspondientes a la segunda convocatoria de ayudas promovidas al amparo de la Orden de 9 de agosto de 2005, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, cuya ejecución se ha encomendado a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en las provincias de Almería y Granada.

b) Lugar de ejecución: Almería y Granada.

c) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cinco mil cuatrocientos veinte euros (105.420,00 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 2.108,40 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Singular.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 45, 4.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 954 994 460. Fax: 954 994 475.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación.

Hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente desde la publicación del anuncio en el BOJA. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Véase punto 6, obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Oficina de Rehabilitación Singular.

Fecha: A las 10,00 horas del undécimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publican las subvenciones nominativas concedidas durante el año 2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones nominativas concedidas por la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego:

Beneficiaria: Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia «Pedro Romero».

Objeto: Ciclo de fomento de la cultura taurina, con la participación y promoción de las escuelas taurinas de Andalucía, Organización de un encuentro andaluz de profesores y alumnos de la tauromaquia nacional, y formación de alumnos, en la modalidad de clases prácticas y tentaderos.

Cantidad subvencionada: 300.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.09.00.01.00.485.01.22C.8.

Beneficiaria: Fundación Andaluza de Tauromaquia.

Objeto: Realización de actividades encaminadas al Fomento de la Cultura Taurina en Andalucía.

Cantidad subvencionada: 90.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.09.00.01.00.485.02.22C.9.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del siguiente requerimiento de pago, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, del presente anuncio:

Vista la sentencia núm. 183/07, de fecha 14.6.2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, en el recurso ordinario 408/2006, seguido a instancias de la mercantil De Sanvil Properties, S.L.U., frente al expediente sancionador de consumo núm. 380/04, y dado que en la mencionada sentencia se acuerda desestimar el recurso interpuesto, procede requerir de pago a la empresa De Sanvil Properties, S.L.U., que habrá de ingresar el importe de la sanción impuesta (quince mil euros, 15.000 €), de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, en el plazo siguiente:

- Si la presente notificación es publicada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

- Si la presente notificación es publicada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho pago se realizará en cualquiera de las cuentas abiertas en las entidades colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía». De no realizarse así, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Expediente: 380/04.

Empresa imputada: De Sanvil Properties, S.L.U.

NIF: B04412078.

Último domicilio conocido: Avda. de Andalucía, 45, bajo, Vélez-Rubio (Almería).

Trámite que se le notifica: Requerimiento de pago de sanción por infracción en materia de Consumo.

Total de sanción: Quince mil euros (15.000 €).

Almería, 16 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 8 (C2), convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 8 (C2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación ([www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion)), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 17 de octubre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Local, José Pedraza Martínez.

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 4 (PM1), convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entida-

des Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 4 (PM1).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación ([www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion)), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 17 de octubre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Local, José Pedraza Martínez.

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica propuesta de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesado: Estación de Servicio La Trocha, S.L.  
Expte.: CA/239/07.  
Fecha: 26.9.07.  
Acto notificado: Propuesta de valoración.

Cádiz, 10 de octubre de 2007.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica propuesta de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesados: Estación de Servicio La Trocha, S.L.  
Expte.: CA/240/07.  
Fecha: 26.9.07.  
Acto notificado: Propuesta de Valoración.

Cádiz, 10 de octubre de 2007.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica propuesta de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesados: Transacar, S.L.  
Expte.: CA/241/07.  
Fecha: 26.9.07.  
Acto notificado: Propuesta de Valoración.

Cádiz, 10 de octubre de 2007.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: GR 19/2007.  
Notificado: Rural Andalucía Real Estate, S.L.  
Último domicilio: C/ Ancha, 38, 18360, Huétor Tájar (Granada).  
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 27/2007  
Notificado: Applus Iteuve Andalucía, S.A.  
Último domicilio: Polig. Industrial Juncaril, parc. 317-318, 18210. Peligros (Granada).  
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 54/2007.  
Notificado: Jesús M. Martínez García.  
Último domicilio: Ctra. Granada, Resid. Altos Vista, 7, 18100, Armilla (Granada).  
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte : GR 142/2007.  
Notificado: Juan Bretones Manzano  
Último domicilio: C/ Murillo Gangosa, 29, 04738, VÍcar (Almería).  
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 143/2007.  
 Notificado: Ruperto Conde Moreno.  
 Último domicilio: Huerta del Convento Blq. S. Ramón, núm. 0,  
 esc. A-3.º A, 18300, Loja ( Granada).  
 Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 232/2007.  
 Notificado: Andrés Zaplana Rodríguez.  
 Último domicilio: C/ Ancha de Gracia, 4, 18002, Granada.  
 Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Granada, 17 de octubre de 2007.- La Delegada del Gobierno,  
 Teresa Jiménez Vilchez.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Propuesta de Resolución Definitiva de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Cádiz, de 6 de agosto de 2007, de concesión de las subvenciones reguladas en la Orden que se cita.*

De conformidad con lo previsto en la Orden de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 73, de 13 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y con lo dispuesto en el artículo 12.5, por el que se atribuye al órgano instructor la competencia de formular propuesta de resolución definitiva, la Secretaría General de esta Delegación Provincial

### PROPONE RESOLVER DEFINITIVAMENTE

Primero. La relación de solicitantes especificados en el Anexo 1 de esta propuesta, para los que se propone la concesión de la subvención, por orden de la puntuación obtenida en la instrucción del procedimiento, detallándose el objeto subvencionable, la cuantía del presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención susceptible de otorgar, el porcentaje que supone la subvención respecto del presupuesto aceptado y el plazo de ejecución de la actividad subvencionada. Dichas subvenciones se conceden con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.761.00.14.B.2 del presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, al concurrir todas las condiciones y requisitos previstos para ello.

Segundo. La relación de solicitantes que se detallan a continuación, para los que se propone la denegación de la subvención y las causas que lo motivan:

#### 1. Ayuntamiento de Olvera:

- La solicitud relativa a obras de reforma, conservación y restauración queda excluida por inviabilidad del proyecto a causa del excesivo importe de la obra, ascendiendo el mismo a 26.562,33 euros. Teniendo en cuenta que el presupuesto total del que disponemos para conceder las subvenciones asciende a 33.136,06 euros y al ser la finalidad de la subvención el acondicionamiento de un edificio como sede del Juzgado de Paz, no es susceptible de reducir su importe mediante la reformulación porque no se cumpliría con la finalidad mencionada,

por lo que nos vemos obligados a dictar resolución en dichos términos.

- La solicitud relativa a adquisición de un equipo informático y una impresora queda excluida al tratarse de bienes inventariables de carácter informático y no ser susceptibles de ser subvencionados según el artículo 33.1.a) de la Orden 8 de marzo de 2007.

2. Ayuntamiento de Espera: Queda excluido el concepto reflejado como «equipo informático» al tratarse de un bien inventariable no susceptible de ser subvencionado, a tenor del artículo 33.1.a) de la Orden 8 de marzo de 2007.

3. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera: Queda excluido el concepto reflejado como «Impresora», al tratarse de un bien inventariable de carácter informático, no susceptible de ser subvencionado, a tenor del artículo 33.1.a) de la Orden 8 de marzo de 2007.

4. Ayuntamiento de Paterna de Rivera: En la solicitud presentada se solicita la adquisición e instalación de varios aparatos de aire acondicionado, y se especifica las dependencias en las que éstos se van a instalar, estando una de ellas destinada a «Recaudación», cuyas funciones son ajenas a la Justicia de Paz y otra a «Sala de Espera» que es compartida con varias dependencias municipales ubicadas en el edificio. Por tanto, se acuerda como subvencionable la adquisición del aparato de aire acondicionado que exclusivamente se ubica en dependencias destinadas al Juzgado de Paz a tenor del artículo 33.1 de la Orden de 8 de marzo de 2007.

Tercero. Exponer el texto íntegro de la propuesta de resolución provisional, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz sita en C/ Nueva, núm. 4, a disposición de los interesados, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 16.1 de la Orden.

Cuarto. La presente propuesta se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia, en concreto a la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Quinto. El abono de las subvenciones se realizará en un único pago por el importe total de las mismas al no superar ninguna de ellas el importe de 6.050 euros mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud, de conformidad con el artículo 20, apartados 1 y 7, de la Orden de 8 de marzo de 2007.

Sexto. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas en el plazo establecido para ello. Al consistir todos los expedientes en la adquisición de bienes inventariables y/o equipamiento, se acuerda que la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes desde la finalización de la ejecución de la actividad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.2 de la Orden de 8 de marzo de 2007. Asimismo, el plazo para la ejecución de la actividad será de dos meses desde la percepción material del pago de la subvención concedida, aplicable en todos los casos salvo para los Ayuntamientos de Alcalá del Valle,

Espera y Paterna de Rivera para los que se establece cuatro meses, tres meses y tres meses, respectivamente.

Séptimo. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 17 y 22 de la Orden de 8 de marzo de 2007 y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución

de concesión, cuando concurren las condiciones establecidas en el artículo 18 de la Orden de 8 de marzo de 2007.

Noveno. La presente propuesta de resolución provisional pone fin a la vía administrativa y será publicado un extracto de su contenido en el BOJA, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.5 y 16.2 de la Orden de 8 de marzo de 2007. Contra la misma se podrá interponer en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente por razón del territorio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO 1

Entidad Solicitante (Ayuntamiento)	Actuación subvencionada	Presupuesto aceptado	Presupuesto subvencionado	Porcentaje de la ayuda	Plazo de ejecución de la actividad (desde la percepción material del pago)
1.- BENAOCÁZ	Bienes Inventariables (equipos multifunción)	1.497,56	1.497,56	100%	2 meses
2.- ALGAR	Bienes Inventariables y Equipamiento (climatización y copiadora)	1.502,20	1.502,20	100%	2 meses
3.- ESPERA	Bienes Inventariables (equipo multifunción)	185,6	185,6	100%	3 meses
4.- CONIL DE LA FRONTERA	Bienes inventariables (mobiliario)	2.500,00	2.500,00	100%	2 meses
5.- LOS BARRIOS	Equipamiento (material armarios)	1.050,00	1.050,00	100%	2 meses
6.- VILLALUENGA DEL ROSARIO	Equipamiento (Fotocopiadora)	3.169,22	3.124,99	98,59%	2 meses
7.- TARIFA	Equipamiento ( encuadernación libros Registro)	3.190,00	3.190,00	100%	2 meses
8.- EL GASTOR	Bienes Inventariables (mobiliario)	1.812,71	1.812,71	100%	2 meses
9.- CHIPIONA	Equipamiento (climatización)	2.918,00	2.918,00	100%	2 meses
10.- BORNOS	Bienes Inventariables (Mobiliario)	1.710,34	1.710,34	100%	2 meses.
11.- PATERNA DE RIVERA	Equipamiento (climatización)	3.457,18	3.457,18	100%	3 meses
12.- MEDINA SIDONIA	Equipamiento (fotocopiadora)	2.456,00	2.456,00	100%	2 meses
13.- BENALUP-CASAS VIEJAS	Bienes Inventariables (mobiliario y destructora de papel)	1.136,58	1.136,58	100%	2 meses
14.- JIMENA	Equipamiento ( encuadernación libros Registro)	2.494,00	2.494,00	100%	2 meses
15.-VEJER DE LA FRONTERA	Bienes Inventariables (Mobiliario)	2.100,00	2.100,00	100%	2 meses
16.- ALCALA DEL VALLE	Equipamiento (climatización y señalización dependencias)	2.000,00	2.000,00	100%	4 meses

Cádiz, 16 de agosto de 2007.- La Delegada, M.ª Josefa Blanca Alcántara Reviso

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de propuesta de resolución provisional de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Cádiz, de 23 de julio de 2007, de concesión de las subvenciones reguladas en la Orden que se cita.*

De conformidad con lo previsto en la Orden de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 73, de 13 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y con lo dispuesto en el artículo 12.4,

por el que se atribuye al órgano instructor la competencia de formular propuesta de resolución provisional, la Secretaría General de esta Delegación Provincial

## PROPONE RESOLVER PROVISIONALMENTE

Primero. La relación de interesados especificados en el Anexo 1 de esta propuesta, que cumpliendo los requisitos exigidos según la declaración responsable de los mismos, obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, detallándose el objeto subvencionable, la cuantía del presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención susceptible de otorgar, el porcentaje que supone la subvención

respecto del presupuesto aceptado y el plazo de ejecución de la actividad subvencionable. Dichas subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.761.00.14.B.2 del presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, al concurrir todas las condiciones y requisitos previstos para ello. Es preciso mencionar que no existen interesados que cumpliendo los requisitos exigidos, no obtengan puntuación suficiente en la valoración previa.

Segundo. La relación de interesados especificados a continuación, que no cumplen con los requisitos exigidos y las causas del incumplimiento:

1. Ayuntamiento de Olvera:

- La solicitud relativa a obras de reforma, conservación y restauración queda excluida por inviabilidad del proyecto a causa del excesivo importe de la obra, ascendiendo el mismo a 26.562,33 euros. Teniendo en cuenta que el presupuesto total del que disponemos para conceder las subvenciones asciende a 33.136,06 euros y al ser la finalidad de la subvención el acondicionamiento de un edificio como sede del Juzgado de Paz, no es susceptible de reducir su importe mediante la reformulación porque no se cumpliría con la finalidad mencionada, por lo que nos vemos obligados a dictar resolución en dichos términos.

- La solicitud relativa a adquisición de un equipo informático y una impresora queda excluida al tratarse de bienes inventariables de carácter informático y no ser susceptibles de ser subvencionados según el artículo 33.1.a) de la Orden 8 de marzo de 2007.

2. Ayuntamiento de Espera: Queda excluido el concepto reflejado como «equipo informático» al tratarse de un bien inventariable no susceptible de ser subvencionado, a tenor del artículo 33.1.a) de la Orden 8 de marzo de 2007.

3. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera: Queda excluido el concepto reflejado como «impresora», al tratarse de un bien inventariable de carácter informático, no susceptible de ser subvencionado, a tenor del artículo 33.1.a) de la Orden 8 de marzo de 2007.

4. Ayuntamiento de Paterna de Rivera: En la solicitud presentada se solicita la adquisición e instalación de varios aparatos de aire acondicionado, y se especifica las dependencias en las que éstos se van a instalar, estando una de ellas destinada a «Recaudación», cuyas funciones son ajenas a la Justicia de Paz y otra a «Sala de Espera» que es compartida con varias dependencias municipales ubicadas en el edificio. Por tanto, se acuerda como subvencionable la adquisición del aparato de aire acondicionado que exclusivamente se ubica en dependencias destinadas al Juzgado de Paz a tenor del artículo 33.1 de la Orden de 8 de marzo de 2007.

Tercero. La relación de beneficiarios provisionales especificados a continuación, susceptibles de poder reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden:

1. Ayuntamiento de Alcalá del Valle: Al ser el que ha obtenido la puntuación menor como resultado de la baremación, el crédito disponible asignado es de 2.000 euros, por lo que atendiendo a la prioridad establecida en las solicitudes por el propio Ayuntamiento, se acuerda por esta Comisión requerir a dicho Ayuntamiento para que reformule la solicitud priorizada en primer lugar aportando nuevo presupuesto para el mismo concepto y finalidad.

2. Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario: La Comisión aprecia un importe excesivo para una única actividad denomi-

nada «adquisición de una fotocopiadora», en comparación con las solicitudes de otros Ayuntamientos por ese mismo concepto. Teniendo en cuenta que dicha localidad posee el menor número de habitantes de la provincia, se entiende que una fotocopiadora de menor importe puede cumplir de forma adecuada las funciones que el Juzgado de Paz demanda, por lo que se le requiere a dicho Ayuntamiento para que reformule su solicitud aportando nuevo presupuesto para el mismo concepto y finalidad.

Cuarto. Exponer el texto íntegro de la propuesta de resolución provisional, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz, sita en C/ Nueva, núm. 4, a disposición de los interesados, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 16.1 de la Orden.

Quinto. La presente propuesta se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia, en concreto a la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sexto. El abono de las subvenciones se realizará en un único pago por el importe total de las mismas al no superar ninguna de ellas el importe de 6.050 euros mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud, de conformidad con el artículo 20, apartados 1 y 7, de la Orden de 8 de marzo de 2007.

Séptimo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas en el plazo establecido para ello. Al consistir todos los expedientes en la adquisición de bienes inventariables y/o equipamiento, se acuerda que la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes desde la finalización de la ejecución de la actividad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.2 de la Orden de 8 de marzo de 2007. Asimismo, el plazo para la ejecución de la actividad será de dos meses desde la percepción material del pago de la subvención concedida, aplicable en todos los casos salvo para los Ayuntamientos de Alcalá del Valle, Espera y Paterna de Rivera para los que se establece cuatro meses, tres meses y tres meses, respectivamente.

Octavo. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 17 y 22 de la Orden de 8 de marzo de 2007 y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Noveno. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, cuando concurren las condiciones establecidas en el artículo 18 de la Orden de 8 de marzo de 2007.

Décimo. La presente propuesta de resolución provisional pone fin a la vía administrativa y será publicado un extracto de su contenido en el BOJA, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.5 y 16.2 de la Orden de 8 de marzo de 2007. Contra la misma se podrá interponer en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la



ha dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente por razón del territorio o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO 1

Entidad Solicitante(Ayuntamiento)	Actuación subvencionada	Presupuesto aceptado	Presupuesto subvencionado	Porcentaje de la ayuda	Plazo de ejecución de la actividad (desde la percepción material del pago)
1.- BENAOCÁZ	Bienes Inventariables (equipos multifunción)	1.497,56	1.497,56	100%	2 meses
2.- ALGAR	Bienes Inventariables y Equipamiento (climatización y copiadora)	1.502,20	1.502,20	100%	2 meses
3.- ESPERA	Bienes Inventariables (equipo multifunción)	185,6	185,6	100%	3 meses
4.- CONIL DE LA FRONTERA	Bienes inventariables (mobiliario)	2.500,00	2.500,00	100%	2 meses
5.- LOS BARRIOS	Equipamiento (material armarios)	1.050,00	1.050,00	100%	2 meses
6.- VILLALUENGA DEL ROSARIO	Equipamiento (Fotocopiadora)	3.169,22	3.124,99	98,59%	2 meses
7.- TARIFA	Equipamiento (encuadernación libros Registro)	3.190,00	3.190,00	100%	2 meses
8.- EL GASTOR	Bienes Inventariables (mobiliario)	1.812,71	1.812,71	100%	2 meses
9.- CHIPIONA	Equipamiento (climatización)	2.918,00	2.918,00	100%	2 meses
10.- BORNOS	Bienes Inventariables (Mobiliario)	1.710,34	1.710,34	100%	2 meses
11.- PATERNA DE RIVERA	Equipamiento (climatización)	3.457,18	3.457,18	100%	3 meses
12.- MEDINA SIDONIA	Equipamiento (fotocopiadora)	2.456,00	2.456,00	100%	2 meses
13.- BENALUP-CASAS VIEJAS	Bienes Inventariables (mobiliario y destructora de papel)	1.136,58	1.136,58	100%	2 meses
14.- JIMENA	Equipamiento (encuadernación libros Registro )	2.494,00	2.494,00	100%	2 meses
15.-VEJER DE LA FRONTERA	Bienes Inventariables (Mobiliario)	2.100,00	2.100,00	100%	2 meses
16.- ALCALA DEL VALLE	Equipamiento (climatización y señalización dependencias)	2.000,00	2.000,00	100%	4 meses

Cádiz, 16 de agosto de 2007.- La Delegada, M.ª Josefa Blanca Alcántara Reviso

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Red Andalucía Emprende.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención nominativa concedida a la Fundación Red Andalucía Emprende por importe de 10.677.255,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 01.12.00.01.00.8069.78700.72A.6, del Programa 72 A.

Sevilla, 2 de octubre de 2007.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública, la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Fundación Red Andalucía Emprende.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida a la Fundación Red Andalucía Emprende por importe de 172.671,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 11.12.00.18.00.8069.48710.72A.1.2006, del programa 72 A, para cofinanciar los gastos derivados de la celebración del Día del Emprendedor ejercicio 2006.

Sevilla, 3 de octubre de 2007.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala la fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras clave: 2-AL-0120-2.0-0.0-PC.*

Expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Nuevo acceso a Roquetas de Mar y Vúcar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar.»

Clave: 2-AL-0120-2.0-0.0-PC.

Término municipal: Vúcar (Almería).

## E D I C T O

Aprobado el proyecto de referencia el 15.10.07 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por Orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 16.10.07, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante

debidamente autorizado, a juicio del representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.

Asimismo, se ha constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Finca	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio	Superficie a expropiar m²
Día 9 de noviembre de 2007, a partir de las 10,30 horas en Ayuntamiento de VÍCAR					
13	18	146	Gabriel Cortés García	Crucero, 32, VÍCAR	18
334	18	152	Cecilio Antonio Maldonado García	Murillo, 20, La Gangosa - VÍCAR	13
335	18	34	Flora Linares Linares	Rosaleda, 11, VÍCAR	1.671
336	18	9024	José Jiménez Montoro	Carretera Las Losas, Sector Primero, 1503 VÍCAR	180
338	18	9021	José Jiménez Montoro	Carretera Las Losas, Sector Primero, 1503 VÍCAR	124
339	18	42	José Jiménez Montoro	Carretera Las Losas, Sector Primero, 1503, VÍCAR	1.919
347	18	147	José Jiménez Montoro y Flora Linares Linares	Carretera Las Losas, Sector Primero, 1503 VÍCAR	3.200
349	18	9027	José Jiménez Montoro	Carretera Las Losas, Sector Primero, 1503, VÍCAR	68
351	18	148	José Jiménez Montoro	Carretera Las Losas, Sector Primero, 1503, VÍCAR	294
Día 12 de noviembre de 2007 a partir de las 10,30 horas en Ayuntamiento de VÍCAR					
340	18	44	Fernando Pintor Jiménez	Avda. Las Losas, 66, VÍCAR	733
344	18	45	Fernando Pintor Jiménez	Avda. Las Losas, 66, VÍCAR	151
345	18	50	Fernando Pintor Jiménez	Avda. Las Losas, 66, VÍCAR	2.086
341	18	9023	Sebastián Pintor Archilla	Ctra. Las Losas, 1505, VÍCAR	191
343	18	41	Antonio Merele Rodríguez	C/ Málaga, 8, El Parador - Roquetas de Mar	144
348	18	9026	Antonio Fernández Fernández	Cr. Sector Primero, 1504, VÍCAR	58
352	18	56	Juan Ruiz López	B.ª Archilla, 01514, VÍCAR	108

Almería, 18 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial

de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 146/06.

Núm. de Acta: 117/06.

Núm. recurso: 1430/06.

Interesado: Don Juan Manuel Neyra Mendoza, en representación de «Intertrianera Mobiliaria, S.L.». CIF: B-91.016.824

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18 de junio de 2007.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud laboral.

Núm. Expte.: 239/06.  
 Núm. de Acta: 489/06.  
 Núm. recurso: 1779/06.  
 Interesado: Don Juan Carlos Rodríguez Márquez, en representación de «Climatización del Sur Calofri, S.L.». CIF: B-91.125.401.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 6 de septiembre de 2007.  
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud laboral.

Núm. Expte.: 438/06.  
 Núm. de Acta: 755/06.  
 Núm. recurso: 1712/06.  
 Interesado: Don José Estudillo Bueno DNI: 28.545.009-P (Empresa Solidaria)  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
 Fecha: 6 de septiembre de 2007  
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud laboral.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita (convocatoria 2007).*

Con fecha 16.10.2007 se ha acordado la concesión de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad Pro: Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) y, dada la existencia de crédito presupuestario.

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2007), en la que se incluyen beneficiarios y excluidos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución está expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, y en el sitio web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismo-comercioydeporte>.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se contarán a partir del día siguiente a la publicación en BOJA.

Cuarto. Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al mismo tiempo, se hace pública la relación de beneficiarios, las subvenciones concedidas se aplican al crédito presupuestado 0.1.15.00.01.11.77401.76.<sup>a</sup>

Expediente	Titular	Población	Subvención
PROEXP07/0001	Juan Ríos Marroquinería, S.L.	Ubrique	6.704,10
PROEXP07/0002	Trujillo Marroquinería, S.L.	Prado del Rey	5.323,50
PROEXP07/0003	A. Oliva y J. Pérez, S.L.	Ubrique	1.487,15
PROEXP07/0005	Contromation, S.L.	Cádiz	1.246,50
PROEXP07/0006	Servicio y Construcciones Vinícolas, S.A.	Jerez	5.171,00
PROEXP07/0007	Manufacturas Marsanidiel, S.L.	Prado del Rey	424,20
PROEXP07/0010	Aecovi-Jerez S. Cooperativa A. 2.ª	Jerez	14.334,50
PROEXP07/0015	Paco Bazán, S.L.	Ubrique	6.135,30
PROEXP07/0016	Santomar 2006, S.L.U.	El Bosque	2.338,65
PROEXP07/0018	Manufacturas López, S.L.	Ubrique	595,00
PROEXP07/0020	Chip Piel, S.L.	Prado del Rey	2.550,00
PROEXP07/0021	Pradopiel, S.L.	Prado del Rey	8.177,20
PROEXP07/0022	Muebles Estilos Venegas Pulido, S.L.	Sánlúcar	7.659,00
PROEXP07/0023	Pizano Piel, C.B.	Ubrique	1.306,00
PROEXP07/0024	Bodegas Barbadillo, S.L.	Sanlúcar	14.373,90
PROEXP07/0025	Pedro Romero, S.A.	Sanlúcar	16.564,00
PROEXP07/0026	Valera Hierro María del Carmen	Jerez	7.250,00
PROEXP07/0032	Álvaro Domecq, S.L.	Jerez	11.439,00
PROEXP07/0033	Coprodur, S.L.	Jerez	8.005,00
PROEXP07/0035	Gutiérrez Beltrán Alfonso	Prado del Rey	1.249,50
PROEXP07/0036	Carla Sade, S.L.	Ubrique	17.626,50

Cádiz, 18 de octubre de 2007.- El Delegado, José María Reguera Benítez

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita correspondientes al ejercicio 2007.*

Al amparo de la Orden de 9.11.06, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm 239, de 13.12.07), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 11 de octubre de 2007 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2007, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 11 de octubre de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en Materia de Turismo, modalidad 1 (ITL), Infraestructuras Turísticas, correspondientes al ejercicio 2007.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de octubre de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2007, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 15 de octubre de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones en Materia de Turismo, modalidad 6 (FFI), para la formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2007.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 6 (FFI) para la Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de octubre de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a las entidades beneficiarias correspondientes al ejercicio 2007, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 15 de octubre de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Resolución del Expediente Sancionador JA/019/07.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del Expediente sancionador JA/019/07, incoado

a don Pedro Jiménez Fernández, titular del establecimiento denominado «Restaurante Asador Casa Pedro», con último domicilio conocido en C/ Domingo Arroquia, número 7, en Jódar (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción, de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución 13, 3ª planta de esta capital, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Jaén, 15 de octubre de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravío de título de Graduado Escolar.*

Delegación Provincial de Cádiz.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Manuel Ramírez Canto, expedido por el Órgano Gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Juan José Muñoz Muñoz.*

Con fecha 31 de agosto de 2007, se acuerda conceder trámite de audiencia a don Juan José Muñoz Muñoz, en relación con los menores M.J.M.M., A.M.M. y E.L.M.M., expedientes 352-2006-04-000367; 368 y 369.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan José Muñoz Muñoz, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con carácter previo, y de conformidad con los artículos 26 y 33.3 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), se le pone de manifiesto el expediente de protección por término de diez días hábiles, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que considere oportunos.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Rachid Fattah.*

Con fecha 6 de septiembre de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería adoptó Resolución de extinción de declaración de desamparo de la menor S.F., fecha de nacimiento 15.10.02, expediente 352-2005-04-000138.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Rachid Fattah, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, por los trámites que establecen siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 8 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Hamida Allali.*

Con fecha 9 de octubre de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social ha acordado mediante Resolución de Archivo por Mayoría de Edad, referente al Expediente 352-2006-04-0000161 (U.T.II) relativo a H.A., nacida el día 8 de octubre de 1989.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Hamida Allali, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 10 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Tamou Adrifa.*

Con fecha 30 de agosto de 2007, el Instructor del procedimiento de desamparo de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2007-00002699-1, referente a la menor M.A., ha acordado conceder Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar la alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Tamou Adrifa, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el trámite de audiencia a los interesados que se citan y a cualesquiera otros que pudieran tener dicha condición en el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa María de la Estrella, de Coria del Río, Sevilla.*

Expediente: Incoación como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la iglesia de Santa María de la Estrella, de Coria del Río, Sevilla.

Se ha tramitado en esta Delegación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa María de la Estrella, de Coria del Río, Sevilla. Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del trámite de audiencia, se procede a practicar el mismo, por medio de este anuncio, a los propietarios de Coria del Río: Don Antonio Campos Rodríguez, C/ Pinta, núm. 14. Doña Avelina Ferrari Márquez, C/ Méndez Núñez, núm. 6. Don Juan Manuel Nieto Cortés, C/ Pinta, núm. 18. Don Francisco García García, C/ Pinta, núm. 18. Don Francisco José Villar Pavón, C/ Martínez de León, núm. 12. Doña Carmen Ruiz Ronquillo Avda. Andalucía, núm. 95, Pta. C. Don Francisco Ruiz Salas, C/ Pinta, núm. 6. Don Juan González Japón, C/ Pinta, núm. 7. Don Francisco González Llano, C/ Pinta, núm. 19. Don Francisco Reina Pavón, C/ Pinta, núm. 4. Doña María del Carmen Martínez Herrera, C/ Pinta, núm. 12, bj. Don José Suárez Martínez, C/ Pinta, núm. 14. Doña María del Mar González Jiménez, C/ Pinta, núm. 14, Esc. 2, 1.º, Pta. 1. Don Luis Andrés Torres Ramos, C/ Pintor Manuel de la Rosa, núm. 8, Esc. 2.º 2.º don Carlos P. Canterla González, C/ Iglesia, núm. 8. Doña Isabel Demás Peña, C/ iglesia, núm. 6. Doña Amelia Rodríguez Guerrero, C/ Iglesia, núm. 12. Doña Alicia Romero Delgado, C/ Méndez Núñez, núm. 19. Don Manuel Asián Peña, C/ Zurbarán, núm. 12. Don Manuel Castilla González, C/ Iglesia, núm. 12. Don Luis de la Fuente Pineda, C/ Pinta, núm. 1. Don Severo Mellado Pérez, C/ Méndez Núñez, núm. 14. Doña Felisa Peña Sosa, C/ Iglesia, núm. 4. Don Ángel Luis Sánchez Serrano, C/ Pinta, núm. 5. Doña Antonia Alcalde Benavides, C/ Cervantes, núm. 79. Doña Elia Arca Diéguez, C/ Iglesia, núm. 11. Doña Josefa Campos Peña, C/ Martínez de León, núm. 10. Doña Josefa Carvajal Castro, Avda. Andalucía, núm. 99. Don Manuel Escacena Fernández, Avda. Andalucía, núm. 89. Don Juan Gutiérrez Salas, C/ Pinta, núm. 3.

Sigue: Don Joaquín Infante Lama, C/ Tres de Abril, núm. 2. Don Manuel Japón Alfaro, C/ Cervantes, núm. 87. Don José Suárez Carvajal, C/ Cervantes, núm. 79. Don Ricardo Toro Caballero, C/ Iglesia, núm. 4. Doña Trinidad Rubio Mellado, C/ Pinta, núm. 9. Don Andrés González Benitez, C/ Tres de Abril, núm. 2. Don Alfonso Laforet Centeno, C/ Pinta, núm. 14, Esc. 1, Pl. -1, Pta. 04. Doña Norberta Martínez Fernández, C/ Cervantes, núm. 79. Herederos de doña Josefa Mellado Pérez, C/ Pinta, núm. 11. Doña Librada Monge Bohórquez, C/ Pinta, núm. 18. Doña Rosa Pascual de la Rosa, C/ Martínez de León, núm. 6. Don José Francisco Serrano Muñoz, C/ Cervantes, núm. 79. Don Rafael González Japón, C/ Pinta, núm. 14, Esc. 1, Pl. -1, Pta. 03. Doña Inmaculada Peña Gutiérrez, C/ Pinta, núm. 14, Esc. 1, Pl. -1. Pta. 17. Don Juan Carlos Sánchez González, C/ Pinta, núm. 25. Don Luis Andrés Torres Ramos, C/ Pinta, núm. 5. Don Ricardo Toro Caballero, C/ Iglesia, núm. 2. Don Álvaro Díaz Álvarez, C/ Pinta, núm. 17. Don Manuel Asián Peña, C/ Iglesia, núm. 3. A los afectados cuyos domicilios se encuentran en Mairena del Aljarafe: Don Francisco Rubio Vidal, C/ Nueva, núm. 16, 41927 Mairena del Aljarafe, Sevilla. A los afectados cuyos domicilios se encuentran en Valencina de la Concepción: Refonsa S.L, C/ Cansimar 41907 Valencina de la Concepción, Sevilla.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado (diez días), contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Castelar, núm. 22, de Sevilla, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Delegado (por delegación del Director General de Bienes Culturales, Resolución de 1 de junio de 1999), Bernardo Bueno Beltrán.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de Sobreseimiento del expediente sancionador AL/2006/797/AG.MA/FOR.*

Núm. Expte.: AL/2006/797/AG.MA/FOR.

Interesado: José Antonio Flores Gutiérrez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de Sobreseimiento del expediente sancionador AL/2006/797/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2006/797/AG.MA/FOR.

Interesado: José Antonio Flores Gutiérrez.

DNI: 27249380 S.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo: 1 mes para Interponer recurso de alzada el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 8 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/663/AG.MA/FOR.*

Núm. Expte. AL/2007/663/AG.MA/FOR.

Interesado: Francisca Fernández Carreño.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/663/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2007/663/AG.MA/FOR.

Interesado: Francisca Fernández Carreño.

DNI: 75.200.838 S.

Infracción: Muy grave del art. 76.3, de la Ley Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma.

Sanción: Multa de 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo del recurso: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 15 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de exclusión del Catálogo de Montes de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, por el presente anuncio se abre un período de información pública en el procedimiento que se relaciona, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Expediente: Exclusión del Catálogo de Montes.

Fecha: 2 de octubre de 2007.

Notificado: Acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 2 de octubre de 2007, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento de exclusión del Catálogo de Montes de una parte del monte público «La Dehesa», del término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Período de información pública: Veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 2 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*CITACIÓN mediante edicto a don Juan Carlos Gómez Villegas para la práctica de liquidación provisional por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en las actuaciones previas núm. 89/03 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por considerársele en paradero desconocido.*

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Actuaciones Previas número 89/03, Ramo: Corporaciones Locales. Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en Sevilla,

#### E D I C T O

Don Carlos Suan Mejías, Secretario de las Actuaciones Previas de referencia.

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado, por la Delegada Instructora la siguiente:

«Providencia. Dada cuenta en las actuaciones previas anotadas al margen, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.1.e) de la Ley 7/1988, de 5 de abril:

Dado que se citó a don Juan Carlos Gómez Villegas, en su último domicilio conocido, sin que dicha citación pudiese ser entregada, se realizaron diversas diligencias en averiguación de su actual domicilio sin que tuviera éxito. Por este motivo, se le considera en paradero desconocido.

Por tanto, cítese a don Juan Carlos Gómez Villegas mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en tablón de anuncio de esta Cámara de Cuentas, para la práctica de la liquidación provisional, que tendrá lugar el próximo día 30 de octubre de 2007, a las 11 horas, en la sede de esta Cámara de Cuentas de Andalucía, calle

Don Fadrique, s/n, Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto incluirán en la correspondiente tasación de costas, en el supuesto de que hubiere condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Así lo acuerda la Delegada Instructora que firma, de lo que como Secretario doy fe.»

Lo que se hace público para que sirva de citación a la persona indicada en el encabezamiento, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar el incomprendido los perjuicios legales que ello le conlleve.

Dado en Sevilla, 22 de octubre de 2007.- La Delegada Instructora, Margarita Regli Crivell.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 1 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Rus, sobre acuerdo de inicio del procedimiento de adopción de bandera municipal con propuesta de símbolo. (PP. 4327/2007).*

#### E D I C T O

Don Manuel Hueso Murillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rus (Jaén), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2007, acordó el inicio del procedimiento de adopción de bandera municipal con propuesta de símbolo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se abre un plazo de información pública durante 20 días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Rus, 1 de octubre de 2007.- El Alcalde, Manuel Hueso Murillo.

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Los Barrios, de bases para la selección de Personal.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Miravalle, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 4381/2007).*

Miravalle, S.C.A. en liquidación con domicilio en Santa Eufemia (Córdoba), calle Salvador, 28-1, se convoca Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de diciembre de 2007 en el domicilio social a las 20,30 horas en primera convocatoria y a las 21,00 horas en segunda convocatoria, siendo el orden del día, aprobación, si procede, del balance de liquidación, aprobar la gestión de liquidadoras e interventora de cuentas, aprobación de la liquidación de la Cooperativa Andaluza.

Las liquidadoras.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63